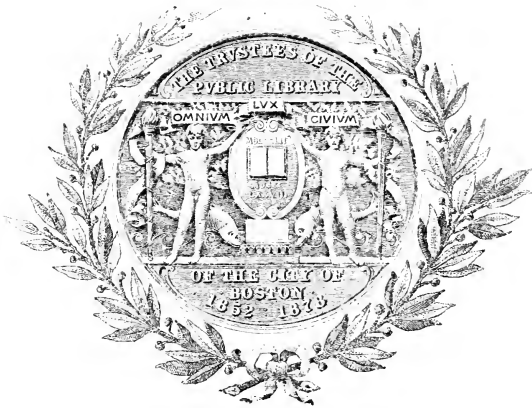




No. 4269a 315



195

OCT 18

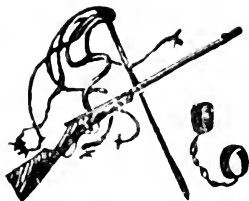
OCT 18



De la primera edición inglesa. Abril de 1913

# EL LIBRO ROJO DEL PUTUMAYO

PRECEDIDO DE UNA INTRODUCCION  
SOBRE EL VERDADERO ESCANDALO  
DE LAS ATROCIDADES DEL PUTUMAYO



PUBLICADO EN INGLÉS POR  
N. THOMSON & Co.  
27, CANNON STREET, LONDON, E. C.

EDICION ESPAÑOLA DE ARBOLEDA & VALENCIA. BOGOTA. 1913



# EL LIBRO ROJO DEL PUTUMAYO

PRECEDIDO DE UNA INTRODUCCION  
SOBRE EL VERDADERO ESCANDALO  
DE LAS ATROCIDADES DEL PUTUMAYO

*Ilustrado con tres mapas*

PUBLICADO EN INGLÉS POR  
N. THOMSON & Co.  
27, CANNON STREET, LONDON, E. C.

---

EDICION ESPAÑOLA DE ARBOLEDA & VALENCIA. BOGOTÁ. 1913

YNA98LJ 01.0019  
3HT 70  
NOT308 70YTD



A  
D. H.

1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling techniques employed and the statistical tests used to evaluate the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied, and that the results are consistent with the hypotheses.

4. The final part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the relationship between the variables in greater detail.

## P R E F A C I O

Este pequeño volumen sirve de complemento al *Libro Azul* publicado en el pasado mes de julio: su contenido va seriamente encaminado a perseguir los fines humanitarios que no logró realizar el *Libro Azul*.

Afirma Sir Roger Casement que la única esperanza para los indios que sirven de víctima a los caucheros peruanos en el Putumayo está en la "clausura," o mejor dicho, en la suspensión de la producción de caucho en esas regiones por un período no menor de dos años. Con esto la industria cauchera podría establecerse sobre sólidas bases económicas, y se podría dar tiempo suficiente también a los indígenas para que emprendieran cultivos que aseguraran su subsistencia y para que pudieran ponerse bajo la influencia benéfica de la civilización.

Llegar a ese fin es el único objeto que se propone este pequeño libro. Colombia y el Perú se disputan las inmensas regiones del Putumayo. Una y otra nación han reconocido su neutralidad, mientras el arbitraje resuelve, definitivamente, sus cuestiones de límites. No hay probabilidad de que ninguno de los dos países presente dificultades insuperables para la solución arbitral de sus antiguos litigios limítrofes. Mientras se espera la decisión de los árbitros, podría

hacerse efectiva la propuesta "clausura." Sir Edward Grey ha dicho en la Cámara de los Comunes que la cuestión de suspender la exportación del caucho debía tenerse muy en cuenta.

La lectura de estas páginas demostrará la prioridad de los derechos de Colombia. En ellas se verá que el territorio de Colombia ha sido usurpado por el Perú por la fuerza de las armas, y que se han llevado a Iquitos, como prisioneros, muchos de los colonizadores colombianos del Putumayo. Colombia podría indudablemente pedir la introducción de reformas efectivas como preliminar a una "clausura" de duración razonable.

Digna de atención es la siguiente recomendación hecha por Mr. Bryce, Embajador de Inglaterra en Washington, en carta dirigida a Sir Edward Grey con fecha 12 de enero de 1912:

"Es mi creencia que este sería el momento de que el Gobierno de S. M. sugiriera a los Estados Unidos una línea de acción definida, tomada de acuerdo por los dos Gobiernos, con el fin de asegurar, una vez por todas, la supresión de las crueldades y de la opresión que por tanto tiempo han existido en el Putumayo.

"La presión de Inglaterra y de los Estados Unidos sobre el Gobierno del Perú podría obligarlo no solamente a perfeccionar sus títulos en esa región, mediante negociaciones con Colombia o mediante el arbitraje, sino también a establecer una administración correcta sobre esa parte de la misma región que pueda declararse peruana."

Fácil es explicar el origen de este pequeño volumen. La lectura del *Libro Azul* me convenció de que era imposible esperar reformas efectivas del Gobierno peruano. Afirmaban esta convicción las res-

puestas dadas a las interpelaciones hechas en la Cámara de los Comunes, así como las declaraciones presentadas en la investigación general. La controversia que resultó del propósito de enviar una Misión protestante al Putumayo dio peso mayor a las conclusiones alcanzadas por mí. En una o dos cartas dirigidas por mí, hice ver que el Perú no tenía derecho legal para ejercer jurisdicción en esa región, y que, por consiguiente, no tenía por qué intervenir en el establecimiento de una Misión protestante. La simple aseveración de un hecho, sin comprobación de ninguna clase, no convence a nadie. Vi claramente, desde el principio, la necesidad de presentar los hechos comprobados y en su totalidad.

Los datos publicados en el presente volumen no son, en manera alguna, completos, y han sido recogidos en las fuentes de información existentes en este país. A ese respecto he sido muy afortunado. El doctor Vicente Olarte Camacho, autor de un libro titulado *Las crueldades en el Putumayo y en el Caquetá*, publicado en Bogotá en 1910, vino a Europa a fines del año pasado. Obtuve de él un ejemplar de su obra. El doctor Olarte Camacho es autor también de otro libro importante titulado *Los convenios con el Perú*. En esos libros he encontrado numerosos documentos oficiales. De fuentes innumerables he logrado adquirir grande acopio de datos.

Después de llegar a la decisión de publicar este volumen, la Comisión Parlamentaria sobre investigación de las atrocidades del Putumayo ha ilustra-

do considerablemente al público, con referencia a las condiciones reinantes en el Putumayo en los últimos años. Es cosa probada que los colombianos sufrían la misma suerte que los indígenas. El *Libro Azul* hace apenas referencia a asaltos ocasionales de los peruanos contra los colombianos: las declaraciones de la Comisión Parlamentaria hacen conocer detalles que se explican ampliamente en estas páginas, que no tienen, sin embargo, por único objeto sino hacer público el daño sufrido por los colombianos, de manos peruanas. Este punto de vista no puede, en manera alguna, importarme. Mi tesis es ésta: suspendida la exportación de caucho, las atrocidades cesarán automáticamente. El objeto de estas páginas es el de señalar la manera sencilla, natural y práctica de efectuar esa suspensión. Ellas van encaminadas también a desvanecer la idea errónea de que el Putumayo es territorio peruano.

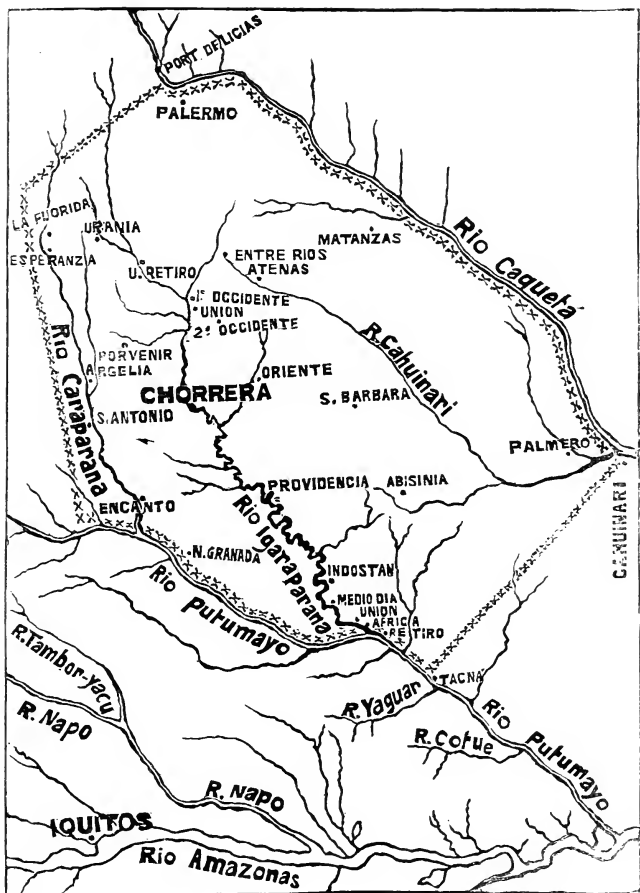
N. T.

# CONTENIDO

	PÁGS.
PREFACIO . . . . .	V
MAPAS: PRINCIPALES SECCIONES CAUCHERAS .	XI
REGIONES HABITADAS POR LAS PRIN-	
CIPALES TRIBUS INDÍGENAS . . .	XIII
REGIONES PRODUCTORAS DE CAUCHO	XV
INTRODUCCIÓN . . . . .	XIX
CAPÍTULO.	
I. LA REGIÓN DEL PUTUMAYO . . . . .	1
II. PRIMERA OCUPACIÓN DEL PUTUMAYO .	6
III. EL DIARIO DE UN MISIONERO . . . .	22
IV. TRATAMIENTO DE LOS INDIOS EN COLOM-	
BIA. . . . .	28
V. TRATAMIENTO DE LOS INDIOS EN EL PERÚ	34
VI. LOS INDIOS DEL PUTUMAYO . . . .	38
VII. HISTORIA DE LAS ATROCIDADES . . .	42
VIII. EL INFORME DEL JUEZ PAREDES . .	86
IX. LAS DECLARACIONES DE MR. HARDENBURG	91
X. LAS REVELACIONES DE MR. PATERNOSTER	97
XI. REVELACIONES HECHAS EN EL PARLA-	
MENTO. . . . .	101
XII. DERECHOS DE SOBERANÍA DE COLOMBIA	103
XIII. NEUTRALIDAD DEL PUTUMAYO . . .	119
XIV. EL ARBITRAJE COMO ÚNICA SOLUCIÓN .	125
APÉNDICE: INVESTIGACIONES DE LA COMISIÓN	
SELECTA . . . . .	131

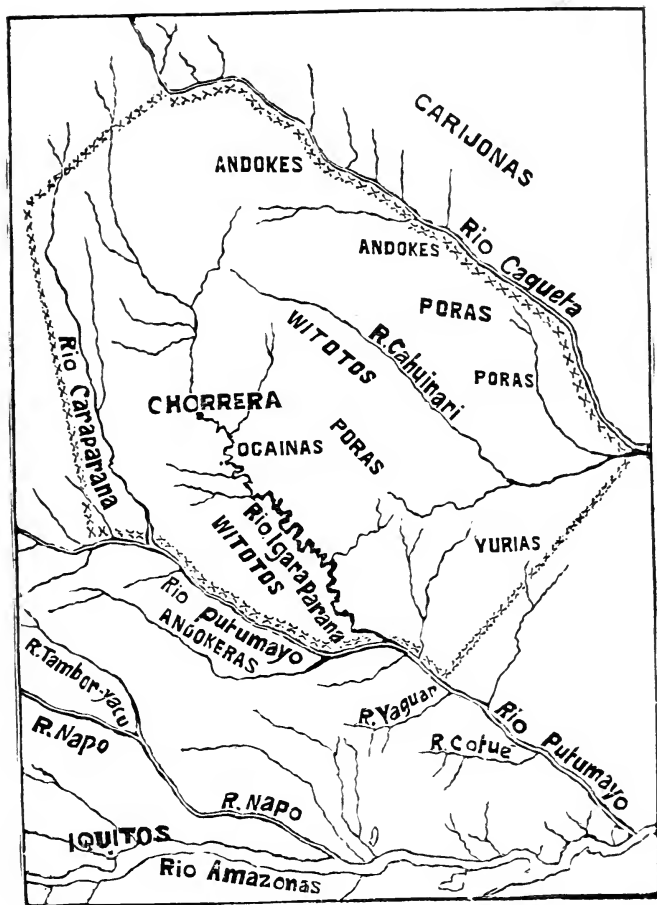






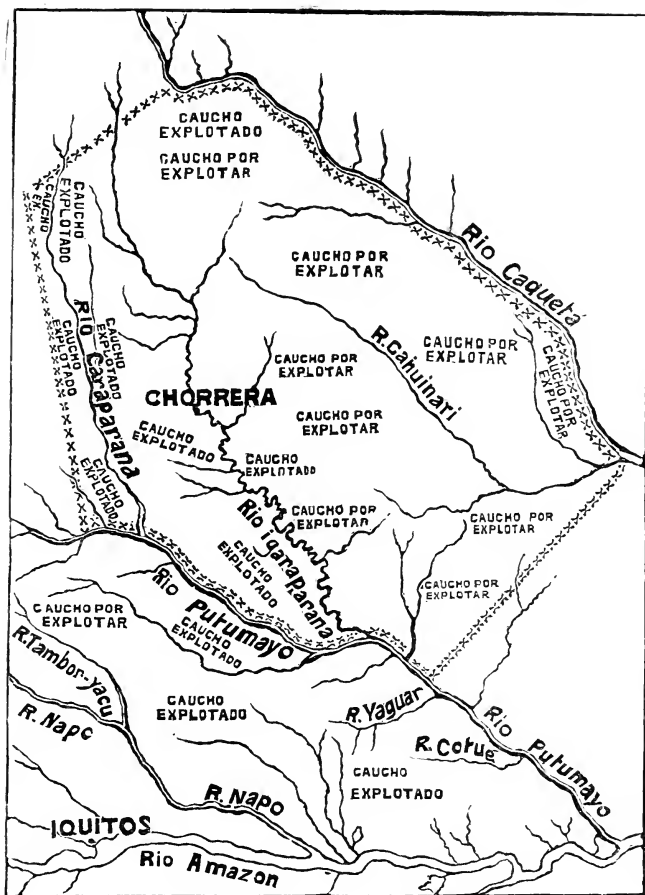
Principales secciones caucheras.





Regiones habitadas por las principales tribus indígenas.





Regiones productoras de caucho.



## INTRODUCCION

Desde la publicación en julio pasado del *Libro Azul* británico, se ha arrojado considerable luz sobre la historia de las atrocidades cometidas en el Putumayo en los últimos años. Débese esto principalmente a la investigación de la Comisión Parlamentaria que, en los interrogatorios que ha hecho a los testigos, ha logrado, indirectamente, adquirir nuevos informes sobre puntos numerosos e importantes. Es uno de ellos la cuestión internacional: es decir, la que se refiere a los derechos territoriales de Colombia y del Perú sobre las regiones yacentes al Norte del Amazonas. Esta cuestión, de importancia capital, que no puede separarse de investigación comprensiva ninguna que se emprenda sobre las atrocidades cometidas con los indios del Putumayo, no ha sido estudiada detalladamente en este país. El bienestar futuro de las innumerables tribus que habitan las vastas regiones del Putumayo depende del arreglo definitivo de los límites entre Colombia y el Perú. Es pues de esperarse que estas páginas sean suficientemente completas para hacer aparecer con claridad los títulos de jurisdicción de una y otra república sobre el territorio en cuestión.

Otro punto de grandísima importancia es el que se refiere a las medidas adoptadas por las autoridades peruanas para ganar ascendiente sobre las tribus que habitan esas regiones y para adquirir soberanía sobre el territorio y *control* de una industria que prometía grandes utilidades financieras, no solamente para aquellos que actualmente la explotaban, sino también para el Gobierno del Perú. Es esa la base de un grave escándalo que envuelve el buen nombre del Perú y que es tan deshonoroso como los que más lo hayan sido en la historia de las naciones. En su informe al *Foreign Office* Sir Roger Casement hizo definidos cargos criminales contra algunos de los empleados de la *Peruvian Amazon Co.* La Comisión nombrada por la Cámara de los Comunes para investigar las atrocidades del Putumayo averigua si cae alguna responsabilidad sobre los Directores de dicha Compañía. No se ha pretendido saber si en el Gobierno peruano tiene alguna responsabilidad el asunto. No pretendemos emitir juicio adverso ninguno; pero no es posible, al estudiar la cuestión de los límites territoriales de Colombia y el Perú y al recopilar los resultados de una investigación sobre la historia comercial del Putumayo, descuidar o no tener en cuenta la parte que corresponde, en los crímenes del Putumayo, a la Administración peruana. En otras palabras, el papel activo y el papel curiosamente pasivo representado por el Gobierno peruano en los acontecimientos del Putumayo, desde los primeros años de este siglo, constituye un es-



cándalo infinitamente más grande que aquel que deriva su origen de la explotación comercial de las regiones caucheras por individuos que con ello perseguían ganancias puramente personales. Por una parte tenemos un grupo de aventureros sin escrúpulo que no vacilaron ante crimen ni brutalidad ninguna, con el fin de enriquecerse; por otra parte, una nación que, con pleno conocimiento de los terribles crímenes que se cometían, se aprovechó deliberadamente de la conducta criminal de sus ciudadanos y agentes para usurpar una gran porción de territorio que estaba en litigio, pero que estaba, también, ocupada por ciudadanos y autoridades de otra nación.

Estas páginas demuestran que en 1907 el Gobierno peruano tenía conocimiento de que la Casa de Arana Hermanos ejercía dominio comercial sobre la zona cauchera situada entre los ríos Igaraparaná y Caraparaná. En ese año el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú pidió a su Representante que diera la prueba documentada de la ocupación y posesión de la Casa Arana, con el fin de discutir los derechos de Colombia sobre ese territorio. En otras palabras, las Autoridades peruanas, en su exceso de celo para adquirir soberanía sobre esa región por medio de la decantada empresa patriótica de los negociantes peruanos, o por los medios diferentes del arbitraje, no solamente han tolerado las matanzas de indios, sino que, con el apoyo de sus fuerzas militares, han contribuído al despojo de los propietarios colombianos. Es evidente que el Gobierno peruano

consideraba que la remota soledad de esas vastas selvas haría fácil el evadir las quejas que pudieran levantarse. Esa distancia podría hacer también inócua toda acción por parte del Gobierno de Colombia.

Desde los tiempos de la independencia suramericana el Perú ha reconocido y admitido repetidas veces que las vastas regiones situadas al Sur de Colombia, al Norte del Perú, al Oeste del Brasil y al Este del Ecuador, formaban parte del antiguo Virreinato de la Nueva Granada, hoy Colombia. En 1873, sin embargo, una Comisión peruano-brasileña fijó un lindero situado a noventa y tres millas de la boca del río Putumayo: el Perú quiere hoy ejercer jurisdicción sobre todo el curso del Putumayo, que mide, según datos fidedignos, mil millas. Dos años más tarde el General Reyes, ex-Presidente de Colombia, estableció un servicio de vapores en el río Putumayo: hasta fines del siglo pasado Colombia gozó posesión tranquila de las regiones discutidas. La ocupación peruana data del año de 1900, época en que los colombianos fueron atacados y llevados a Iquitos, no como prisioneros de guerra sino como competidores comerciales de los negociantes peruanos. En el año siguiente la Casa Arana Hermanos logró adquirir dominio completo sobre la zona cauchera: los caucheros colombianos que prestaban protección a los desventurados indios que escapaban de las garras de los capataces de la *Peruvian Amazon Co.*, fueron encarcelados o asesinados.

No puede ser más desagradable la historia de esas atrocidades reveladas en el *Libro Azul* inglés, en el *Libro Blanco* publicado recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos, en la revista inglesa *Truth*, en los periódicos de Iquitos *La Sanción* y *La Felpa* y en las *Crueldades en el Putumayo* y en el *Caquetá*, publicado en Bogotá en 1910. El Gobierno peruano permanece inmovible ante los hechos relatados en esas publicaciones. Las representaciones hechas por el *Foreign Office* no han producido acción efectiva ninguna. Las protestas del Gobierno de Colombia han servido para animar el ardor de las autoridades peruanas en sus conquistas inicuas. La revelación del tratamiento que se da a los trabajadores en el Perú tiene que serle, a la larga, perjudicial, porque los capitalistas y negociantes extranjeros de quienes depende en gran parte el desarrollo económico de las Repúblicas suramericanas se negarán a prestar apoyo a las empresas de ese país rehusando identificarse con una nación que ha perdido todo derecho a la civilización, y que pretende, únicamente, aprovecharse de su influencia benéfica.



# EL LIBRO ROJO DEL PUTUMAYO

---

## CAPITULO I

### LA REGION DEL PUTUMAYO

El Putumayo es el nombre que recibe la región bañada por el río Putumayo y sus afluentes, y comprende una extensión más grande que aquella en que la Casa Arana Hermanos, y posteriormente la *Peruvian Amazon Co.*, han efectuado sus operaciones caucheras. Esta área, comparativamente limitada, se confina a la región situada entre el Igaraparaná y Caraparaná, los dos principales afluentes del Putumayo, y se extiende desde este río hasta el Caqueta. Este importante afluente del Amazonas es la línea que divide el territorio colombiano no disputado al Norte y la vasta región del Putumayo, en litigio entre Colombia y el Perú, que se extiende por el Sur hasta el Amazonas y hasta el río Napo, su afluente. Mientras viene el arbitraje que defina los derechos respectivos de ambas Repúblicas para ejercer soberanía en esa región, su *neutralidad* ha sido declarada en cierto número de convenios firmados

por ambas naciones durante los ocho años que terminan en 1911. La región del Putumayo abraza un área calculada aproximadamente en 200,000 millas cuadradas.

La zona en donde Arana Hermanos llevaron a cabo sus infames operaciones comerciales abraza de diez a doce mil millas cuadradas. En prospectos de la *Peruvian Amazon Co. Limited* se afirma ambiguamente que la Compañía tiene derechos sobre una gran región conocida con el nombre del Putumayo, que se estima en cerca de doce mil millas cuadradas; más adelante se verá que el Gobierno peruano se ha aprovechado hábilmente de que esa zona haya estado bajo el control comercial de Arana Hermanos y posteriormente de la *Peruvian Amazon Co.* para reclamar y ejercer jurisdicción sobre toda la región del Putumayo que se extiende hasta las cabecezas del río que lleva ese nombre.

Poco se sabe del vasto territorio bañado por el río Putumayo. Los numerosos exploradores colombianos, misioneros, negociantes y colonos que desde el siglo XVI han viajado por esas regiones o en ellas se han establecido, no suministran datos geográficos de importancia alguna. Gran lástima causa esto, porque es evidente, como lo demuestran claramente las desconcertantes declaraciones hechas por los testigos interrogados por la Comisión del Putumayo con respecto a la Administración peruana (o mejor dicho a la falta de administración) en las selvas del Perú, que los recursos naturales de esas 200,000 mi-

llas cuadradas de territorio no podrán conocerse hasta cuando la jurisdicción peruana haya sido totalmente reemplazada por una administración más civilizada y humanitaria. Debe notarse, y esto es muy favorable a las actividades colombianas en la ocupación y exploración de esta región, que ningún misionero o comerciante peruano, con excepción de los agentes de la Casa Arana, se ha establecido en el Putumayo. Afortunadamente para las tribus aborígenes esparcidas en ese territorio, los agentes del crimen no han traspasado la zona en donde sus patrones han iniciado el infame sistema de explotación cauchera.

No se conoce la población india de la región del Putumayo, pero las tribus que habitan las riberas del río Putumayo suman, según cálculos hechos hace algunos años, cosa de cien mil almas. Teniendo en cuenta la disminución considerable efectuada por los asesinatos incesantes de los agentes de Arana, la cifra de población tiene que ser aún más considerable si a ella se añaden las tribus que habitan las regiones interiores y las riberas de los treinta o cuarenta pequeños afluentes del río Putumayo. La obvia significación de este hecho hace surgir pensamientos siniestros. El conocimiento perfecto de los terribles crímenes resultantes de la ocupación peruana de una parte, pequeña afortunadamente, de la región del Putumayo, está en poder de todo el mundo: en estas páginas se revelará la historia de los métodos adoptados por el Perú para adquirir soberanía sobre ese territorio.

Es hecho reconocido que las atrocidades no han cesado en manera alguna y que las "posesiones" de Arana en el Putumayo no son un aislado "Paraíso del diablo" bajo la vigilancia peruana. En apoyo de esta tesis pueden traerse las declaraciones presentadas por Sir Roger Casement y por Mr. Mitchell a la Comisión del Putumayo, las cuales reproducimos más adelante. ¿Nos veremos obligados a pedir, en nombre de los derechos de la Humanidad, que todas las selvas de la región del Putumayo, que cubren una extensión veinte veces mayor que la de las llamadas "posesiones" de los Aranas y en donde viven millares de aborígenes indefensos, queden por siempre bajo el yugo de los peruanos y de su Gobierno que, en toda la extensión de las tierras montañosas de esa República, no solamente tratan a los indios como animales salvajes sino que convierten a sus hijos en esclavos y a sus mujeres en concubinas? ¿Se permitirá que el asesinato, la rapiña y la tortura se extiendan de la zona central ocupada por agentes y empleados que gozan de la protección de las autoridades de Iquitos, a las más vastas y remotas regiones del Putumayo? Ese es el problema: a menos que la civilización y sus fuerzas sean un fraude, los hombres y las mujeres pensantes de este país no pueden dejar de aprovechar la oportunidad de impedir la continuación de las atrocidades que se cometen sobre los pocos millares de indios que aún quedan en la zona dominada por los agentes peruanos: es preciso también impedir que



se cometan estos crímenes con los desgraciados salvajes que habitan toda la región bañada por el Putumayo y sus afluentes.

## CAPITULO II

### PRIMERA OCUPACIÓN DEL PUTUMAYO

La región del Putumayo atrajo, por primera vez, especial atención, como campo de empresas comerciales, cuando la demanda de caucho hizo que, debido al agotamiento de fuentes más accesibles, se emprendiera su recolección en regiones remotas. El Brasil, Colombia y el Perú han sido por muchos años los centros principales de producción de caucho silvestre en Suramérica. Los caucheros de esas tres Repúblicas han tenido que penetrar en regiones inexploradas o poco conocidas, con el fin de apoderarse de ese valioso producto. Fue esa la manera como los caucheros extendieron su esfera de acción a regiones de acceso difícil. El transporte del caucho desde las lejanas colonias se hizo costoso y difícil y a menudo imposible. No es extraño, pues, que en estas circunstancias los caucheros peruanos y colombianos entraran en contacto directo en esas vastas regiones desconocidas, que quedan al Sur de Colombia, al Norte del Perú y al Oeste del Brasil. Sin embargo, fue muchos años después, cuando, según el informe de Sir Roger Casement, "se efectuó la primera invasión colombiana (a principios del 80) a las regiones del Putumayo. Fue entonces "cuando

se estableció un gran número de colonias colombianas en las riberas del Caraparaná y del Igaraparaná, y aun en la región situada entre este último río y el Caquetá, y en las cabeceras del Cahuinari. Los primeros caucheros colombianos que bajaban de las colonias establecidas en las tierras altas se establecieron en puntos diferentes sobre las cabeceras del Caraparaná y del Igaraparaná y entraron en lo que se llamó relaciones de comercio con esas tribus inocentes.”

Durante los primeros años de la ocupación los colonos colombianos gozaron de posesión tranquila, porque los peruanos no entraron a aquellas regiones en número apreciable sino a principios del siglo, y no tomaron parte en la explotación comercial de esa región sino en los últimos años del siglo pasado (1). Durante los doce o catorce años que los caucheros colombianos permanecieron en posesión completa de la región, su administración estaba directamente en poder del Gobierno de Colombia. El primer atentado de usurpación por parte del Gobierno peruano se efectuó en 1900, año en que una lancha peruana armada en guerra subió el Putumayo y estableció una Aduana en un punto cercano a su desembocadura, llamado Cotuhé. Cuatro años antes J. C. Arana había entrado en negocios con los colonos colombianos. En su informe al *For-*

---

(1) Sir Roger Casement asegura en su informe que en 1903 “la región estaba principalmente ocupada por caucheros colombianos.”

*reign Office* sir Roger Casement hace el siguiente relato de las circunstancias en que Arana y las autoridades peruanas entraron por primera vez en contacto con los colombianos establecidos en el Putumayo:

“A fines de 1904 la Casa de Arana Hermanos no tenía dominio completo sobre la región en que efectuaba sus negocios con los indios. La mayoría de aquellos que explotaban a los indios y obtenían caucho de ellos eran colombianos que habían venido al Putumayo y se habían establecido en diferentes lugares sobre las riberas de sus afluentes el Caraparaná y el Igaraparaná. Parece que en algunos casos esos colonos colombianos poseían concesiones otorgadas por su Gobierno. Como no era cosa fácil obtener víveres de Colombia, debido a la naturaleza montañosa de la región en que nace el Putumayo, y como el mercado del caucho quedaba río abajo, sobre el Amazonas, era más conveniente entrar en relaciones con los negociantes del Brasil o del Perú y obtener de ellos lo que se necesitaba que buscar víveres en Colombia, haciendo uso de la larguísima y difícil vía de Pasto. La Casa de Arana Hermanos en Iquitos entró desde muy temprano en relaciones con los colonos colombianos, estableciendo una línea de vapores entre Iquitos y los dos tributarios del Putumayo arriba nombrados, proveyó a las necesidades de los colombianos y trasportó al mercado de Iquitos todo el caucho que producían. Poco a poco tales relaciones cambiaron: Arana Hermanos, de simples intermediarios se convirtieron en propietarios de la mayor parte de las empresas colombianas en esas regiones. El traspaso era hecho, en ocasiones, por compraventa, y algunas veces por otros medios.”

Más adelante dice el Informe:

“Los caucheros que se establecían de esa manera tenían que apelar a los territorios peruanos y brasileños situados abajo del río para proveerse de víveres y de todo lo necesario, para una existencia civilizada, así como de las mercancías indispensables para sus tratos con los indios: era imposible dirigirse a las ciudades colombianas de donde vinieran originalmente. Era cosa comparativamente fácil llevar víveres de Iquitos por la vía fluvial; en esa forma, en 1896 abrieron negocios Arana Hermanos con los caucheros colombianos. Los tratos recíprocos

se hicieron cada día más grandes y terminaron en la adquisición hecha por Arana Hermanos de la mayor parte de las empresas colombianas" (1).

El *Libro Azul* demuestra claramente que la primera ocupación del Putumayo fue efectuada por ciudadanos de la República de Colombia, quienes fueron los primeros en explotar las riquezas caucheras de esa región que, como dice Sir Roger Casement, "no pertenecía, prácticamente, a nadie, y estaba situada lejos de toda autoridad y de toda influencia civilizadora, figurando en los mapas de Suramérica como punto de litigio de tres repúblicas suramericanas."

El *Libro Azul* establece además el hecho de que las colonias fundadas por estos caucheros colombianos "se adquirían unas veces por compraventa y otras por medios diferentes," y que un explorador francés llamado Eugenio Robuchon "fue contratado en 1903 por el señor Julio C. Arana, en nombre del Gobierno del Perú, para conducir una misión exploradora a las regiones reclamadas por la Casa Arana Hermanos," aunque en ese año la región "estaba ocupada principalmente por caucheros colombianos," y en 1904 "la Casa Arana Hermanos no tenía aún do-

---

(1) Se verá más adelante que según los informes publicados por Mr. W. E. Hardenburg, en su libro titulado *El Putumayo*, que, no obstante el precedente establecido por la Casa Arana con respecto al tratamiento criminal de los indios, no se pudo hacer cargo ninguno contra los colombianos que en la época de su visita tenían empresas en esa región. Por el contrario, Hardenburg claramente manifiesta que los colonos colombianos trataban a sus empleados indios caritativa y bondadosamente. El hecho es que los colonos colombianos sufrieron de manos peruanas el mismo tratamiento que los indígenas.

minio completo sobre la región.” Afirma Sir Roger Casement que “los colombianos que furtivamente explotaban las posesiones de la Compañía. . . . cuando no eran asesinados eran llevados maniatados de estación en estación, en donde se les insultaba, golpeaba y abofeteaba.” En otras palabras, el *Libro Azul* prueba abundantemente que la Casa de Arana Hermanos, y más tarde los agentes de la *Peruvian Amazon Co. Limited*, emprendieron expediciones armadas contra los colombianos establecidos tanto en esa región como en el territorio de Colombia situado al Norte del Caquetá y que no está sujeto a discusión. Es éste un punto de importancia, pues debe recordarse que la *Peruvian Amazon Co. Limited* era una Asociación inglesa y como tal no solamente perpetuó atrocidades sobre las tribus aborígenes que habitan territorios no disputados de Colombia, así como sobre regiones reconocidas como *neutrales* por el Perú en los convenios por éste firmados con Colombia, sino que también envió fuerzas armadas contra los ciudadanos de Colombia en esa República y a regiones que, como claramente lo manifestaba el prospecto de la Compañía, eran punto de litigio entre Colombia y el Perú. Como el *Times* lo dijo implacablemente al estudiar el *Libro Azul* en julio pasado, la Casa Arana Hermanos “despojó a los colonos colombianos haciendo uso de los métodos primitivos de la exterminación y la conquista.” Es digno de notarse también que el llamado *territorio* de la Compañía, tal como lo describía el Presidente de

## PRIMERA OCUPACION DEL PUTUMAYO 11

ella en la reunión anual de la Compañía, efectuada en diciembre de 1910, no existía, como se verá más adelante.

### NEGOCIANTES QUE PRECEDIERON A LOS CAUCHEROS

El negocio de caucho en las regiones remotas y salvajes de la América del Sur comenzó a principios de la penúltima década del siglo pasado; como lo explica Sir Roger Casement, fue entonces cuando entraron al Putumayo los primeros caucheros colombianos. No fueron ellos, sin embargo, los primeros explotadores de los recursos comerciales de esa región: diez años antes, en la época en que las selvas de Colombia y el Perú, debido a su riqueza natural en quina, ofrecían considerable atractivo a los negociantes emprendedores, gran número de colombianos invadieron la región en busca de ese producto que sirve de base a la fabricación de la quina. El valor de ese artículo era entonces de diez chelines por onza: la explotación de las selvas, ricas en esos productos, era origen de cuantiosas fortunas.

La prueba de esa ocupación del Putumayo por los negociantes colombianos se encuentra en las notas escritas por un misionero francés que visitó la región en 1895. De ellas extractamos lo siguiente:

“Hace veinte años, (1875), había más blancos en Mocoa que hoy: era la época de la cascarilla (corteza de quina). Los hermanos Reyes formaron una compañía para la explotación y exportación de la quina;

durante muchos años efectuaron un activo negocio. Tres vapores subían regularmente por el Amazonas y el Putumayo hasta San José para recoger ese producto natural; las agencias establecidas por la Compañía eran numerosas. La prosperidad, sin embargo, no fue larga, y todas las utilidades fueron para los intermediarios. El trabajo manual era costoso. La Compañía no pudo sostenerse. Uno de los buques naufragó y los otros fueron vendidos.”

. . . . .

“Los vapores pequeños pueden entrar por el Atlántico y subir por el Amazonas y el Putumayo hasta San José. Era aquí donde el Prefecto de la Provincia de Mocoa tenía un pequeño vapor construido especialmente para bajar el Putumayo y subir el Amazonas hasta Iquitos, *en el límite con el Perú*. Cuando llegué a San José (1895) el vapor había salido la semana anterior con el fin de recoger carga un poco más abajo.”

En su libro sobre el Putumayo, Mr. W. E. Harburg, al referirse a las exploraciones del General Reyes en esa región, dice:

“La Sofía era el centro de operaciones del General Reyes en la época en que se ocupaba en el negocio de quinas en esta región, hace muchos años. Era allí el centro de la navegación de vapor en el Putumayo y fue allí donde se perdió el vapor *Tundama* de propiedad de Reyes. Cuando Materón (colombiano) visitó aquel lugar, once meses antes, lo encontró todo cubierto de rastrojo y de vegetación tropical; los edificios estaban casi completamente destruidos.”

Cuando se formó la Compañía de Reyes Hermanos no había transitado aún ningún vapor el Putumayo. Esa Casa estableció el primer servicio de vapores en ese río, y es digno de notarse que en numerosos puntos de su curso se encuentran lugares y puertos bautizados por el General Reyes: por ejemplo, Puerto Sofía se llama así en recuerdo de la esposa del General.



Como en ese entonces no existía tratado de navegación y comercio entre Colombia y el Brasil, los hermanos Reyes tuvieron que obtener permiso del Gobierno del Brasil "para explotar un negocio de exportación e importación, en buques brasileños entre los puertos del Amazonas y *los puertos situados en el interior de la República de Colombia*, por la vía del río Iza o Putumayo." El permiso fue concedido en orden firmada el 2 de septiembre de 1875 por el Ministro de Hacienda del Brasil. Provistos de este permiso o licencia, los hermanos Reyes continuaron como dueños de la navegación en el Putumayo hasta 1884, año en que la Compañía entró en liquidación.

Es digno de notarse que el establecimiento de los vapores de Reyes Hermanos en el Putumayo no ocasionó protesta alguna por parte del Gobierno peruano durante los nueve años en que esos señores tuvieron en su poder la navegación de ese río. Muy lejos de eso, el hecho fue que el *Tundama* (nombrado así por una provincia de Boyacá) salió de Iquitos en su primer viaje con patente concedida por las autoridades peruanas. Los papeles del buque indicaban claramente que se dirigía a puertos sobre el Putumayo, situados *en territorio colombiano*. No fue sino hasta fines de 1900 cuando salió de Iquitos la lancha de guerra *Cahuapanas*, que fue el primer barco peruano que navegó el Putumayo. La lancha estaba adaptada para fines comerciales, pero llevaba a bordo una escolta militar que desembarcó

en *Cotuhé*, a cosa de noventa y tres millas de la desembocadura del Putumayo. El *Cahuapanas* llevó por primera vez el pabellón peruano a esas aguas y sirvió para establecer en *Cotuhé* una aduana y una Comisaría fluvial. El Perú no dio notificación oficial alguna a Colombia o al Brasil de ese procedimiento extraño e insólito. Circunstancia que hace más extraño el hecho de que dos años antes un peruano llamado Reategui, acompañado de un italiano de apellido Catta, que se ocupaban en cauchar en las vecindades de *Cotuhé* y que querían extender el campo de sus operaciones pretendieron subir el Putumayo en la lancha peruana *Tahuaya*; pero como las autoridades brasileñas no lo permitieran, hubo de registrarse la barca bajo pabellón brasileño. El General Reyes nos envía la siguiente relación referente a la Compañía formada en 1875 con el fin de llevar a cabo operaciones de comercio en el Putumayo y sus afluentes:

“En el año de 1874 exploré el Putumayo en compañía de mis hermanos Enrique y Néstor. Durante diez años exploramos el Putumayo, el Napo, el Caquetá y otros afluentes del Amazonas. En el primero de esos rios establecimos un servicio de vapores que se llamaban *Tandama*, *Apihi*, *Larroque* y *Colombia*. Construimos caminos al interior de Colombia. Abolimos el tráfico de esclavos que se efectuaba con los indios en la parte inferior del río; en muchas ocasiones combatimos con los traficantes de esclavos, y haciéndolos prisioneros, los entregamos a las autoridades brasileñas para que se les juzgara y castigara. Civilizamos muchas tribus salvajes que en aquella época contaban más de doscientas mil almas. Mantuvimos la soberanía de Colombia sobre el Putumayo, que le pertenece hasta la frontera del Brasil, aunque actualmente el Perú pretende avanzar hasta la cima de las montañas y hasta las mismas puertas de Pasto y Quito. Efectuamos esas exploraciones con

## PRIMERA OCUPACION DEL PUTUMAYO 15

nuestro propio dinero; nos costaron más de cuarenta mil libras, sin apoyo ni protección de gobierno alguno."

La obra llevada a cabo por esos negociantes colombianos en la región del Putumayo mereció elogio de los Representantes suramericanos en la Conferencia Panamericana reunida en Méjico en 1902. El informe de la Comisión especial nombrada para examinar la relación de los viajes del General Reyes, y en la cual figuraba el Delegado del Perú, manifestó que "los hermanos Reyes fueron los primeros en subir el río en canoas y que más tarde introdujeron buques de vapor, abriendo así a la civilización y al comercio una inmensa región en la cual se encierran todas las riquezas naturales."

En 1892, algunos años después de que entrara en liquidación la Compañía de los hermanos Reyes en el Putumayo, un peruano llamado Benavides propuso al Gobierno del Brasil encargarse de la concesión otorgada a Reyes en 1875, con el fin de efectuar operaciones de comercio entre los puertos del Amazonas y los del Putumayo *en la República de Colombia*. La propuesta fue aceptada por el Gobierno del Brasil, y, según el Decreto número 99, de 17 de octubre de 1892, el Presidente del Brasil confirmó una resolución del Congreso que autorizaba al Ejecutivo brasileño para contratar con Benavides el transporte de mercancías y el establecimiento de vapores en el Putumayo por un término de cinco años. El contrato incluía una cláusula que liberaba de derechos de importación "*todos los productos naturales que vi-*

*nieran de Colombia*” y que fueran llevados en buques brasileños a los puertos de Manaos y Belén. A la muerte de Benavides la concesión pasó a manos de un colombiano llamado Manuel Vélez Uribe, quien hizo dos viajes por vapor en 1890 y tres en 1900. Al efectuar su sexto viaje en 1901, Vélez Uribe, que estaba a bordo del remolcador *Victoria*, el cual iba cobijado por el pabellón brasileño y remontaba el Putumayo, recibió una descarga de las fuerzas peruanas acantonadas en *Cotuhé*. Esto sucedió el 11 de febrero de 1901, un año después del establecimiento de la aduana peruana en ese puerto.

Debe recordarse la fecha de ese incidente memorable que no solamente fue la primera tentativa deliberada por parte de las autoridades peruanas de usurpación de territorios que habían estado hasta entonces bajo la exclusiva jurisdicción de Colombia, sino que también facilitó el que Arana Hermanos iniciaran, bajo la administración peruana, las terribles atrocidades que todos conocemos. Es fácil comprender que los grandes éxitos alcanzados por Vélez Uribe en sus empresas de comercio despertaran la codicia y la ambición de los traficantes de Iquitos entre los cuales se contaba el célebre Arana, que se había establecido en esa ciudad en 1898. Uno o dos años antes Arana había entrado en tratos con los colombianos: en 1903 quedó definitivamente establecida en Iquitos la infame Casa de Arana Hermanos. Queda, pues, demostrado que la llamada jurisdicción del Perú sobre las regiones del Putumayo tiene su origen en

la codicia despertada en los traficantes peruanos por los negocios de caucho establecidos por los colonos colombianos.

Ya desde el año de 1835, y en años posteriores, muchos negociantes colombianos de Pasto bajaron por el Putumayo y por el Amazonas hasta Manaos y Belén, ciudades en donde se entregaban a un tráfico importante de zapatos, cigarros, barnices y otros productos manufacturados en Colombia. Esos negociantes regresaban llevando sal, hierro, licores y otros productos manufacturados en el Brasil o en Europa.

#### PROPUESTAS COMERCIALES DE UN INGLÉS

En 1899, o sea ocho años antes de la formación de la *Peruvian Amazon Co. Limited*, y en la época en que la Casa de Arana Hermanos entró por primera vez en negociaciones con los caucheros colombianos, las posibilidades comerciales de esa remota región, como fuente valiosa de producción de caucho, fueron reconocidas por un inglés residente entonces en Colombia. Era éste el finado Robert Thomson, quien, como Director de los jardines botánicos de Jamaica, introdujo en 1876 el caucho Pará en esa región, y seis años después, en 1882, fundó la primera plantación importante de caucho en Suramérica, con 60,000 árboles. Robert Thomson fue, pues, uno de los zapadores del cultivo del caucho. Fue también autor de dos documentos publicados por el *Foreign Office* en 1894 y 1895, respectiva-

mente, sobre los recursos caucheros de Colombia. Thomson se proponía establecer un servicio de vapores en el Putumayo, y fue una lamentable pérdida para los intereses de la humanidad que los financistas de Londres, a quienes se dirigió, no atendieran sus propuestas. Es digno de notarse también que Sir Clements Markham, el conocido explorador del Perú, al escribir en 1895 a Mr. Thomson, en nombre de la Real Sociedad geográfica, se refería a las cabeceras colombianas del Putumayo. El pasaje en cuestión dice así: “¿Podría usted suministrarme una nota sobre Colombia, tanto con referencia a las regiones dignas de exploración, como aquellas que ya exploradas pudieran visitarse nuevamente, con ventajas para adquirir importantes datos geográficos? Imagino que existen regiones sobre las cabeceras del Japurá (o Caquetá) y el Putumayo, apenas conocidas.” Debe añadirse que el Perú reclama ahora la soberanía sobre la región del Putumayo que se extiende al Norte, más allá de las cabeceras de este río. Así lo demuestra un mapa oficial publicado en Inglaterra en 1903 por orden del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

#### PRIMERAS EXPLORACIONES

A fines del siglo XVI y a principios del XVII algunos Capitanes españoles y algunos misioneros jesuitas y franciscanos, dependientes del Gobierno de Popayán, en Colombia, fueron los primeros explo-

radores de las regiones de Mocoa, Sucumbios y Cofanes, en las cabeceras del Putumayo. Muchos de ellos exploraron el río. En esa época lejana los misioneros del Virreinato de la Nueva Granada, hoy Colombia, establecieron el cristianismo y la instrucción religiosa en las regiones del Putumayo.

En 1541 una expedición dirigida por Hernán Pérez de Quesada, que fue el primero en descubrir las regiones bañadas por el Caquetá, salió de Santa Fe de Bogotá; poco después Pineda y otros españoles de Quito exploraron las regiones bañadas por el Amazonas, las cuales en 1548 constituían provincias invariablemente dependientes de Quito. Las tierras situadas entre el Napo y el Putumayo, y entre este último y el Caquetá, eran conocidas con el nombre de Misiones de Mocoa (1) y Sucumbios, respectivamente. Esas misiones dependían políticamente de Pasto. En 1609 el Capitán Juan de Sosa, a la cabeza de unos pocos soldados y aventureros, exploró las cabeceras del Putumayo haciendo de ello un curioso relato, que aún se conserva: en él se demuestra que el Gobernador de Popayán ejercía jurisdicción positiva en las regiones del Putumayo. La descripción que hace de las fuentes del Putumayo merece citarse. Dice así:

“ El tercer río que nace en la meseta citada es el Caquetá. Corre en línea recta hacia el Oriente, como ochenta millas de su fuente, pasando cerca a la ciudad de Agreeda, en Mocoa, la cual está situada en una

---

(1) En su libro Mr. Hardenburg se refiere a Mocoa como capital de todo el territorio del Putumayo, lo cual es indiscutible.

zona montañosa, al Oriente de la cordillera. El suelo de esa región contiene mucho oro, aunque de calidad pobre. Agreeda depende de la Gobernación de Popayán. Saliendo de allí atravesamos las montañas en dirección oriental y llegamos a San Juan de Pasto, en la misma Gobernación. La distancia es como de setenta millas. Diez y seis millas antes de llegar a Pasto se encuentra un valle cubierto de praderas sin árboles, llamado Sibunday. Tiene ocho millas de largo por cuatro de ancho, en cuyo extremo nacen tres ríos: el San Francisco, el San Pedro y el Quinchoa o Santiago. En la extremidad de ese valle, hacia el Oriente, se encuentran esos tres ríos, que atravesando la montaña por el oriente, llegan a la llanura y reciben el nombre de Putumayo.”

En 1639 el P. Acuña hizo una interesante relación de un viaje por el Amazonas, que fue traducida en 1859, por Sir Clements Markham, para la Sociedad Hakluyt. De ella extractamos el siguiente pasaje:

“A diez y seis leguas de estas aldeas, por el lado del Norte, queda la boca del gran río Putumayo, bien conocido en la Provincia de Popayán, pues antes de llegar al Amazonas recibe las aguas de otros treinta grandes ríos. Los habitantes del país lo llaman el Yza. El río baja de las cordilleras de Pasto en el Nuevo Reino de Granada, contiene mucho oro, y sus riberas, según dicen, están pobladas de infieles, razón por la cual los españoles que por allí bajaron hace pocos años tuvieron que retirarse apresuradamente.”

En nota a esta traducción Sir Clements Markham hace la siguiente cita de un informe del señor Villavicencio: “El Aguarico nace en las montañas de Cayambe y forma el límite de las modernas Repúblicas del Ecuador y Nueva Granada (Colombia). Es famoso por la cantidad de oro que allí se lava.” La importancia de esta afirmación consiste en el hecho de que el Aguarico, según las reclamaciones del Perú, queda dentro de su jurisdicción, así como



la zona que está en poder de la *Peruvian Amazon Company*.

En el siglo XVIII los franciscanos de Colombia fundaron algunas aldeas en el Putumayo, como Santiago, San Pedro y Mocoa. Otros franciscanos que viajaban por el Fragua y el Orteguzza fundaron las aldeas de Tunguillo, Descanso y Simón sobre las riberas del Caquetá. En compañía de los frailes iban Oficiales del Gobierno civil de Colombia.

En un capítulo posterior se verá que en 1873 el Perú puso unos linderos en Cothué, a 93 millas de distancia de la desembocadura del Putumayo.

## CAPITULO III

### EL DIARIO DE UN MISIONERO

En la última parte del capítulo anterior se dice que hace uno o dos siglos los franciscanos colombianos establecieron el cristianismo en las regiones del Putumayo. Veremos ahora, en los extractos que reproducimos de notas hechas por un misionero francés que visitó el Putumayo en 1895, que los colombianos habían fundado innumerables iglesias en esa región y que los negociantes colombianos, lejos de maltratar a los aborígenes, los ayudaban en el cumplimiento de los ritos de la iglesia cristiana (1). Las notas en cuestión fueron publicadas en 1909 en un periódico católico francés: en la época en que fueron redactadas (1895) los colombianos estaban en posesión exclusiva de la región; el autor considera frecuentemente el territorio como colombiano. Se verá que las tribus aborígenes cumplían con los ritos del cristianismo. Las notas prueban los grandes esfuerzos hechos por Colombia para llevar el cristianismo a esas regiones. Además, la relación del

---

(1) Mr. Hardenburg confirma plenamente las afirmaciones del misionero. Como su visita se verificó doce años después que la del misionero francés, los hechos por él relatados, y que se leerán más adelante, tienen importancia y significación.

sacerdote francés confirma, con abundancia de detalles, la afirmación general hecha por Sir Roger Casement al *Foreign Office* al efecto de que “en la parte superior del Putumayo la instrucción religiosa y las prácticas cristianas aparece que fueron establecidas por colonos colombianos.”

Cuando comparamos las prácticas criminales de los peruanos con la presencia inofensiva de los negociantes colombianos que iban acompañados y precedidos por la Cruz, no podemos menos de lamentar los avances de la jurisdicción peruana en la región del Putumayo.

Publicamos a continuación los extractos de las notas del misionero francés que vivió cinco meses en el Putumayo; en las líneas con que concluye nuestra cita se verá que el autor deplora la ausencia de comunidades entre los indios del Putumayo, pensamiento que dice mucho en favor de la fe y confianza que ese misionero tenía, después de una prolongada excursión en esas regiones, en el pueblo colombiano:

“Pasto, cuyos habitantes pasan de 20,000, es una de las ciudades más grandes de Colombia. Tiene un Obispado, dos seminarios y un Colegio dirigido por los religiosos de San Felipe, quienes tienen también un convento. Al Oriente de Pasto, y después de un lago no muy distante de allí, vive una importante tribu de indígenas llamados “Lagunos.”

“Al día siguiente, por la primera vez, vi a los indios de Santiago, que queda situado en la falda de la cordillera; esa misma tarde el Obispo tuvo la bondad de visitarme en el hospital: hablamos largamente de los indios de esa inmensa región de su Diócesis que se llama el Oriente o Caquetá y que está completamente abandonada.”

“Esa región que bañan dos grandes ríos, el Putumayo y el Caqueta, tributarios del Amazonas, es tan grande como Francia. Entre los numerosos indios que habitan la selva virgen hay muchos blancos. Como usted quiere visitar a los indios de Santiago—me dijo el Obispo—vaya hasta Mocoa. Con unos pocos días que usted permanezca entre esas buenas gentes les hará un bien inmenso. Esas palabras confirmaron mi resolución de emprender una misión por el Caquetá.

“El domingo 20 de octubre llegué a Lagunos, en donde celebré la misa. Esos buenos indios querían cargarme de regalos: panes, maíz, patatas, huevos, etc. Como yo presentara dificultades por temor de aumentar mi equipaje, ofrecieron acompañarme hasta Santiago, la primera de las aldeas que pertenece a los indios orientales. Partimos al día siguiente después de la misa. Cosa de sesenta personas, buenas gentes, que aman al sacerdote y lo reconocen como su mejor amigo, me acompañaron hasta Devisadero.

“Ese encuentro con los indios en mitad del desierto es uno de mis recuerdos más agradables. Conversámos por mucho tiempo alrededor del fuego y nos acostámos después de rezar nuestro rosario. Al día siguiente, amontonando mi equipaje, fabriqué un altar a cuyo alrededor se reunieron los indios con mucha calma. En las grandes y hermosas catedrales las ceremonias religiosas son muy bellas; pero esta misa, dicha a unos pocos salvajes, en la inmensidad del desierto y a más de cuatro mil metros de altura, parecióme un espectáculo de la mayor majestad.

“Continuámos nuestro viaje al través de estrechas trochas cubiertas de helechos, que en Colombia suben a la altura de la rodilla. Es maravillosa la vista de las selvas y del alto valle en donde nace el Putumayo. Ese valle es una inmensa cuenca, húmeda, en la cual nacen innumerables arroyuelos que corren con lentitud indescriptible hasta que, juntándose, forman el gran río que se precipita al través de la montaña, tan pronto como abandona las llanuras.

“Al día siguiente llegámos a Santiago. En la iglesia estaba reunida toda la aldea: de un lado las mujeres, de otro los hombres. Tan pronto como entrámos, todos se postraron y dijeron en español: ‘Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del altar y María concebida sin pecado original.’ Después de una corta oración, dirigí algunas palabras a esos buenos indios que a mi alrededor se agrupaban en la nave.

“Los indios de Santiago son en su mayoría grandes y fuertes y viven en relaciones tranquilas con los blancos, a quienes no permiten, sin embargo, vivir con ellos. Reconocen la autoridad de un Goberna-

ador a quien nombran cada año y a quien asiste un Consejo de muchos miembros, elegido también anualmente.

“Hace cosa de cuarenta años los jesuitas vivían con los indios de Santiago; encontré un indio que había sido compañero del último de esos misioneros. Desgraciadamente poco aprovecharon la instrucción religiosa que ellos les dieron. Actualmente sólo reciben el Sacramento del bautismo y el del matrimonio. Sin embargo, en Santiago, San Andrés, Sibundoy y Mocoa conservan los vasos sagrados y los ornamentos de los misioneros, así como las capillas rústicas y las pequeñas casas para la habitación de los sacerdotes. En el centro de todas las plazas se encuentra una cruz. En Santiago sale una procesión, por las calles de la aldea, todos los domingos, a cuya cabeza va un indio joven con una cruz de madera mientras que los otros cantan el rosario. Una sola comunidad que allí residiera bastaría para que al cabo de dos o tres generaciones esos indios estuvieran en posibilidad de recibir todos los sacramentos y de ser, como los lagunos, buenos cristianos.

“La iglesia de Santiago es muy grande; sus paredes son de barro y están rodeadas con una galería fabricada con troncos de árboles. Hay allí un hermoso altar y todo lo necesario para el servicio.

“Durante la semana que estuve en Santiago los indios acudían constantemente a la misa por la mañana, y por la tarde a la enseñanza que concluía con la bendición del Santísimo. Al caer la noche llegaba el Jefe acompañado de todos sus sirvientes.

“En alguna ocasión bauticé hasta treinta en la sacristía: el mayor de esos niños tendría tres años. Que lástima no haber podido regresar o permanecer más tiempo! Un mes habría bastado para enseñar a esos niños todo lo necesario para la primera comunión. Cosechas más abundantes obtuve en otro campo: por la tarde efectuaba gran número de matrimonios. Era cosa sumamente difícil hacer las investigaciones necesarias, puesto que los apellidos de la aldea se reducían a cinco o seis. Los cónyuges, sin embargo, no tenían nunca parentesco prohibitivo: al menos así lo aseguraban.

“San Andrés del Putumayo queda situado sobre la fuente de ese gran río y está a menor distancia que Santiago del primitivo lago de Coucha. Hay quienes suponen que esta pequeña tribu es todo lo que queda de la desaparecida de los súcumbis, que emigraron o huyeron de allí perseguidos por enemigos que les hacían la guerra. La opinión común, sin embargo, es la de que los putumayos pertenecen absolutamente a la misma tribu que el pueblo de Santiago, cuyo lenguaje ha-

blan, usando las mismas costumbres y vestidos. Su iglesia es casi igual a la de Santiago. Tres días después decidí emprender viaje a Sibundoy.

“La aldea de Sibundoy contiene una considerable población blanca. Hay allí dos escuelas, una para indígenas y otra para blancos. Además del Jefe, a quien reconocen los indios, hay un Alcalde para los blancos nombrado por el Gobierno de Colombia. En seguida visité a Mocoa.

“Mocoa consiste en una gran plaza en cuyo centro hay una cruz. Las casas son todas de guadua, y de la plaza salen dos calles. En el centro está la casa cural, y a la derecha la iglesia, que es espaciosa pero menos adornada que la de Santiago.

“Después de dos días de viaje saliendo de Mocoa, llegamos a Guineo. En la cumbre de una pequeña colina los indios han edificado su capilla, cortando los árboles en una extensión de quinientos o seiscientos metros, alrededor. La capilla está en el centro; en uno de los extremos el cementerio y en el otro el convento.

“Después de permanecer tres días en San Vicente, nos embarcamos en una canoa en el Putumayo, que es en aquel punto excesivamente rápido. Al cabo de un día de viaje llegamos a San Diego. Los indios de San Diego y de San José no pertenecen a la misma tribu que los mocoas. Los del Putumayo forman una tribu separada: usan el cabello corto, se arrancan las cejas y pestañas y llevan generalmente pantalones. Adornan sus cabezas con gorras formadas de hermosas plumas de loro o de guacamayo; llevan también algunas veces tocas de brillantes plumas. Atraviesan sus narices y orejas con el fin de poner en ellas varillas pequeñas o plumas y alas de insectos. Juntando *cocos* pequeños o semillas, hacen cinturones. Finalmente, usan collares de jaguar o de mono, etc. Sus armas son lanzas con puntas de hierro o de guadua, con las cuales no vacilan en atacar a los jaguares. Intrépidos, valientes, activos e inteligentes, son grandes cazadores y pescadores. Las mujeres son activas: además del trabajo de la casa y del sembrado, tienen gran habilidad en la fabricación de hamacas y de loza, sobre cuyo fondo, de un rojo obscuro, se destacan claramente blancos dibujos. El interior de la loza es de un negro brillante y permanente. Los indios conocen algunas palabras españolas del *Padre nuestro* y del *Ave maria*. Los misioneros vivieron entre ellos hace cosa de sesenta años. Desde entonces han sido visitados raras veces, y es de admirar que hayan logrado preservar lo poco que saben. Generalmente hacen bautizar a sus hijos por los negociantes y sacerdotes que por allí pasan. Poco después me embarqué para San José.

“San José, como San Diego, queda sobre la ribera izquierda del Putumayo, que es allí ancho y majestuoso. En San José se nos esperaba, y los indios hicieron a nuestra llegada grandes manifestaciones de gozo. Bauticé niños y bendije muchos matrimonios. Recordé a esos pobres indios el *Padrenuestro* y el *Ave María*, que ya habían casi olvidado. En la mañana del 12 de diciembre celebré la misa en la vasta ramada que servía de capilla.

“Deseaba viajar aún más por esas encantadoras riberas del Putumayo, cuyo clima, aunque ardiente, es sano. Esa fértil tierra podría alimentar poblaciones numerosas. Sus aguas son abundantes y su riqueza extraordinaria. Como el Putumayo tiene sobre el Caquetá la ventaja de ser navegable, los transportes serían fáciles. La construcción de ferrocarriles en aquellas vastas regiones sería juego de niños. Es de lamentar que no se establezcan con esos benévolos indios comunicaciones que faciliten la evangelización de los numerosos infieles que pueblan los valles del Putumayo, el Caquetá y el Napo, regiones más abandonadas hoy, desde el punto de vista religioso, que el mismo centro de Africa!”

## CAPITULO IV

### TRATAMIENTO DE LOS INDIOS EN COLOMBIA

En las Repúblicas suramericanas las tribus aborígenes, medianamente civilizadas, así como aquellas completamente salvajes, reciben tratamiento muy diverso de manos de las autoridades y de los ciudadanos. Es éste un hecho que no se debe perder de vista, porque la ignorancia general que prevalece sobre este punto hace que se apliquen las condiciones conocidas que rigen en una República a las de la nación vecina. El Perú está hoy deshonrado ante el mundo civilizado. Es, por consiguiente, de la mayor importancia hacer diferencia entre los métodos (o ausencia de métodos) usados por el Perú en sus tratos con las tribus y los métodos adoptados por otra nación que posee también gran número de aborígenes. Tanto Colombia como el Perú tienen grandes selvas y tribus innumerables de indios, entre los cuales se encuentran salvajes feroces y hombres perfectamente civilizados. El autor posee algún conocimiento personal de Colombia, y tiene también medios suficientes para adquirir toda clase de datos imparciales respecto de las condiciones económicas de esa República. Con tan ventajosos me-



dios de información, puede asegurar sin vacilación y con el mayor énfasis posible que, *en proporción a sus recursos financieros, ningún país del mundo ejerce su poder con mayor eficacia en el sentido de mejorar las condiciones de las tribus aborígenes, dentro de su jurisdicción, que la República de Colombia.* Debe recordarse también que, debido a su extensión, a la naturaleza montañosa de su suelo y a la falta completa de ferrocarriles, no hay país del mundo en donde las comunicaciones sean más difíciles. A pesar de tan grandes desventajas naturales, los esfuerzos de Colombia para llevar la civilización a sus razas inferiores, han tenido resultados benéficos y prácticos.

Grandes regiones de Colombia, con el nombre de Territorios nacionales, están reservados exclusivamente para la población india. Se han fundado allí muchísimas escuelas para la educación de los aborígenes. En toda la extensión de la República encuéntrase misiones y misioneros, y el Gobierno no ahorra esfuerzos para ver de llevar las ventajas de la civilización a esos seres que por vivir en las profundidades de la selva quedan fuera de su influencia benéfica. Hace pocas semanas supo el autor, por un inglés que ha viajado por muchos años en Colombia y que formó parte como misionero de la expedición formada para buscar a Livingston en el Africa central, que, en su opinión, el Gobierno de Colombia llevaba su celo por los aborígenes hasta un extremo ridículo. El inglés atribuía esto a que en alguna época se había decidido que el Gobierno

prestara especial protección a los indios, y que esto no solamente formaba parte del sistema constitucional de gobierno, sino que se había convertido en verdadera pesadilla de la Administración de Bogotá. Sea de ello lo que fuere, es digno de tenerse en cuenta el hecho de que la suma votada antiguamente por el Congreso para los indios, que era de 6,000 libras esterlinas, ha sido aumentada últimamente a 20,000 libras.

Mr. F. A. Simons, súbdito inglés que vive en Colombia desde 1882, nos envía la siguiente relación sobre el conocimiento personal que de los indios tiene y sobre el tratamiento que les dan las autoridades:

“Colombia, al contrario de la mayor parte de las Repúblicas suramericanas, ha mostrado invariablemente interés profundo y benévolo por los indios que están bajo su jurisdicción. Las leyes del país prestan mayor protección a los indios que a los mismos blancos. En 1882 el Gobierno de Colombia me comisionó para que levantara el mapa del Estado del Magdalena y para que rindiera un informe sobre el territorio nacional de la Goajira. Permanecí seis meses en la Goajira, en donde habitan veinte o veinticinco mil indios que, en esa época, no habían sido completamente subyugados. Vivían sí en relaciones amistosas con los colombianos, y el Gobierno había gastado grandes sumas con el propósito de civilizarlos. Habíanse enviado innumerables Oficiales colombianos con el fin de llevar a los indígenas influencias civilizadoras, pero era muy poco lo que se había logrado. La Sierra Nevada de Santa Marta está habitada por los indios *arhuacos*, que están civilizados y cuyos hijos aprenden a leer y a escribir. En muchas ocasiones se me invitó a los exámenes de las escuelas, y me sorprendió notablemente la inteligencia de los jóvenes indios. Cuando visité a San Sebastián, el viejo maestro de escuela me invitó a la inspección anual de la escuela de indígenas. Permanecí allí durante un día, que fue muy agradable. Todos sabían leer muy bien, aunque repetían como loros la

materia aprendida. Vi un indiecito que leía rápidamente: al mirarlo por encima del hombro pude convencerme, sin embargo, de que tenía el libro al revés. Evidentemente su memoria era mejor que su lectura.

“La enseñanza toda se hace en español y comprende escritura, lectura y rudimentos de aritmética. Los colombianos se jactan de que en la nación no hay un solo hombre, mujer o niño que no sepa leer o escribir. El Gabinete comprende siempre un Ministro de Instrucción pública que gasta en escuelas anualmente una suma enorme, la cual, si se tienen en cuenta las finanzas del país, está perfectamente justificada.

“Existe otro pequeño grupo de indios llamados *chimilas* que habitan las faldas inferiores de la Nevada, pero cuyo número no creo pase de quinientos. Son casi salvajes y carecen en absoluto de educación, pero cuando entran en contacto con los colombianos son benévolos. Se les trata siempre muy bien.

“Los *motilones* habitan el contrafuerte oriental de los Andes en la región del Golfo de Maracaibo: han sido siempre fuente de grandes inquietudes para la nación. Como durante la dominación española se les tratara muy mal, no ha sido posible a los colombianos entrar en relaciones con ellos. Repetidas veces se han enviado comisiones con el fin de entablar comunicación con esos indios, pero no se ha logrado éxito en ello, debido al antiguo resentimiento. Muchas veces se han capturado niños con el objeto de enseñarles el español y devolverlos a las tribus. El Gobierno de Colombia tiene grandes deseos de entrar en comunicación con esas tribus, con el fin de civilizarlas. El fracaso de los colombianos es tanto más extraordinario cuanto que los venezolanos de Maracaibo han tenido a grandes intervalos relaciones de comercio con los indios. Por esta razón indiqué al Gobierno de Colombia que enviara comisiones en busca de los indios por el lado de Venezuela. Por lo que pude saber, el resentimiento se originó en Villanueva, ciudad situada sobre la falda septentrional de la Sierra negra. Los indios fueron invitados allí a una fiesta, y se les hizo entrar, por medio de engaños, a una granja, a la cual se prendió fuego, haciendo parecer entre las llamas trescientos hombres con sus mujeres y sus niños. Esto indica claramente que existían relaciones de comercio y que, a causa tal vez del asesinato de algunos negociantes, los españoles se vengaron de esa manera. Sea como fuere, desde esa época los indios hacen la guerra a los colombianos. Las ciudades colombianas en el valle del Cesar, tales como Becerrill, Jobo, Palmira y Espiritusanto, están en perpetuo estado de sitio. Los colombianos que viajan por aquellas regiones tienen

que hacerlo en compañía para defenderse de las emboscadas de los indios.

“Hace dos años viajé con el jefe principal de los indios de San Blas, quien había ido a Bogotá a ofrecer sus servicios y los de su tribu al Gobierno de Colombia con el fin de rescatar a Panamá. Los indios de San Blas son muy belicosos y viven en las montañas que separan el Atrato del Istmo. Son medianamente civilizados, tienen leyes propias y obedecen a sus jefes, pero aman a los colombianos.

“Los indios de las regiones superiores del Opón y del Sogamoso viven en estado absolutamente salvaje: no obstante, los colombianos han logrado entrar en tratos con ellos. El Gobierno de Colombia es muy estricto, no permite represalias y prohíbe allí la venta de bebidas alcohólicas. En el caso de la muerte violenta de un colombiano o de un indio, se envían invariablemente comisiones que investiguen el asunto.

“Los indios que habitan la región situada entre el Putumayo y los grandes ríos que desembocan en el Orinoco y en el Amazonas, forman parte de otro territorio nacional. Se les gobierna directamente desde Bogotá. El Territorio Nacional es independiente del Gobierno nacional, pero sus empleados son nombrados en Bogotá, y consisten generalmente de un Prefecto y su Secretario, quienes nombran los diferentes comisarios de las aldeas y distritos. La religión es absolutamente libre en Colombia.”

La siguiente relación suplementaria de un inglés que vivió muchos años en Colombia y que dirigió muchas expediciones en diferentes partes de la República, suministra pruebas evidentes sobre las medidas tomadas por el Gobierno de Colombia para defender los intereses y promover el bienestar de los indios en toda la nación:

“He vivido dos años en Colombia, y en ese espacio de tiempo he viajado extensamente por todo el país, incluso las regiones de Tierra Adentro y del río Meta, y puedo decir que en todas partes encontré a los indios salvajes viviendo en paz, felices y contentos. En muchos distritos el Gobierno ha establecido escuelas, y en todas partes se encuentran misiones religiosas sostenidas con fondos del Estado. Los aborígenes se ocupan en agricultura y minería, siendo además grandes ca-

zadores y pescadores. El Gobierno ejerce sobre ellos autoridad paternal y hace todo lo que está a su alcance para promover su bienestar. Una legislación especial exige que se dé buen trato a los indios. Jamás he oído decir que se les trate mal.

“En las regiones pobladas de la nación existen territorios para los indios civilizados, quienes visten lo mismo que los ciudadanos colombianos, hablan solamente español y gozan de muchas garantías por parte del Gobierno. Esos indios son en su mayor parte ciudadanos pacíficos y trabajadores que gozan de derechos iguales a los de las gentes de origen español. Ortega y Cozaima son ejemplo de esos territorios. Colombia se ha manifestado eminentemente bondadosa en la manera como trata a los indios.”

En las mismas páginas se encontrará la prueba de que los colombianos tratan con humanidad a los indios del Putumayo. Sir Roger Casement registra el hecho de que los indios huían de los peruanos en busca de colombianos que los protegieran. Es cosa sabida que un considerable número de aborígenes atravesó el Caquetá en dirección a territorio reconocidamente colombiano. Sir Roger Casement hace referencia en su informe a las invasiones efectuadas más allá del Caquetá con el fin de apresar a los infelices salvajes que habían huído de la persecución peruana. Hoy mismo los periódicos de Lima dan pública cuenta de los grandes preparativos hechos por los agentes de Arana en el Putumayo para reclutar trabajadores en las exhaustas regiones situadas al Norte del Caquetá.

## CAPITULO V

### TRATAMIENTO DE LOS INDIOS EN EL PERU

En las páginas anteriores nos hemos preguntado si, al agotarse los recursos de la civilización, se permitirá en lo porvenir que el Perú maneje los destinos de las hordas de tribus salvajes esparcidas en las vastas regiones bañadas por el Putumayo. Se contestará inconscientemente que las naciones extranjeras no tienen facultad ni derecho para intervenir en los negocios internos de esa República. Puede que esto parezca como argumento final: si ese fuera el caso, preciso sería confesar que habían llegado a un término fatal los recursos de la diplomacia. Algún conocimiento reflexivo del asunto hace ver claramente al autor que la diplomacia tiene aún en sus manos armas efectivas. El Perú ha reconocido y declarado que el Putumayo es un territorio *neutral*: como tal, no tiene sobre él derecho establecido para ejercer jurisdicción. Colombia está dispuesta a someter al arbitraje la cuestión de soberanía, y el Perú ha expresado también el deseo de someter su litigio con Colombia a la decisión de un tribunal independiente. Hé ahí la puerta abierta por donde puede entrar la diplomacia, en representación de la civilización, para que ponga fin al crimen constante y a la brutalidad sistemática.

En nombre de la civilización pretende el Perú que ha hecho uso de esa puerta introduciendo reformas importantes. En otras palabras, llevadas al último extremo, las autoridades han lanzado más de doscientas órdenes de arresto contra gentes criminales de la *Peruvian Amazon Co.*, y, según se asegura, contra el mismo Arana. No es esto, naturalmente, otra cosa que una maniobra inteligente para engañar a la civilización, porque el Perú es absolutamente incapaz de efectuar reformas en esa región. Este hecho evidente lo prueban las declaraciones del doctor Paredes, quien, como Comisionado nombrado por el Gobierno peruano para efectuar las reformas en el Putumayo, dice en su informe rendido en julio pasado "que entre la mayoría de los peruanos no se considera en el Putumayo el asesinato como crimen." Sir Roger Casement confirma la aceptación general de esa idea en el Perú. Según las declaraciones de este testigo ante la Comisión Selecta (1), el Putumayo no se diferencia esencialmente de otras regiones en que ejerce jurisdicción el Perú; allí es común, en todas partes, el sistema de trabajo forzoso; dondequiera que se encuentran aborígenes en estado salvaje o semicivilizado se efectúa corrientemente la trata de indios; los peruanos no consideran como delito punible el asesinato de los indios en la selva. En apoyo de sus informacio-

---

(1) Las declaraciones de Sir Roger Casement sobre el particular se encontrarán en el Apéndice, el cual contiene un extracto de parte de las declaraciones presentadas a la Comisión.

nes, Sir Roger Casement presentó a la Comisión gran número de periódicos peruanos y de declaraciones que demuestran que los métodos usados por los peruanos con los indios despoblaban el país, y que en muchas ocasiones los representantes de la Iglesia católica han protestado contra esos métodos y han solicitado suscripciones de fondos con el fin de suprimir la trata de indios.

El Gobierno ha prometido emprender reformas profundas en el territorio del Putumayo. ¿Se han efectuado esas reformas? ¿Es posible que se efectúen alguna vez? ¿Las condiciones que rigen en el territorio peruano indican que la civilización peruana haya llegado a una altura que permita la realización de esas reformas? ¿El hecho de que esa región esté en litigio entre el Perú y Colombia permite suponer que el Perú haga el más pequeño esfuerzo para introducir las reformas necesarias? La respuesta a estas preguntas es vital para el futuro bienestar de los indios del Putumayo, y debe darse antes de que cese la influencia inquietante que ha tenido entre nosotros la publicación del *Libro Azul*. El Gobierno peruano, como lo probaremos, no puede pretender ignorar los crímenes brutales cometidos en el Putumayo en su nombre y desde principios de este siglo.

Como nueva prueba de la inutilidad absoluta de esperar que el Perú efectúe reformas en el territorio del Putumayo, estamos autorizados para reproducir los siguientes párrafos de cartas publicadas en el



*Times* y en el *Manchester Guardian* por el Teniente Coronel Fawcett, R. A., distinguido Oficial inglés que ha viajado extensamente por el Perú:

“Ahora que las atrocidades del Putumayo han llamado la atención pública sobre el tráfico cauchero de los peruanos, me atrevo a sugerir que la investigación se haga extensiva a todas las selvas del Perú: las condiciones que hoy dominan la industria cauchera hacen pensar que los escándalos no se confinan solamente a las regiones conocidas y accesibles del Amazonas y sus afluentes. Además de las tribus del Putumayo hay muchas otras sometidas a la esclavitud, y aunque muchos peruanos inteligentes miran esos escándalos con horror, la nación, como comunidad, estima demasiado la floreciente industria cauchera y no se preocupa por los métodos que aseguren el éxito de esa empresa.

“Es obvio que la inmunidad y las grandes ganancias pueden tentar a propietarios o agentes avaros a emprender una explotación barata de las riquezas caucheras haciendo uso de los indios salvajes hasta el punto de obligarlos a trabajar gratis y a matarlos de hambre. No existe allí inspección gubernamental ninguna, ni creo que ella pudiera ser efectiva. Además, no creo que haya un solo oficial del Perú que no tenga la convicción sincera de que los indios sólo sirven para ser esclavos o para ser fusilados. Tal ha sido la política tradicional. El conocimiento que tengo de muchas tribus me hace opinar que el mejor método de tratar a los indios es el de dejarlos en territorios propios en donde puedan gozar de protección efectiva.

“Por qué da el Perú este ejemplo único de barbarie? El Brasil está libre de tales horrores. En Bolivia no hay idea de ellos. El reciente e interesante relato que Mr. Lange hace de sus expediciones en el Amazonas superior demuestra que es el peruano quien, a causa de su perpetua hostilidad hacia los indios, se ha captado su odio. En la altiplanicie del Perú se venden los indios salvajes como semovientes de las haciendas; en el Perú despiertan todavía entusiasmo las corridas de toros, en tanto que otras repúblicas las han suprimido por salvajes; en el Perú no causa escándalo la industria atroz de desollar las cabras vivas para fabricar vino. ¿Qué le pasa a ese país? Las clases superiores sufren de la inevitable atrofia moral de una raza híbrida nacida y educada sobre el nivel del mar, cerca al Ecuador. Las nueve décimas partes del país son un desierto. Las minas del viejo Perú han sido vencidas por las de Bolivia, el Ecuador y Colombia. No es éste el Perú del siglo XVI.

## CAPITULO VI

### LOS INDIOS DEL PUTUMAYO

Se ha dicho que la región sobre la cual la República del Perú ejerce dominio ilegal se limita a un área de tierra comparativamente pequeña y que no es posible pensar sin graves temores y grandes inquietudes en la explotación que en lo futuro hagan los peruanos de las tribus indias que habitan las vastas regiones situadas entre el Napo y el Caquetá. Poco se sabe de las tribus que habitan esas grandes soledades, adonde rara vez llega el blanco. Conócense, sin embargo, algunos detalles sobre los indígenas que habitan las "posesiones" de Arana; como lo vimos en un capítulo anterior, un misionero francés relata hechos interesantes referentes a los aborígenes que habitan las regiones superiores del Putumayo.

El relato hecho por Eugenio Robuchon, explorador francés que visitó las "posesiones" de Arana en 1904, por cuenta del Gobierno peruano, pero con dinero de la Casa Arana, contiene detalles interesantes. Sin embargo, como ese relato fue publicado por el Gobierno peruano y editado bajo la dirección de un empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, no sabemos hasta qué punto

sea correcta la reproducción de las notas de Robuchon. El explorador asegura, por ejemplo, que los indios *huitotos* son caníbales, en tanto que el doctor Paredes, Delegado nombrado por el Perú para hacer una investigación sobre las atrocidades del Putumayo, niega el hecho enfáticamente. A ese respecto, dice el doctor Paredes en su informe:

“Esas humildes gentes a quienes se ha prohibido el uso de sus armas primitivas son nobles, generosas y desinteresadas, no obstante el hecho de que sus verdugos, con el fin de atenuar sus crímenes, los representan como depravados y caníbales. Me fue imposible, a pesar de una investigación cuidadosísima, descubrir un solo caso de canibalismo. Los que digan lo contrario son culpables de falsedad voluntaria.”

Esto contradice directamente lo dicho por Robuchon y confirma las notas del misionero francés a que arriba se hizo referencia. Robuchon desapareció misteriosamente en 1906. El primer capítulo de su libro, que fue publicado en 1907 por el Gobierno del Perú, y cuyo contenido fue reproducido un año más tarde en la colección de documentos oficiales referentes a Loreto, se titula *Entre los indios caníbales*. Refiriéndose a los indios huitotos, dice Robuchon:

“Los huitotos tienen piel cobriza, y su cabello largo y abundante es negro y liso. Se cortan o arrancan las cejas y pestañas. Según la tribu a que pertenezcan, los hombres se mutilan los labios o las narices. Los del Igaraparaná superior se perforan la nariz, atravesando en ella un pequeño tubo de junco que adornan con plumas de colores. En el labio inferior insertan un clavo de metal. Casi todos tienen perforado el lóbulo de la oreja, que adornan con grandes pedazos de madera incrustados de concha.

“Los huitotos usan como armas cerbatanas de dos metros de largo, con las cuales lanzan pequeñas saetas de veinticinco centímetros de longitud, inocentes en apariencia pero envenenadas con curate, y cuya herida produce la muerte en menos de un minuto. Usan también saetas envenenadas llamadas *morucos*, que tienen una longitud de un metro y ochenta centímetros y son llevadas en carcajs de bambú que contienen a la vez ocho o diez de ellas. Los indios las arrojan a una distancia de veinte metros, y hacen uso de ellas con gran destreza en la caza y en la guerra. Las *macanas* o mazos de madera durísima que semejan una grande espada son su arma guerrera.

“Los huitotos no tienen religión propiamente dicha. Creen, sin embargo, en un sér superior, a quien llaman *Usinamú*; en un sér inferior, *Taifeno*, a quien consideran como espíritu del mal. Creen en la inmortalidad del alma y en una vida futura. Rinden homenaje al sol bajo el nombre de *Itoma*, y a la luna bajo el nombre de *Fuei*. Queman a los muertos envolviéndolos en una hamaca nueva con todas sus propiedades. No usan ceremonias nupciales. El futuro novio visita la casa en donde vive la mujer de su elección; cava un hoyo; corta leña en el bosque de su futuro suegro, y obsequia al jefe con un saco de cacao o de tabaco. Dos semanas después se le entrega la mujer que ha pedido en esa forma. Allí no existe la poligamia. Es muy raro el jefe que tiene dos esposas.

“El vestido de los huitotos consiste en un cinturón de fibra de *Ilan-chama*, la cual, una vez triturada, lavada y secada, forma un material semejante al paño. Se le corta y se usa envuelta en la cintura y anudada por delante. Los hombres acostumbran envolverse los brazos fuertemente. Lo mismo hacen las mujeres con las piernas.

“En las danzas y ceremonias que se efectúan anualmente los indios se pintan el cuerpo con dibujos complicadísimos. No hay espectáculo más pintoresco que el que presentan los hombres y las mujeres adornados con coronas de plumas vistosas, con collares de dientes humanos y con campanillas que resuenan en sus cinturas y rodillas. Danzan con ritmo uniforme, marcando el compás con el pie derecho y cantando a la vez y en coro un himno festivo. Esa música extraña va acompañada por golpes acompasados en la *mangada*. Las danzas terminan generalmente con una orgía canibalesca acompañada de ritos y ceremonias religiosas.”

No tratamos en el presente volumen de los terribles crímenes cometidos con los indios del Putumayo. Del tráfico de esclavos que se efectúa en esa región podemos citar lo que nos comunica un corresponsal que dice que ha visto los papeles de los caucheros, en los cuales se menciona la trata de indios como un negocio lícito. Los documentos referentes a ese negocio son apenas legibles a causa de los innumerables trasposos y endosos de propiedad de esclavos transcritos en ellos. A ese respecto merece mencionarse el tratado de amistad, comercio y navegación celebrado entre la Gran Bretaña y el Perú el 10 de abril de 1850, el cual dice en su artículo 14: "La República del Perú se compromete a cooperar con S. M. Británica para la abolición total del tráfico de esclavos, prohibiendo a todas las personas que habitan el territorio de la República o que están sujetas a su jurisdicción, ocuparse en ese tráfico o tomar parte en él de cualquiera manera, bajo penas severísimas". Es por consiguiente muy curioso que en el mercado de Iquitos se vendan públicamente niños indios importados del Putumayo.

## CAPITULO VII

### HISTORIA DE LAS ATROCIDADES.

#### RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL PERÚ

Se ha dicho, según testimonio de Sir Roger Casement, que la Casa de Arana Hermanos entró en negocios con los colonos colombianos en 1896, y que en 1904 la Casa había adquirido dominio completo de la región. El *Libro Azul* informa además que en 1903 la región estaba ocupada principalmente por caucheros colombianos, y que desde la primera invasión de los caucheros colombianos, a principios de 1880, hasta la llegada de los agentes de la Casa Arana, la explotación de los recursos caucheros de la región estaba en manos de colonos colombianos. En otras palabras, la ocupación colombiana de la región del Putumayo y los derechos comerciales allí establecidos por ciudadanos colombianos han sido violentamente usurpados por el Gobierno del Perú, por ciudadanos peruanos y por la *Peruvian Amazon Co.* Según los peruanos, la posesión de dominio sobre esa región y la explotación fructuosa de las selvas caucheras envolvía no solamente el asesinato de los indios sino también la exterminación de los colonos colombianos.

Uno de los primeros documentos oficiales en que consta que el Gobierno peruano tenía conocimiento de los actos de vandalismo que cometían los peruanos en el Putumayo puede encontrarse en la serie de notas cruzadas en 1891 entre el Gobierno de Colombia y el del Perú. En ese año el Gobierno de Colombia tuvo ocasión de presentar una reclamación ante el Gobierno del Perú contra ciertos actos de vandalismo cometidos por un peruano establecido en territorio colombiano (el Putumayo). En su respuesta al Gobierno de Colombia, el Ministro de Relaciones del Perú aseguró que se habían hecho investigaciones sobre la supuesta venta de indios colombianos en el Putumayo, pero que “el criminal, al verse perseguido, había huído a *Aguarico, que queda en territorio colombiano.*” (1) Un año después el Gobierno de Colombia invitó a los Gobiernos del Ecuador y del Brasil para que protestaran conjuntamente contra los crímenes perpetrados en los indios por *aventureros peruanos sin conciencia.*

En 1889 Julio C. Arana principió sus negocios, y en 1898 se abrió la Casa de Iquitos. Un año más tarde, el Gobierno de Colombia, alarmado por los actos de vandalismo que con los indios del Putumayo ejecutaban las autoridades y los ciudadanos peruanos, llamó al efecto la atención del Gobierno pe-

(1) Es digno de tenerse en cuenta el hecho de que en un mapa oficial del Perú, publicado en Inglaterra en 1903 por orden del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se considera ciudad como situada bajo jurisdicción del Perú.

ruano. En ese mismo año se presentó al Congreso de Colombia un denuncia sobre el tráfico vergonzoso de indios, que fue publicado en el *Diario Oficial*. La respuesta recibida del Gobierno del Perú no contenía negativa ninguna de las afirmaciones explícitas del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia “sobre el premeditado proyecto de apoderarse gradualmente del Putumayo.”

La fecha de esta correspondencia es tres años posterior a la primera explotación emprendida por Arana en las riquezas caucheras del Putumayo. Es evidente que al hacer esta afirmación referente al despojo de colombianos, el Gobierno de Colombia se daba cuenta perfecta de los designios del Gobierno peruano sobre adquisición de soberanía en el territorio materia de litigio entre las dos naciones. En los cuatro años siguientes una prolongada revolución en Colombia impidió que el Gobierno prestara atención a lo que sucedía en ese territorio restante. En 1903 la Casa Arana Hermanos estableció su centro de negocios en Iquitos.

En el *Libro Azul* se encuentran pruebas evidentes de los ataques hechos por Arana Hermanos contra colombianos establecidos tanto en el Putumayo como en el territorio netamente colombiano situado al Norte del Caquetá. Esos ataques fueron frecuentemente apoyados por autoridades civiles y militares del Perú. Víctimas de los crímenes hoy conocidos fueron no solamente los indios sino también los ciudadanos colombianos. Esto lo corroboran las declaraciones



de los testigos interrogados por la Comisión Selecta del Putumayo y la correspondencia cruzada en 1903 entre los gobiernos de Colombia y el Perú, en la cual se trata detalladamente de los crímenes de que habían sido víctimas ciudadanos colombianos. El 18 de febrero de 1903, por ejemplo, el Ministro de Colombia en Lima presentó la siguiente Nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú:

“Mi Gobierno tiene conocimiento de que, desde hace algún tiempo, las autoridades del Departamento de Loreto vienen ejerciendo actos de dominio y jurisdicción en los territorios situados en la margen septentrional del Amazonas en las hoyas de los ríos Napo, Putumayo y Caquetá o Yapurá, territorios que Colombia considera como suyos y cuya propiedad definitiva está sujeta a la Convención de Arbitramento, celebrada en esta capital el 15 de diciembre de 1894, entre Colombia, Perú y Ecuador.

“La Cancillería colombiana no había querido tomar en seria consideración dichos procedimientos porque creía que ellos podían obedecer a un excesivo celo de parte del Prefecto de aquel lejano Departamento para favorecer los intereses comerciales de esa vasta y riquísima región, pero hechos recientes han venido a comprobar, de una manera evidente, que no se trata en modo alguno de medidas aisladas tomadas con el fin indicado, sino de un plan perfectamente preconcebido y combinado con el objeto de ir tomando posesión de esos territorios, para lo cual se han establecido en distintos puntos avanzados de ellos comisarías fluviales, autoridades militares, aduanillas, en fin, todo aquello que constituye perfecta y absoluta soberanía, como lo comprueban los hechos que paso a enumerar.

“En septiembre de 1893, el señor Prefecto de Loreto dictó una Resolución respecto a la navegación del río Putumayo e introducción de mercaderías en esa región. En septiembre de 1900 establecióse una Comisaría fluvial en el río Napo, nombrándose para el desempeño de ella al señor don Manuel Carrillo.

“En noviembre del mismo año zarpó de Iquitos el aviso de guerra peruano *Cahuapanas* con destino al río Putumayo, conduciendo al señor don Francisco Zapatero y a otros empleados con el objeto de estable-

cer una Aduanilla en dicho río, así como también al Comandante don Juan M. González con tropa armada con el fin de fundar allí una Comisaría fluvial.

“En julio de 1901 llegó a Iquitos la lancha peruana *Putumayo* trayendo a su bordo, en calidad de presos, a los colombianos Rafael Tobar Cabrera, Cecilio Plata Rojas, Juan de Jesús Cabrera y Aquiles Torres, quienes fueron tomados en Igaraparaná, afluente del Putumayo, en la margen izquierda, en un punto denominado *La Chorrera*, acusados de un delito cometido en el Caquetá, región sin disputa alguna colombiana, y cuyo juzgamiento, por lo tanto, correspondía a las autoridades de Colombia. Estos individuos fueron puestos en la cárcel pública de Iquitos, y sólo por instancias del Cónsul de Colombia en esa ciudad se les dio libertad.

“En septiembre de 1901 fue nombrado jefe de la Comisaría fluvial en el río Putumayo el señor don Ildemson Fonsecas, quien se dirigió a tomar posesión de su destino, acompañado de cinco soldados. En enero de 1902 zarpó de la ciudad de Iquitos la lancha del Estado *Iquitos* conduciendo en comisión del Gobierno peruano al Ingeniero señor G. M. von Hassel con el objeto de levantar planos y ver la mejor manera de abrir un camino o vía de comunicación con la parte alta del río Putumayo.

“En marzo del mismo año el señor Prefecto del Departamento de Loreto, Coronel don Pedro Portillo, se dirigió personalmente con algunos oficiales y quince hombres de tropa a los ríos Napo, Putumayo y Caquetá con el objeto de establecer en ellos nuevas oficinas y autoridades peruanas.

“En noviembre del mismo año salió de Iquitos en la lancha *Putumayo* el Oficial Albarracín con algunos soldados con el objeto de reforzar la guarnición establecida en Igaraparaná, afluente del Putumayo.

“Podría, señor Ministro, citar muchos otros hechos, pero juzgo suficientes los que he mencionado para demostrar el empeño con que las autoridades peruanas están procediendo con el deliberado fin de tomar posesión, no sólo de territorios situados en la zona oriental disputada entre Colombia y el Perú, sino aun en regiones de absoluta e indiscutible propiedad de Colombia.

“Por lo expuesto se convencerá V. E. de la justicia que asiste a mi Gobierno para llamar la atención del del Perú acerca de estos procedimientos que constituyen una infracción del *statu quo* derivado de la Convención tripartita de límites.

“Esta ocupación que viene haciendo el Perú en toda la región en litis es hoy, como no se escapa a la penetración de V. E., de consecuencias tanto más trascendentales para Colombia, cuanto que aquel pacto de arbitramento faculta a S. M. el Rey de España para que dirima las cuestiones de límites entre las tres repúblicas.”

Diez días después el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú contestaba así:

“Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de S. E. de fecha 18 de los corrientes, en la cual se refiere a ciertos actos cometidos por las autoridades del Departamento de Loreto en regiones que S. E. cree están sujetas al Convenio de Arbitraje celebrado en Lima el 15 de diciembre de 1894 entre el Perú, Colombia y el Ecuador. Manifiesta S. E. su desaprobación por tales actos que tienden a alterar la amistad leal y sincera que existe y debiera siempre existir entre el Perú y Colombia.

“He pedido detalles referentes a este asunto con el fin de estudiar cuidadosamente la protesta presentada por S. E. Puedo, entretanto, asegurar a S. E. que el Perú no olvida ni traicionará la amistad leal que hasta hoy ha existido entre nuestras dos naciones.”

Ocho meses después de cruzada la correspondencia anterior entre los Gobiernos de Colombia y el Perú, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú envió la siguiente comunicación a los señores Arana Hermanos, de Iquitos, ordenándoles que hicieran uso de los servicios del explorador francés Eugenio Robuchon:

*“Lima, noviembre 4 de 1903*

*“Señores J. C. Arana y Hermanos—Iquitos*

“Tiene conocimiento este Ministerio de que el señor E. Robuchon, miembro de la Sociedad Geográfica de París, y antiguo explorador de la zona oriental de América, salió del Havre para Iquitos en mayo del año pasado.

“Dirijo, pues, esta carta a ustedes con el objeto de que, si es posible, empleen, por cuenta del Gobierno del Perú, a dicho señor Robu-

chon con el fin de que efectúe, en la zona en que están situadas las propiedades de ustedes, las investigaciones de que tratan las adjuntas instrucciones.

“El Gobierno considera que es deseable principiar las investigaciones en esa zona, y espera que ustedes facilitarán al señor Robuchon todo lo necesario para que logre cumplido éxito en su empresa.

“Tengan la bondad de pagar mensualmente al señor Robuchon la suma de 35 libras, además de lo que en concepto de ustedes pueda necesitar para su mantención, para el transporte de su equipaje y para la compra de los efectos que le sean necesarios.

“En vista del reconocido patriotismo de ustedes, espera este Ministerio que presten al asunto la atención que requiere.”

Diez meses más tarde Arana Hermanos enviaron la siguiente contestación al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú:

*“Iquitos, septiembre de 1904*

“Tenemos el honor de enviar copia del contrato que por cuenta del Gobierno del Perú hemos celebrado con el señor Eugenio Robuchon, de acuerdo con la atenta nota de ese Ministerio de 4 de noviembre pasado.

“Tenemos también mucho gusto en informar a S. E. que nuestra Casa ha resuelto tomar a su cargo todos los gastos que requiera la misión del señor Robuchon, pues deseamos ardientemente contribuir, aunque sea en pequeña escala, a los patrióticos designios de nuestro Gobierno.”

En el contrato se explica que el objeto del viaje de Robuchon era la exploración de los ríos en la región del Putumayo y de las tierras adyacentes a ellos, situadas entre el Napo y el Caquetá. Robuchon tenía orden de tomar fotografías de los puntos más notables que visitara, “de los indígenas y de todas las estaciones caucheras.” Era cosa convenida que indicaría las reformas que le ocurrieran “para mejorar y extender la explotación de dicha región, principal-

mente en lo que se refiere a sus recursos caucher-  
ros." Su viaje de investigación debía limitarse a cua-  
tro meses. En el contrato figura la cláusula de que  
todos los trabajos de Robuchon, tales como mapas  
y fotografías, así como dos copias de su informe,  
que debería publicarse en español y en inglés, se-  
rían propiedad del Gobierno del Perú. El contrato,  
que fue fechado el 30 de agosto de 1904 en Iquitos,  
lleva las firmas de Robuchon y de Arana Hermanos.

Robuchon permaneció en el Putumayo hasta 1906,  
año en que desapareció misteriosamente. En julio  
de 1906, se firmó en Lima un convenio entre el Go-  
bierno del Perú y el Ministro Plenipotenciario de Co-  
lombia por el cual "todas las guarniciones, autori-  
dades civiles y militares y aduanas" que uno u otro  
país hubieren establecido en el Putumayo serían re-  
tiradas. Al efecto, el Ministro de Relaciones Exterio-  
res de Colombia, en despacho dirigido un año des-  
pués (1907) al Encargado de Negocios de Colombia  
en Lima, daba las siguientes instrucciones:

"Posteriormente a la aprobación de los tratados dichos, nuestro  
Plenipotenciario en Lima celebró, el 6 de julio del año pasado, un acuer-  
do sobre *modus vivendi* en el Putumayo y sus afluentes, acuerdo por  
cuya cláusula segunda se comprometieron los dos Gobiernos a retirar  
de ese río y sus afluentes *transitoriamente* todas las guarniciones, au-  
toridades civiles y militares, aduanas que allí tuvieran establecidas. El  
Gobierno de Colombia dio su aprobación al acuerdo dicho y lo ha cum-  
plido religiosamente.

"Ahora bien: al aprobar ese acuerdo sobre *modus vivendi*, tuvo el  
Gobierno de Colombia en cuenta la probable próxima aprobación por  
parte del Congreso peruano de los tratados sobre arbitraje que nos  
ponían en camino de llegar a una solución definitiva y amigable de

nuestras controversias sobre límites. Pero el hecho de no haber aprobado aún el Congreso del Perú esos tratados, el continuado avance de los peruanos en el territorio disputado al amparo de la falta de guarniciones y autoridades colombianas, la necesidad de proteger de una manera eficaz a nuestros compatriotas establecidos en aquellos territorios, ponen al Gobierno de Colombia en el caso de ordenar a usted, como lo hago por la presente, el inmediato denuncia del acuerdo sobre *modus vivendi* existente. Ese denuncia lo hará usted en debida forma, dejando constancia de él, en nota oficial al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y se servirá dar aviso por cable a este Ministerio una vez que lo haya hecho.

“Se servirá usted manifestar al Gobierno del Perú la imposibilidad en que se halla el nuestro de convenir en que nuestro territorio oriental siga convertido, en virtud del *modus vivendi*, en un asilo de bandidos en que se roba y se asesina impunemente y en donde no ha quedado otra ley que la del más fuerte.”

La nota está fechada el 17 de septiembre de 1907, nueve días antes a la fecha en que fue registrada en Londres la *Peruvian Amazon Co. Limited*. Fue durante el verano de 1907 cuando el intrépido Rocca, Director de *La Felpa* y *La Sanción*, hizo conocer del público los terribles crímenes que se cometían en el Putumayo. En la Revista inglesa *Truth* se publicaron hace tres años extractos de esos periódicos. Rocca envió números de sus publicaciones a los Presidentes de los Tribunales, etc., de Lima. En el número de *La Felpa* correspondiente al 3 de diciembre de 1907, encontramos el siguiente párrafo:

“Los asesinos de la Casa Arana continúan su obra de carnicería, y digo asesinos de la Casa Arana, porque aunque su socio principal ha vendido sus propiedades a un Sindicato inglés, J. C. Arana y sus parientes son todavía los accionistas principales del Sindicato y tienen en el Putumayo sus antiguos agentes.”

Para probar que el convenio firmado al año anterior entre Colombia y el Perú era conocido en Iquitos, reproducimos la siguiente página publicada en *La Sanción* correspondiente al 10 de octubre de 1907:

“Los asesinos de la Casa Arana Hermanos continúan su obra de crimen y maldad. Nada se ha ganado con las declaraciones que hemos hecho sobre los crímenes innumerables que se cometen diariamente. El robo, el asesinato, el incendio siguen adelante y nada hacen nuestras autoridades judiciales para impedir que el Juez posponga indefinidamente el castigo de los criminales, e inspirado sabe Dios por qué influencia, se dirige a la Corte Suprema con el fin de que ésta decida si, en vista del Convenio de *modus vivendi* existente entre el Perú y Colombia, el Putumayo es territorio neutral, y si, por consiguiente, puede o no ejercer jurisdicción allí.

“Buena pregunta!

“¿Olvida el Juez que la Corte principió sus augustas labores mucho después de la firma del famoso *modus vivendi*? ¿Olvidaba tan pronto que el primer acto de la Corte fue el de nombrar todos los Magistrados que debían obrar dentro de su jurisdicción y que ese nombramiento recayó sobre los agentes asesinos de la Casa Arana o sobre Macedo, Loaisa, etc? ¿Dónde está, pues, la jurisdicción?

“La Corte Suprema no puede contradecirse abiertamente ni dar prueba tan palpable de incompetencia. No creemos que los Magistrados se equivoquen y muchísimo menos en asuntos internacionales que presentan tan pequeñas dificultades. Si la Corte decide ahora que ese distrito es neutral, semejante decisión puede significar solamente una de dos cosas: o parcialidad o error al nombrar Magistrados en un distrito sobre el cual el Perú había perdido todo derecho de soberanía. Lo repetimos: no creemos que la Corte Suprema llegue a tal decisión.”

Lo dicho por *La Sanción* demuestra que el Juez del crimen ante quien Rocca había presentado un denuncia referente a los crímenes del Putumayo, se dirigía a la Corte Suprema con el fin de saber si el Putumayo caía bajo su jurisdicción. En otras pala-

bras, el Juez evitaba, ante todo, llegar a decisión ninguna sobre los criminales, debido a la neutralidad de la región en cuestión. En la declaración rendida por Sir Roger Casement ante la Comisión Selecta del Putumayo se hace notar el hecho de que en 1910, cuando se urgía a las autoridades judiciales de Iquitos para que procedieran contra los criminales peruanos, aquéllas se refugiaban en el hecho de que el Putumayo era territorio neutral y quedaba, por consiguiente, fuera de la jurisdicción del Perú. Sobre ese punto insiste con énfasis en su informe el doctor Paredes, Delegado nombrado por el Gobierno del Perú para investigar los asuntos del Putumayo.

El denuncia presentado por Rocca al Juez del crimen de Iquitos es un documento de considerable extensión, del cual extractamos lo siguiente:

“Yo, Benjamín Saldaña Rocca, residente en el número 38 de la calle del Próspero, me permito informar a S. E. de que los sentimientos de humanidad por los desgraciados indios que habitan el Putumayo y sus afluentes me obligan a denunciar ante S. E. a los célebres malhechores Víctor Macedo, Miguel Loaisa. . . . Los acuso de haber cometido crímenes de asesinato, incendio, estafa y robo, agravados por la práctica de las más crueles torturas y martirios, cometidos con agua, fuego y látigo.

“Los crímenes de que acuso a estos hombres fueron cometidos en los afluentes del río Putumayo, es decir, entre los ríos Igaraparaná, Caraparaná, Cahuinari y otros ríos en los cuales los señores Vega, Arana y Compañía y J. C. Arana y Hermanos efectúan la industria cauchera. Las propiedades se llaman La Chorrera y El Encanto y están divididas en numerosas haciendas que se denominan “secciones” (Oriente, etc.) Víctor Macedo es administrador de La Chorrera y Miguel Loaisa de El Encanto. Macedo y Loaisa, su rival, se complacen en asesinar y en quemar vivos a los pobres indígenas, indefensos e inofensivos que habitan esa región. El peor de todos los actos cometidos por esos dos criminales ocurrió en 1903. En ese año llegaron a La Chorrera más de



800 indios de Ocaima, que iban allí con el fin de entregar el caucho que habían recogido. Después de pesar y de entregar la goma, Fidel Velarde, Subadministrador de la sección a la cual pertenecían los indios, apartó 25 de éstos so pretexto de que eran demasiado perezosos en el trabajo. Víctor Macedo y su cómplice Loaisa dieron orden de que cada indio fuera envuelto en un saco empapado en petróleo, al cual se prendió fuego inmediatamente. Pronto se incendiaron las desventuradas víctimas de tan atroz crueldad, y emprendiendo la fuga se arrojaron en el cercano río con la esperanza de salvarse, cosa que no lograron, pues todos se ahogaron. Esas eran las diversiones habituales de Macedo y de sus compañeros infernales.

“Otra de las hieiras del Patumayo se llama Miguel Flórez, el cual asesinó tal número de hombres, mujeres, viejos y niños, que Macedo, espantado y temeroso de que despoblara totalmente la región, le dio orden expresa de que no matara por diversión sino solamente en el caso de que los indios no llevaran caucho. Flórez obedeció las órdenes de su superior, y en dos meses no mató más que 40 indios. A pesar de todo, las torturas con que los castigaba eran constantes y las mutilaciones terribles, porque les cortaba orejas, narices, manos y pies a un número considerable de víctimas. Tales eran las ocupaciones favoritas del empleado modelo de la Casa Arana.

“La sección de Abisinia ha sido también teatro de escenas horribles. Abelardo Agüero, en compañía de su segundo Augusto Jiménez, tiene la costumbre de practicar el tiro al blanco con los indígenas que mantiene presos. Tienen también el hábito de hacerlo con los viejos y con los niños pequeños. La sección de Matanzas es la peor de todas. Allí se ocultan los esqueletos de los millares de víctimas del terrible Normand, oven que no ha cumplido aún veintidós años.”

El denunciado hace también referencia de dos negros de Barbados llamados Stanley y Lewis, quienes, para cumplir las órdenes del Subdirector de la Sección, dieron ciento cincuenta y cinco azotes a una india, hasta el punto de despedazarle los muslos. En seguida la fusilaron. Rocca describe también los viajes periódicos que esa cuadrilla de malhechores

hacia en persecución de los indios. Hé aquí el relato de una de esas correrías:

Después de ordenar el Jefe de la Sección a sus subordinados que se armen, emprenden el viaje en busca de las tribus de indios y del caucho que deben entregar en el término de diez días. Se dirigen a la casa en donde los indios deben entregar el caucho, y proceden a dictar el número de kilos de caucho que cada indio debe entregar. Al pesar las cantidades entregadas se nota que algunos no han logrado presentar la cantidad entregada: en esas circunstancias reciben veinticinco azotes de los negros barbadenses que han sido llevados allí con el fin único de que sirvan de verdugos. Al décimo azote la víctima pierde el sentido. Sucede otras veces que tres e cuatro indios dejan de aparecer en la correría, porque no han podido recoger la cantidad de caucho exigida. En ese caso el Jefe da orden a cuatro *civilizados* para que interroguen a diez indios hostiles a los que hacen falta para que digan dónde se ocultan. Verificase entonces el espectáculo más horrible. Después de rodear la choza en donde se ocultan esos desgraciados se le prende fuego; los indios que pretenden emprender la fuga son fusilados inmediatamente. En las chozas se ocultan ancianos, niños y enfermos. Todos perecen bajo el bárbaro machete del putumayo.

El denuncia de Rocca está fechado el 9 de agosto de 1907.

Como lo dice Sir Roger Casement en el *Libro Azul*, el Gobierno peruano publicó en 1907 las notas de Eugenio Robuchon. El explorador francés permaneció dos años en el Putumayo. Como se ha dicho antes, desapareció misteriosamente. Sir Roger Casement reproduce en el *Libro Azul* uno o dos pasajes del relato de la excursión hecha por Robuchon en las *posesiones* de Arana Hermanos. Las circunstancias en que fue hecha la publicación quedan de manifiesto en la correspondencia cruzada entre el señor Carlos de Castro, Cónsul General del Perú en Manaos, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú. Con fecha 4 de abril de 1907 dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, la siguiente carta al señor de Castro:

“El 30 de agosto de 1904, los señores Arana Hermanos, obrando por cuenta del Gobierno del Perú, celebraron un contrato con el señor Eugenio Robuchon, por el cual ese caballero se comprometía a efectuar una exploración de carácter geográfico y etnográfico en la región del Putumayo y sus afluentes que ocupan los señores Aranas.

“Sírvasse obtener de los señores Aranas todo el trabajo original llevado a cabo por el señor Robuchon, así como los planos, mapas y fotografías referentes a su exploración.

“Me permito informarle que los señores Aranas, con laudable patriotismo, se han encargado de cubrir todos los gastos que demande la expedición de Robuchon. Usted no tendrá que hacer, pues, gasto ninguno.

“Tan pronto como esté en poder de usted el original de los trabajos mencionados, sírvase traerlo a esta ciudad (Lima), tomando todas las precauciones necesarias para que llegue a poder del Gobierno.”

La especial significación de este documento consiste en que el Gobierno del Perú daba la mayor

importancia a los informes de Robuchon. Eso lo prueba la siguiente comunicación, que complementa la anterior, y con la misma fecha, lleva como título: *Ampliación de las anteriores instrucciones para otros documentos referentes a los derechos territoriales del Perú sobre la región del Putumayo.*

“Tiene conocimiento este Ministerio de que los señores Arana Hermanos, de Iquitos, tienen en su poder el alegato escrito presentado al Magistrado del Bajo Amazonas, con el fin de establecer sus derechos sobre las tierras que ellos ocupan en las riberas del río Putumayo y de sus afluentes.

“Como el alegato es de la mayor importancia debido a las pruebas que contiene con referencia a nuestros litigios de fronteras con Colombia, sírvase hacer lo posible por conseguirlo, si no original, al menos en copia legalizada, que usted entregará aquí en la misma forma que los documentos de Robuchon mencionados en mi despacho de esta fecha.”

Sería tan instructivo como interesante saber por medio de qué sistema de razonamiento inductivo se proponía el Gobierno del Perú establecer sus derechos en el Putumayo basándose en el alegato de la Casa Arana Hermanos, referente a sus derechos de propiedad en la región del Putumayo por ella reclamada. Las “posesiones” de Arana comprendían, de acuerdo con el avalúo que figura en el prospecto de la *Peruvian Amazon Co. Limited*, 12,000 millas cuadradas, en tanto que la región toda del Putumayo abraza más de 200,000 millas. Debe recordarse también que el Presidente de la Compañía, en la reunión anual verificada en 1910, declaró que la Compañía no poseía títulos sobre esa región, que cual-

quiera otra Compañía que se organizara allí en competencia gozaría iguales derechos a los de las demás sociedades de comercio que explotaran las regiones caucheras. Sin embargo, los llamados derechos de propiedad fueron arrebatados por una sola Compañía de comercio y adquiridos por una organización ilegal compuesta de mil empleados que gozaba del apoyo de la soldadesca peruana y cuyo objeto final era despojar a los colombianos de sus propiedades. El Gobierno peruano tenía conocimiento de tales hechos. Las comunicaciones arriba citadas prueban abundantemente que la razón que obligó al Gobierno peruano a usar de los servicios de Robuchon fue simplemente la de adelantar, por medio de una táctica artera, el avance de sus derechos en el Putumayo. La siguiente nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, fechada en Lima el 23 de septiembre de 1907, da instrucciones sobre la publicación que, a costa del Gobierno, debe hacerse del informe de Robuchon:

“En vista del despacho enviado a este Ministerio por don Carlos de Castro, Cónsul General del Perú en Manaos, de acuerdo con las instrucciones a él enviadas, y en el cual se incluyen los informes de Robuchon sobre el río Putumayo y sus tributarios, junto con el alegato presentado al Magistrado del Bajo Amazonas presentado por J. C. Arana y Hermanos, con el fin de probar su derecho de propiedad sobre dicho río y sus afluentes, ordenamos que los informes de Robuchon se publiquen a costa de este Gobierno, bajo la vigilancia de dicho Cónsul General, quien gozará de su sueldo hasta que termine el trabajo.”

El informe fue, pues, editado por de Castro, y contiene un prólogo suyo, muchas fotografías tomadas por Robuchon y un retrato de J. C. Arana. Se imprimieron 20,000 ejemplares de la obra. La nota anterior, fechada el 23 de septiembre de 1907, tres días antes de efectuarse el registro en Londres de la *Peruvian Amazon Co.*, figura en las páginas del libro. Debe tenerse en cuenta que el contrato celebrado con Robuchon especifica claramente que la obra debe publicarse en inglés. Una de las fotografías es especialmente significativa: se titula *En marcha hacia los huitotos* y representa un grupo de veinte blancos armados con rifles. Según el editórial del importante diario limeño *La Prensa* correspondiente al 8 de julio último, las fotografías inéditas tomadas por Robuchon son muy conocidas y representan escenas verdaderamente espantosas.

En su prólogo a la obra de Robuchon, el Cónsul General del Perú manifiesta su pesar por la muerte prematura que alcanzó el explorador francés en mitad de sus estudios de exploración. Asegura el editor que las posesiones de los señores Aranas ocupan un área grandísima del Putumayo, y que la Casa ha invertido más de trescientas mil libras con el fin de civilizar, de alguna manera, “a los salvajes que habitan esas regiones, entre los cuales hay muchos canibales.” Concluye el prefacio diciendo que el informe de Robuchon “tendrá indudablemente valor grandísimo, porque probará, en caso de que tal cosa fuere necesaria, la aplicación de la actividad peruana a re-

giones que ciertas naciones vecinas reclaman hoy de nosotros." El prólogo está fechado en Lima en 1907.

Estamos perfectamente de acuerdo con el señor de Castro en la parte final de su prólogo, siempre que se cambien las palabras "informe de Robuchon" por las de "Libro Azul inglés": así se tendría idea más clara y completa de los fines a que se encaminaban las actividades peruanas.

La gravedad de los asuntos del Putumayo en 1906 y 1907 fue causa de serias inquietudes para el Gobierno de Colombia. Ya se tenía conocimiento en esa época en Bogotá de los crímenes cometidos en el Putumayo. El 20 de febrero de 1907, por ejemplo, el Presidente de la República recibió el siguiente telegrama, referente al asesinato del jefe de los indios huitotos:

"Diariamente tenemos conocimiento de las atrocidades cometidas en el Igaraparaná por los peruanos. Obedeciendo órdenes de Arana, hicieron preso en Barcelona, hace tres meses, a Ifes, jefe principal de los huitotos, y después de darle cien azotes lo colgaron boca abajo con una cadena al cuello. Las víctimas son muchísimas. Ciudadanos respetables se apresuran a informar a S. E."

A principios de 1908 la prensa de Bogotá hacía conocer los crímenes de la Casa Arana. El 19 de mayo de 1908 el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en nota dirigida al Ministro de Colombia en Riojaneiro, deploraba el exterminio de los indios del Putumayo y le daba instrucciones para que protestara ante el Gobierno del Perú contra esos crí-

menes y contra los ataques dirigidos por Arana Hermanos con apoyo de las fuerzas peruanas contra los colonos colombianos. La nota en cuestión dice así:

‘Me refiero al cablegrama de usted del 17 del mes en curso, que dice así: ‘Informan Manaos verificóse nuevo encuentro Argelia entre peruanos y colombianos; tropas peruanas por orden Prefecto Loreto prepararon emboscada para capturar David Serrano y veinticinco colombianos. Prepáranse peruanos invadir Caquetá. Nada sé de Ministro Perú. Es inútil reclamar Lima.’ En respuesta dirigí a usted, con fecha 14 de los corrientes, el siguiente despacho: ‘Impuesto. Sírvase dirigir cablegrama al Gobierno peruano, protesta contra atentados 12 enero en La Unión, contra nuevo ataque colombianos, contra ocupación territorio colombiano tropas Perú, destrucción vidas, propiedades colombianos. Pida usted evacuación, órdenes autoridades civiles y militares Loreto respetar nuestros derechos, castigo responsables, indemnización víctimas. Diga usted retardo protesta sólo por necesidad informes completos y anuncio hecho por Gobierno peruano de que venía representante Perú ésta con encargo discutir bases de un *modus vivendi*. Esperaba su llegada para exponerle toda gravedad agravios. Ofrezca ampliaciones correo. Términos protesta a juicio de usted expresen procede expresa orden Gobierno.’

‘Como usted sabe, cuando se efectuaron los deplorables acontecimientos de enero pasado, se encontraba en Lima el Secretario de la Legación al digno cargo de usted, el malogrado doctor Ramírez Arbeláez, a quien se dio orden de presentar inmediatamente una protesta formal contra los atentados perpetrados por oficiales y tropa peruanos en La Unión. El doctor Ramírez preparaba esa protesta cuando le sorprendió la muerte. Al mismo tiempo recibió aviso este Ministerio de que en los primeros días de mayo se había embarcado en Buenos Aires para Europa, vía para Colombia, el nuevo Plenipotenciario del Perú, señor doctor Ernesto de Tezanos Pinto, a quien su Gobierno enviaba con el propósito de proponer las bases de un nuevo *modus vivendi* en las regiones del Putumayo. Resolvióse entonces aguardar la llegada del Plenipotenciario peruano para presentarle la documentación lo más completa posible sobre los acontecimientos de enero, acompañada de la protesta y de las demandas que la gravedad del atentado requería. Pero como nada ha vuelto a saberse aquí del señor de Tezanos Pinto, no obstante haber transcurrido más de dos meses desde su salida de Buenos Aires, y como e



cablegrama de usted, a que me refiero en el comienzo de este oficio, hace comprender que continúan y continuarán los atentados contra nuestra soberanía en las regiones del Putumayo, y que aun se intenta invadir el Caquetá, no ha creído el Gobierno que pueda deferirse ya por más tiempo la formal protesta del caso, protesta que sólo un espíritu exagerado de cordialidad había podido suspender hasta ahora. Siendo como es usted el órgano natural de comunicación entre este Gobierno y el del Perú, se ha creído también que esa protesta debía ser presentada por usted. Nadie mejor que usted conoce los sucesos de que ha sido teatro nuestra región oriental, y nadie como usted podrá apreciar su excepcional gravedad ni la forma en que la protesta debe estar concebida. El Gobierno, con razón, ha creído conveniente dejar a juicio de usted los términos en que la protesta referida ha de ser presentada.

“De las informaciones recibidas en este Ministerio de individuos que fueron testigos presenciales y víctimas de las tropelías de los agentes, jefes militares y tropas peruanos, he podido deducir lo siguiente, que expongo a usted en resumen, a fin de que vea usted hasta dónde están de acuerdo esas informaciones con las que había obtenido la Legación al digno cargo de usted.

“El 14 de diciembre del año pasado en Juvineto, a orillas del río Putumayo, el señor Gabriel Martínez, Inspector de Policía del Putumayo, con unos once soldados de su dependencia fue sorprendido por una fuerza peruana que llegó allí en la lancha de guerra *Callao*, de propiedad del Gobierno del Perú. La fuerza estaba comandada por el Capitán Bartolomé Zumaeta. Los soldados de Martínez, que se encontraban casi moribundos por efecto de las fiebres y de las privaciones, no pudieron defenderse, y, una vez aprisionados, fueron conducidos a bordo de la misma lancha *Callao* al establecimiento de El Encanto, de propiedad de los señores Arana & Compañía, en donde fueron despojados de cuanto tenían, aun de sus papeles enteramente particulares.

“El 12 de enero del año en curso fuerzas peruanas en número considerable, al mando de los jefes Benito Lores y Carlos Zubiano, llegaron a bordo del vapor *Liberal*, de propiedad de la Casa J. C. Arana Hermanos, y de la lancha de guerra *Iquitos*, del Gobierno del Perú, al punto denominado La Unión, en la ribera occidental del río Caraparaná: atacaron a los habitantes de establecimientos colombianos existentes allí; asesinaron al señor Prieto, colombiano que allí residía, y a varios de sus compañeros; incendiaron las casas de los señores Ordóñez y Martínez, dueños de la agencia comercial del mismo nombre, y, después de consumados estos hechos y otros más vergonzosos aún, embarcaron

en las embarcaciones nombradas los ganados, máquinas y productos almacenados, conduciéndolos a Iquitos.

“En el punto denominado La Argelia, en la margen oriental del río Carapará, los mismos jefes ya nombrados aprisionaron al señor Jesús Orjuela, Inspector de policía del Putumayo, le despojaron de dinero y papeles que tenía, lo pusieron en un infecto calabozo a bordo del vapor *Liberal*, y en éste lo condujeron preso a Iquitos, en donde el Prefecto no se dignó recibirlo.

“El mismo procedimiento se adoptó con otros colombianos. Hambrientos y casi desnudos se pasearon por las calles de la población peruana quienes tan inhumanamente fueron conducidos allí, hasta que algunos de ellos pudieron, mediante el auxilio privado de generosos compatriotas, venir a dar cuenta a este Gobierno de los crímenes perpetrados; otros han perecido, otros sufren aún en tierra peruana las consecuencias de los atrocidades hechos a que nos referimos.

“Fuera de los hechos que a grandes rasgos he referido aquí, el Gobierno tiene noticia de otros igualmente crueles perpetrados contra ciudadanos colombianos en sus personas y bienes, unas veces por las mismas autoridades civiles y militares del Perú, otras por los empleados de la Casa Arana, que goza de la franca e incondicional protección del Gobierno y de las autoridades peruanas.

“Debe también tenerse en cuenta la persecución, por no decir el exterminio, que se lleva a cabo contra las tribus indígenas colombianas, persecución y exterminio que recuerdan y superan a las de igual carácter de épocas pasadas, que anatematiza la historia de la humanidad.

“Los atentados aquí expuestos constituyen gravísima ofensa a nuestra soberanía nacional en sus más esenciales derechos. La usurpación de territorio consumada ya; el ataque a las personas y bienes de los colombianos, y la tentativa de llevar esa usurpación y ese ataque cada día más adelante, todo aquello efectuado por agentes, autoridades y tropas peruanas, agravios son de aquellos que no pueden menos de perturbar profundamente el orden internacional y las relaciones entre Colombia y el Perú. Ellos han herido el sentimiento nacional del pueblo colombiano en lo más vivo y han sido calificados por la opinión pública como el más ultrajante desconocimiento de nuestros derechos de nación soberana.

“Aun en el supuesto de que hubiera existido un estado de guerra entre las dos Repúblicas, los hechos perpetrados por tropas peruanas en las regiones del Putumayo son de tal naturaleza que la ley de las naciones y las prácticas civilizadas, en solemnes acuerdos consignadas,

las condenan unánimemente. Usted se servirá a este propósito recordar a la Cancillería peruana los términos de la Convención suscrita en La Haya el 29 de julio de 1899 para reglamentar las leyes y costumbres de la guerra en tierra, y especialmente los términos del artículo 23, que prohíbe en absoluto herir o matar a traición a individuos pertenecientes al ejército enemigo, herirlos o matarlos cuando se han rendido y no pueden ya defenderse, negarles cuartel, destruir o aprisionar propiedades enemigas, salvo el caso de que la guerra lo exija. Ahora bien: si estas reglas que el Perú aceptó al adherirse como se adhirió a la Convención dicha de La Haya, que prevalecen aun en casos de guerra y protegen al enemigo armado, ¿cómo puede concebirse el que se les atropelle al amparo de las relaciones de amistad no interrumpidas entre las dos Repúblicas y que se las haya atropellado y que se las siga atropellando, no para destruir a enemigo armado sino a pacíficos habitantes colombianos de las regiones del Putumayo, a cultivadores indefensos y a desgraciados indígenas cuya condición se ha hecho allí inferior a la de las bestias?

“El Gobierno de Colombia cree que la misma gravedad de la situación actual en las regiones del Putumayo será un motivo para que se trate cuanto antes de ponerle fin.

“Como la protesta que usted habrá dirigido por cable necesita la correspondiente ampliación, he querido exponer a usted las ideas del Gobierno acerca de esta delicada cuestión, a fin de que la ampliación que usted haga se conforme a dichas ideas, pero dejando siempre al acertado criterio de usted y a su reconocida discreción los términos de las comunicaciones que dirija al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.”

Esta comunicación no requiere comentarios: de ella se desprende claramente que el Gobierno de Colombia se anticipó, en tres años, al *Foreign Office* para buscar la manera de poner fin a los crímenes diabólicos de los peruanos en el Putumayo. Los datos que ella contiene referentes a los ataques hechos a ciudadanos colombianos se estudiarán más adelante.

## LA PERUVIAN AMAZON COMPANY LIMITED

Esta Compañía, que fue registrada el 26 de septiembre de 1907, inició sus suscripciones públicas en diciembre de 1908. Sus primeros Directores fueron Sir John Lister Kaye, Baronet; el Barón de Sousa Deiró, y los señores Henry M. Read, John Russell Gubbins, Henry Bonduel, Julio C. Arana y Abel Alarco. El capital era de 1.000,000 de libras esterlinas, del cual recibieron Arana Hermanos 780,000 libras esterlinas en acciones. El memorándum de la asociación dice que la Compañía se formó “para comprar, tomar en arrendamiento o adquirir en cualquier otra forma las fincas caucheras que hoy son propiedad de la Casa J. C. Arana y Hermanos y que quedan situadas en Iquitos y Manaos (Suramérica) y son conocidas con los nombres de *Colonia indiana*, *El Encanto*, *Argelia*, *Pevas* y *Nanay*, así como todas las propiedades de cualquier otra especie que posea dicha Casa.”

En el prospecto de la Compañía se afirmaba que ella se formaba para adquirir, además de las haciendas y propiedades, los derechos que la Casa Arana Hermanos tenía sobre “el gran distrito conocido con el nombre de Putumayo, situado en la parte que bañan los afluentes superiores del Amazonas y cuya área se calcula en 12,000 millas cuadradas. Los señores Arana han establecido allí cuarenta y cinco centros para la extracción de caucho,

rodeándolos de tierras cultivadas. La población pasa de cuarenta mil indios, a los cuales se enseña gradualmente la manera de mejorar los métodos primitivos usados por ellos para la extracción del caucho, logrando así mejorar la calidad y la cantidad de la producción. En el distrito se encuentra gran cantidad de empleados europeos y peruanos. Existe actualmente entre los Gobiernos del Ecuador, Colombia y el Perú un litigio de límites cuya resolución, aunque afectara políticamente una parte del Putumayo, no podrá afectar en manera alguna los derechos legales de los colonos. Por esta razón, sin embargo, los derechos de la Casa en el territorio del Putumayo, aunque son propiedad de la Compañía, han sido excluidos del cálculo de utilidades y ganancias a que se hace referencia. Los señores Arana y Alarco, dos de los Directores, afirman que solamente en el distrito del Putumayo se han gastado más de 500,000 libras esterlinas, suma que proviene exclusivamente de las utilidades obtenidas en esa región."

El año de 1909 recibió la Compañía 887,012 libras de caucho. El informe anual publicado en diciembre del mismo año dice que "durante la primera parte de ese año las operaciones de la Compañía sufrieron un grave atraso en el Putumayo, debido a una epidemia de viruela que embargó la atención de la Dirección, obligándola a entrar en mayores gastos en forma de trabajo adicional."

No sabemos si la Compañía fue registrada en

Lima, pero debe tenerse en cuenta que el informe de Robuchon fue publicado a costa del Gobierno peruano en el momento en que efectuaba el registro de la Compañía en Londres. Las leyes del Perú estipulan un impuesto de cuatro chelines por cada cien libras de caucho que se extraigan. El impuesto debe pagarse en la Aduana al efectuarse la exportación del caucho, como lo ha hecho, por ejemplo, la *Inambyary Rubber Company Limited*. Como el Perú reclama jurisdicción sobre el Putumayo, es curioso que su Gobierno no haga efectivo el impuesto en el caso de la *Peruvian Amazon Co*. Por otra parte, el impuesto habria sido contrario a los términos de los convenios con Colombia. Sin embargo, cuando la comisión de la Compañía estaba en Iquitos, se le manifestó que el Congreso del Perú tenía facultad para otorgar títulos perfectos sobre las tierras de la Compañía. Se presentaron documentos que daban la prueba de la explotación y la ocupación, y se dijo al Gerente que era urgentísimo no perder tiempo. Se calculaba que el costo para obtener esta concesión no pasaría de cuatro mil libras esterlinas. En otras palabras, esta fue otra maniobra inteligente de parte del Gobierno peruano para que se reconociera como suyo el territorio del Putumayo. En 1911 el Perú admitió en un nuevo convenio con Colombia que la región era *neutral*. En el caso, pues, de que el territorio se declare colombiano, es claro que el gasto arriba mencionado sería inútil.

Como toda libra de caucho exportada en Iquitos tiene que pagar un impuesto de dos peniques y cuarto, y como las exportaciones del Putumayo en los últimos siete años han pasado de un millón de libras, esto representa una renta para el Gobierno del Perú de 60,000 a 100,000 libras esterlinas desde el momento en que los Aranas principiaron sus operaciones en el Putumayo. En los ocho años y medio que terminan el 30 de junio de 1908 las exportaciones totales del Putumayo subieron a 6.332,932 libras de caucho. En 1908 el Cónsul General del Perú en Londres decía en una Revista inglesa "que el caucho era la principal fuente de rentas del rico Departamento de Loreto y que el producto de la Aduana de Iquitos en 1906 subía a 166,791 libras esterlinas." La imaginación se pasma al pensar en los crímenes necesarios para obtener esa suma. No debe olvidarse que los derechos de importación pagados sobre rifles, carabinas y cartuchos han debido aumentar, en no poca suma, las rentas del Perú.

En diciembre de 1908, cuando se pidió al público inglés que comprara la empresa de la Casa Arana, el Cónsul General de Colombia en Londres, por conducto del abogado de su Gobierno, llamó la atención de los Directores y abogados de la *Peruvian Amazon Co.* y también del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores sobre el hecho de que la región del Putumayo no quedaba bajo jurisdicción del Perú, y que, por consiguiente, las operaciones de la Compañía en esa región no podían ser

legales. El Cónsul General presentó una protesta al efecto, copia de la cual fue enviada a las partes indicadas en la declaración jurada de Mr. Edward Foss, abogado del Gobierno de Colombia en Londres. Hé aquí copias de la protesta y de la declaración:

“Por medio de este instrumento público de protesta se hace saber a todos aquellos a quienes concierna, que en este día 8 de diciembre de 1903, ante mí, John Heathcote James, de la ciudad de Londres, y Notario público por autoridad real, debidamente admitido y juramentado, compareció personalmente Mr. Francisco Becerra, Cónsul General de la República de Colombia en Londres, quien me declaró que, habiendo anunciado la prensa de Londres una emisión de acciones de la *Peruvian Amazon Company Limited*, abierta a suscripción pública desde el 7 de diciembre de 1903, él por eso interpone su protesta declarándome que la República de Colombia reserva sus derechos sobre la región del Putumayo, por cuanto a que a ella le pertenece, y que en consecuencia tal región no puede ser explotada mientras no se cumplan las formalidades respectivas prescritas por la ley de Colombia.

“El mismo demandante me declaró también como a Notario que la Legación de su Gobierno en Londres comunicará esa protesta al Secretario de Relaciones Exteriores de S. M., y que ha dado instrucciones a sus abogados, señores Foss, Bilbrough, Plaskitt, Foss & Bryant, de esta ciudad, para que envíen una copia de esa protesta a cada uno de los Directores de la *Peruvian Amazon Company Limited*, a la Compañía y a los abogados de ella.

“Por tanto, dicho demandante declara que protesta, y yo como Notario protesto a petición suya, contra la mencionada Compañía y también contra cualquier persona o personas que sean responsables por cualquier pérdida o perjuicio que su Gobierno haya sufrido o sufra debido a la contravención de sus derechos en la mencionada región.

“Así se hizo y protestó en Londres, como queda dicho, en el día, mes y año indicados.

“(Firmado) FCO. BECERRA, Cónsul General de Colombia

“(Firmado) JOHN H. JAMES, Notario Público



“Sea también sabido por todos aquellos a quienes interese, que hoy, nueve de diciembre de mil novecientos ocho, ante mí, Jonh Heathcote James, Notario público por autoridad real, debidamente admitido y juramentado, compareció personalmente Mr. Edward Foss, socio de la firma de Foss Bilbrough, Plaskitt, Foss & Bryant, de esta ciudad, como abogados del Gobierno de Colombia, quien me declaró que el día ocho de diciembre de mil novecientos ocho hizo once copias del instrumento notarial de protesta adjunto, expedido bajo mi sello oficial, para ser ratificadas con el mismo y remitidas por registro postal en el mismo día a cada uno de los Directores de la *Peruvian Amazon Company Limited*, como sigue: . . . Y a los abogados de la *Peruvian Amazon Company Limited*, así: . . . Y al Secretario de dicha Compañía, así: . . . A los Directores de la *Peruvian Amazon Company Limited*.—Salisbury House, London Wall, E. C.

“Y el mismo demandante me presentó como a Notario once certificados de registro postal de paquetes dirigidos como ya se ha dicho.

“En fe y testimonio de esto, yo he puesto en ello mi mano y mi sello oficial para que sirva y valga donde sea necesario. Londres, el día, mes y año escrito antes al principio.

(Firmado) JONH H. JAMES, Notario Público.

Hemos recibido un gran número de cartas de los accionistas de esta Compañía. Dice uno de ellos: “Me horrorizo de pensar que parte de mi dinero haya sido utilizado en fines tan horribles. Me espantan las crueldades horribles que se han cometido, y me llena de cólera ver que los culpables han escapado a su merecido castigo.” Otro escribe: “Cuando invertí mi capital en acciones de la *Peruvian Amazon Co.*, pensé que las utilidades se obtendrían únicamente en el caucho.” Otro accionista firma que aceptará gustosamente la pérdida de su dinero si ella contribuye a que se haga justicia.

El señor Juez Swinfen Eady dio orden para que se efectuara la liquidación obligatoria de la *Peruvian*

*Amazon Co.*, después de hacer una investigación detalladísima. Esa orden fue dictada el 19 de marzo último.

#### EL PROTOCOLO DE 1909

En 1909 se firmó en Lima un Protocolo entre el Gobierno del Perú y el Ministro Plenipotenciario de Colombia en Lima: en él se hace referencia a los acontecimientos sucedidos en el Putumayo en 1908, los cuales fueron puestos en conocimiento del Gobierno del Perú en mayo del mismo año por medio de una protesta oficial del Gobierno de Colombia. Firmóse el Protocolo el 21 de abril de 1909; ya en marzo de ese mismo año el Ministro de Colombia en Lima protestó nuevamente contra estos actos de violencia y crueldad cometidos en el Putumayo por agentes y autoridades peruanas. Los artículos publicados en *Truth* hace tres años hacían referencia a este Protocolo y daban la mayor importancia al hecho de que “los actos efectuados en esa región” quedaban sujetos, según convenio entre las dos Repúblicas, a una investigación. El pasaje del Protocolo citado por *Truth* dice así:

“Los Gobiernos de Colombia y el Perú manifiestan su sentimiento de profunda pena por los acontecimientos efectuados durante el año pasado en la región del Putumayo, y en prueba de mutuo acuerdo, convienen en constituir, por medio de una Convención especial, una Comisión Internacional que investigue y ponga en claro todo lo sucedido

en esa región, dando cuenta de sus trabajos por medio de un informe. Si los dos Gobiernos no logran ponerse de acuerdo sobre las responsabilidades que incumben a dichos actos, el asunto será sometido a arbitramento. Tan pronto como los responsables hayan sido determinados, sufrirán los castigos que la ley prescribe, después de seguirseles el correspondiente proceso. Además, todos aquellos que hayan sufrido perjuicio material recibirán una indemnización equitativa, así como las familias de las víctimas de los actos punibles."

El escritor de *Truth* hacía uso de la cláusula del Protocolo arriba citada para probar que el Gobierno del Perú tenía pleno conocimiento de los crímenes cometidos por los peruanos en el Putumayo. En respuesta a esa acusación, el Encargado de Negocios del Perú en Londres envió la siguiente carta al Director de *Truth*:

"Esta Legación niega categóricamente que los sucesos que usted describe y que la ley castiga severamente hayan podido efectuarse sin conocimiento de mi Gobierno en el río Putumayo, en donde el Perú tiene autoridades nombradas directamente por el supremo Gobierno y en donde existe además una respetable guarnición militar. Iquitos está unido por telégrafo inalámbrico con Lima, y es imposible suponer que pudieran cometerse actos de la naturaleza de los que usted describe sin que los criminales fueran pronta y severamente castigados por las autoridades."

El Encargado de Negocios pretendía también desmentir a los periódicos de Iquitos la *Felpa* y *La Sanción*, que eran citados en los artículos de *Truth*. Esto demuestra que la existencia de esos periódicos y la naturaleza de su contenido eran bien conocidos por el Encargado de Negocios en Londres. En otra parte de la misma carta dice con justicia que el exterminio de los indios era una pésima política comer-

cial. Al comentar las palabras de ese empleado, el autor de los artículos de *Truth* afirmaba que jamás había dicho que los sucesos por él mencionados se hubieran efectuado sin conocimiento del Gobierno del Perú. "Por el contrario, decía, es absolutamente cierto que el Gobierno del Perú tiene conocimiento de muchos de esos actos." En respuesta a esto y otros comentarios semejantes, decía el Encargado de Negocios:

"Los conflictos en cuestión se efectuaron entre las autoridades de ambos países con respecto a límites que aún no han sido fijados: es a esos conflictos, y en manera alguna a crímenes de ninguna clase, a lo que hacía referencia mi Gobierno en la cláusula del tratado que usted cita.

"No hay absolutamente base alguna para la sugestión de usted al efecto de que se nombró una Comisión Internacional que investigara y castigara crímenes comunes, tanto más cuanto que los crímenes que usted denuncia se supone que fueron cometidos en territorio peruano, en donde rigen, naturalmente, leyes peruanas."

El autor de los artículos de *Truth* llegaba a sus conclusiones sobre la culpabilidad del Gobierno peruano basándose en el Protocolo arriba mencionado. Los lectores de las páginas anteriores pueden, sin embargo, usar de pruebas mayores en la formación de sus opiniones sobre la culpabilidad del Gobierno peruano en los crímenes cometidos en el Putumayo. El Encargado de Negocios del Perú confiesa que ocurrieron conflictos en la región en que la *Peruvian Amazon Co.* efectuaba sus operaciones, pero añade que ellos se referían "a cuestiones de límites aún no determinadas." La primera de esas afirmaciones

no está de acuerdo con los hechos, como lo confesará indudablemente hoy su autor. Encontrará en el *Libro Azul* las declaraciones sometidas a la Comisión Selecta, así como el relato imparcial de los numerosos ultrajes cometidos con los colonos. La segunda afirmación es una confesión de que el territorio está en litigio. El Encargado de Negocios niega que una Comisión Internacional pudiera castigar crímenes en territorio peruano en donde rigen leyes peruanas, pero había admitido previamente que los límites no habían sido aún fijados. Sin embargo, en el año siguiente se firmó en Bogotá un Convenio entre las dos Repúblicas, en el cual se especificaba que la Comisión debía decidir si los criminales habían de someterse a la ley peruana o la ley colombiana.

El Encargado de Negocios del Perú parece ignorar que en Inglaterra todos aquellos que hacen una afirmación por medio de la prensa están sujetos a una responsabilidad. En 1909 negó categóricamente que hubiera verdad en lo dicho por Mr. Hardenburg sobre las atrocidades del Putumayo. En julio de 1912, después de publicado el *Libro Azul*, manifestó públicamente que los crímenes habían sido cometidos antes de 1907. Enfrentado con las declaraciones de Sir Roger Casement, creyó conveniente hacer poco caso de ellas, relacionándolas con un período anterior a la formación de la *Peruvian Amazon Co.* Debe tenerse en cuenta que los Directores ingleses de la Compañía afirmaron enfáticamente que las negativas de ese caballero en 1909 los obligaron

a pensar que las acusaciones de Mr. Hardenburg no tenían base ninguna y que, por consiguiente, no habían tomado medidas activas para iniciar una investigación, como lo habrían hecho en el caso contrario. En tanto que es fácil suponer que el Encargado de Negocios del Perú no tenía conocimiento de los terribles acontecimientos del Putumayo en la época en que se hizo la publicación de los artículos de *Truth*, es evidente, como lo hemos demostrado en las páginas anteriores que, desde muchos años atrás el Gobierno del Perú tenía pleno conocimiento de los crímenes cometidos en el Putumayo, sin que tomara medida ninguna para castigar a los criminales o para poner fin a las atrocidades. Diez y ocho meses pasaron después de las publicaciones de *Truth* sin que se enviara una comisión investigadora, la cual fue nombrada debido a la presión del *Foreign Office*, gracias al informe rendido por su Comisionado sobre la parte tomada en los crímenes por los negros de Barbados.

La responsabilidad del Gobierno del Perú en los crímenes del Putumayo será un borrón eterno en su historia, porque comprueba que el Gobierno de Colombia decía la verdad cuando prevenía al Ministro de Relaciones del Perú en 1899 que las actividades peruanas en las regiones septentrionales del Amazonas tenían por objeto "apoderarse gradualmente del Putumayo."

En 1909, dos años después de la iniciación de los negocios de Arana en Iquitos, el caucho sacado por

los indios del Putumayo alcanzaba apenas a la cantidad de 33,600 libras. En 1903 subió a 450,000 libras y en 1906 a 1.400,000. Es decir, hasta el momento en que se clavó la bandera peruana en el Putumayo, en *Cotuhé*, en 1900, y hasta cuando Arana principió la explotación de esta región, la producción de caucho era insignificante. De aquí se deduce que, aunque en esa época había muchos caucheros colombianos establecidos en esa región, la producción combinada de todos ellos alcanzaba apenas, en 1900, a 33,600 libras. Como la producción del caucho depende directamente del trabajo, y como una pequeña propiedad de cien acres de árboles perfectamente desarrollados produce a lo menos esa cantidad anual, es claro que los sesenta u ochenta mil indios que habitan la zona que más ocuparon los Aranas no hubieron de sufrir nada durante la época en que estuvieron los colombianos. Además, como los colombianos establecidos en el Putumayo poseían grandes plantaciones de caucho, es evidente que no se proponían obtener ganancias inmediatas sino fundar futura prosperidad.

En 1900 un colombiano llamado Larrañaga, a quien menciona el *Libro Azul* como uno de los primeros caucheros colombianos que invadieran la región en 1880, formó una Compañía con J. C. Arana para la explotación del negocio de caucho. La Chorrera fue una de las agencias establecidas por este colombiano, la cual sirvió de base para los futuros negocios de Arana. Larrañaga murió con todos los síntomas

del envenenamiento por arsénico; su hijo y heredero fue puesto en la cárcel en Iquitos, y poco después desapareció, según se dijo, entre los indios (1). Debe recordarse que durante mucho tiempo la cárcel de Iquitos se llamaba irónicamente *Oficina de la Casa Arana*, pues los colombianos que no eran asesinados eran llevados allí irremediamente. Una vez en la cárcel, se les proponía negocio en esta forma: "O nos venden su tierra por tanto (aquí el precio) o se mueren en la cárcel." Es inútil decir que casi todos preferían la primera de estas alternativas. Otros, temerosos de males mayores, vendían voluntariamente (2).

Por estas razones todos los colombianos perdieron sus propiedades en la región dominada por Arana. La firma de Larrañaga, Arana y Compañía se disolvió en 1904, ocupando su lugar la firma de Arana, Vega y Compañía.

(1) Es preciso advertir que las propiedades de Larrañaga fueron vendidas a Arana por una fuerte suma que pasaba de 13,000 libras esterlinas. No podemos decir si el pago fue hecho al contado o en qué forma. Se aseguraba que muchas otras propiedades colombianas habían sido vendidas a Arana. Esto prueba simplemente que en una región en la cual no existían títulos de ninguna clase era preciso que Arana comprara las propiedades de los colombianos para hacerse señor de la región. Como hemos visto, Sir Roger Casement afirma que "los traspaños de propiedades se hacían por compraventa y por otros medios."

(2) Sir Roger Casement dice en el *Libro Azul* que hay uno o dos colombianos tan culpables como los peruanos. Cita el caso de Aquileo Torres, a quien se mantuvo preso durante un año, con una cadena al cuello, y de quien se aseguraba que había sido ahogado en diciembre de 1910. Los colombianos que no eran asesinados o enviados a Iquitos se veían forzosamente obligados a ponerse al servicio de la Casa Arana, de la cual eran víctimas inocentes.



Las autoridades de Iquitos y el Gobierno del Perú cerraron los ojos ante todo lo que estaba sucediendo, y muchas veces prestaron su apoyo. En esa época empezaron a aparecer en las selvas del Putumayo los llamados soldados caucheros, hombres que pertenecían al ejército del Perú. El Gobierno los sostenía y derivaba de ellos grandes utilidades. Eran caucheros por su propia cuenta, pero trabajaban también muchas veces por cuenta de la Casa Arana.

Los últimos negociantes colombianos que permanecieron en el Putumayo fueron Serrano, González, Ordóñez y Martínez (1). En enero de 1908 fue atacada la empresa de La Unión, propiedad de Ordóñez y Martínez. Ya en ese año había sido registrada en Londres la *Peruvian Amazon Co. Limited*, y uno de los vapores de esa Compañía, *El Liberal*, así como la lancha de guerra peruana *Iquitos*, que llevaba 85 hombres de la guarnición militar de Iquitos, seis cañones y dos ametralladoras, tomaron parte en el ataque. Parece que los agentes de la *Peruvian Amazon Co.* ofrecieron a esos colombianos doscientos mil soles (20,000 libras esterlinas) por su empresa, con la condición de que se retiraran de la región. Al principio rehusaron la oferta, pero la prudencia les obligó a demorar su resolución hasta tanto que la Compañía hubiera entregado en cambio de caucho algunas mercancías que necesitaban para los indios. Los

---

(1) Mr. Hardenburg, que presencié el asesinato y captura de esos colombianos, hace un relato gráfico de esa escena en su libro titulado *El Putumayo*.

colombianos recibieron como respuesta un verdadero ultimátum: o entregaban todo el caucho o *El Liberal* se apoderaría de él por la fuerza. Inmediatamente efectuóse el ataque. Ordóñez logró escapar y Martínez fue llevado prisionero a Iquitos.

Haciendo referencia un periódico de Iquitos, *El Oriente*, que era propiedad del Juez Paredes, nombrado por el Gobierno peruano como Comisionado para que investigara los crímenes del Putumayo e indicara las reformas indispensables, decía que “*el único deseo de esos jóvenes patriotas era el de hacer avanzar siquiera una pulgada la bandera del Perú en la tierra de conquista.*” El mismo periódico se refería a ese asalto llamándolo “*acto patriótico y moral, enérgico, varonil y espléndido,*” y trataba a los otros periódicos de Iquitos de traidores porque decían que *las fuerzas del ejército peruano habían tomado parte en ese asalto, en el cual habían figurado también la cañonera y sus ametralladoras.* Refiriéndose a ese asalto decía de Castro, Cónsul General del Perú en Manaos y Abogado de la Casa Arana: “que todo se reducía a que el Presidente Pardo había resuelto enviar una guarnición al Putumayo.” La soldadesca peruana ocupa hoy La Unión. Allí se colocó una guarnición inmediatamente después de verificado el asalto contra los colombianos.

No figura en el informe de Sir Roger Casement el hecho de que las víctimas colombianas se contaban por centenas, cosa que los peruanos atribuyeron a los indios canibales que tanto figuran en el libro de

Robuchon. Tampoco hace notar el *Libro Azul* que el exterminio de los colombianos significaba aumento de rentas en la aduana de Loreto.

En las llamadas posesiones de la Casa Arana había dos establecimientos principales: uno en La Chorrera y otro en El Encanto. La *Peruvian Amazon Co.* estaba dividida, en la época en que se formó, en cuarenta secciones, a cargo cada una de diez a veinticinco empleados *civilizados*.

El Encanto estaba dividido en quince secciones, con ciento diez empleados *civilizados*. En Andoques había de sesenta a ochenta, y veinticinco en cada una de las secciones denominadas *Entrerrios, Providencia, Boras y Cahuinari*.

El número total de los empleados *civilizados* de la *Peruvian Amazon Co.*, en 1907, era de mil, poco más o menos. No era parte de sus funciones hacer cultivos de árboles de caucho (cosa de que no se tenía idea) (1) o emplear su tiempo sangrando los árboles que a largas distancias se encuentran en el fondo de las selvas. Correspondía este trabajo a los desventurados indios, cuyo número, en 1906, según Robuchon, pasaba de 50,000 y no subía, cinco años después, según Sir Roger Casement, de 7,000. Esta disminución debe ser mayor aún hoy. Es preciso tener en cuenta que la Casa Arana principió sus

---

(1) Debe tenerse en cuenta que Mr. Hardenburg asegura que Serrano, uno de los últimos propietarios colombianos en el Putumayo, había sembrado muchos miles de árboles de caucho que tenían entonces de dos a cuatro años de edad y estaban en muy buena condición.

operaciones en 1900. La destrucción de los indios, quienes debido a su dócil naturaleza presentaban una rica presa a Arana y a los peruanos, ha debido ser enorme en los doce primeros años de este siglo. Es de suponer que las autoridades peruanas tenían razones para creer que su dominio sobre la región era simplemente transitorio, y que, por consiguiente, era necesario obtener los mayores beneficios en el menor tiempo posible.

Si queremos saber si las atrocidades han terminado debemos ante todo tener en cuenta los siguientes hechos:

(1) Más de dos años han pasado desde la fecha en que Sir Edward Grey amonestó al Gobierno del Perú; sin embargo, Miguel Loaisa, uno de los peores criminales del Putumayo, dirige aún la sección de El Encanto. Ninguno de los criminales ha sufrido castigo alguno.

(2) El Juez Paredes, propietario del periódico de Iquitos que consideró los asesinatos de colombianos como *acción patriótica y moral*, domina el poder judicial y ha sido nombrado por el Gobierno del Perú para efectuar las reformas.

(3) La región está bajo la administración del Gobierno del Perú.

(4) El actual administrador de La Chorrera fue anteriormente jefe de la policía de Iquitos, en donde, según él mismo informó a Sir Roger Casement, "había tenido conocimiento de los crímenes en el Putumayo." A pesar de que este señor ha estado al

servicio de la *Peruvian Amazon Co.* desde noviembre de 1909, tenemos la certeza de que las atrocidades continuaron mucho después de esa fecha. Además, en septiembre de 1909 envió a *El Comercio* de Lima una carta que era un simple tejido de falsedades. Según el doctor Paredes, a juicio de dicho administrador el bandido O'Donnell "era una persona estimabilísima a quien amaban los indios por su bondadoso corazón."

(5) Se nota un considerable aumento en la exportación de caucho, a pesar de que los árboles han tenido que agotarse y que el número de indios ha disminuído enormemente.

(6) Es cosa sabida que en las selvas del Perú se esclaviza a los indios y se les trata como a bestias feroces.

(7) El Cónsul inglés, Mr. Mitchell, quien confiesa que en su última visita al Putumayo se le ocultaron muchas cosas, asegura que no hay probabilidad de que hayan cesado las atrocidades.

(8) Los colombianos son arrestados en el Putumayo y encarcelados en Iquitos.

(9) Los peores criminales, en el pasado, fueron los soldados caucheros peruanos.

(10) Nombróse a Arana Liquidador de la *Peruvian Amazon Co.* con el fin de mantener la jurisdicción peruana en el Putumayo.

(11) Pablo Zumaeta, cuyos servicios, según Sir Roger Casement, no debía aceptar en manera alguna la Compañía, dirige aún sus negocios en Iquitos.

(12) Sir Roger Casement afirma en el *Libro Azul* que el porvenir comercial del Putumayo depende principalísimamente del apoyo extranjero, del inglés principalmente, el cual puede obtenerse.

(13) Con fecha 5 de febrero de 1912 dice Sir Roger Casement dirigiéndose a Sir Edward Grey: “Es sabido que la obra de plantar árboles de caucho y de sustituir con los métodos más humanitarios del cultivo la explotación individual de los indios, ha sido suspendida por orden de la dirección local de la Compañía, volviéndose a establecer la recolección como tarea única de las diversas comunidades indígenas del Putumayo, las cuales se consideraban ‘desmoralizadas’ por mis visitas y las del comisionado de la Compañía.” La nueva iniciación de la recolección de caucho, en las antiguas condiciones, se consideraba como el primer paso administrativo para hacer volver al Putumayo a su condición normal de explotación sana y provechosa. Era perfectamente claro que la Compañía o sus representantes en el Putumayo habían resuelto continuar la explotación forzosa de los indios como un derecho de conquista y como manera de obtener utilidades rápidas.

(14) Con fecha 27 de junio de 1912 decía Sir Edward Grey al Embajador inglés, en Washington: “En el pasado abril fueron embarcadas en Iquitos más de setenta y cinco toneladas de caucho como resultado de una de las consignaciones más grandes hechas del Putumayo en los últimos años. Lo exportado desde el 1.º de enero de este año hasta

finés de abril iguala a las tres cuartas partes de la producción total de 1911: *a esta cifra se puede llegar solamente siguiendo los antiguos métodos de trabajo forzoso.*”

Como prueba de que las opiniones expresadas por nosotros en las páginas anteriores pertenecen también a personas muy importantes de Lima, reproducimos los siguientes párrafos de un editorial publicado el 8 de julio pasado en *La Prensa*, periódico muy importante de Lima:

“No se han descrito en este país los crímenes en sus verdaderas proporciones porque nos falta el valor moral necesario para arrojárseles a la cara al Gobierno, el cual, aunque tenía pleno conocimiento de tan vergonzosos sucesos, dejó, sin embargo, *que siguiera adelante* con el fin de apoyar los intereses de la Casa Arana o con el de obedecer a razones de política internacional vergonzosas e indignas de nosotros. Hace más de seis años que el periodista peruano Benjamín Saldaña Rocca inició una campaña vigorosa ante el Gobierno, ante la opinión pública, ante las autoridades y ante la prensa con el objeto de poner fin a esas atrocidades. Sus esfuerzos fueron inútiles porque cuando el oro de la Casa Arana no ponía obstáculos invencibles a su acción, el hecho de existir un litigio entre Colombia y el Perú respecto a sus derechos de soberanía en el Putumayo, obligaba aun a las gentes honradas a callar por motivos patrióticos.

“Todo esto se ha mantenido en la obscuridad porque el Gobierno ha cimentado su línea de conducta sobre una falta absoluta de respeto por la vida humana. Esa misma obscuridad cubrió las exploraciones, los denuncios y la muerte del francés Robuchon en el Putumayo.”

De otro artículo publicado en *La Prensa*, tomamos lo siguiente:

“Es preciso poner fin a semejante estado de cosas. Según el Derecho Internacional, se ignora aún, de manera definida, cuáles son los derechos que el Perú posee en las regiones del Caquetá y del Putumayo. El Gobierno, en vez de examinar el asunto de manera racional

con el fin de tomar posesión de lo que realmente le pertenece, ha confiado esa misión delicada y responsable a aventureros criminales. Son ellos quienes fijan los límites territoriales y quienes deciden sobre los derechos de jurisdicción que posee el Perú en esas regiones, sin consultar, ni por asomo, los intereses de la Nación. ¿Quiénes son esos rapaces que pretenden no solamente saber si el Perú posee derechos legales sobre esa región, sino que pretenden que, sin tenerlos, le conviene adquirirlos? El hecho es que ellos obran por cuenta del Perú y con consentimiento del Gobierno. Su sistema de colonización consiste en destruir las selvas para sacar el caucho que ellas contienen y en despoblar las aldeas indias para satisfacer sus apetitos criminales. Esos nuestros novísimos diplomáticos creen que brutalizar a un pueblo de indígenas, y no civilizarlo, constituye pleno derecho de propiedad sobre esas regiones.

“Esas gentes han mentido demasiado. Nuestras regiones orientales serán siempre, para nosotros, un mal y un peligro, no una tierra de promisión, mientras no descubramos manera de enviar allí colonos que la civilicen, y no aventureros que la devasten.

“Procedamos a delimitar nuestras fronteras con prontitud y competencia, con conocimiento y con justicia. Tomemos posesión solamente de lo que nos pertenezca y de lo que pueda convenirnos.”

El *Libro Blanco* publicado por el Gobierno de los Estados Unidos en 7 de febrero último arroja nueva luz sobre la “esclavitud en el Perú.” Tomamos lo siguiente de los informes presentados por Mr. Fuller, el Cónsul americano que acompañó a Mr. Mitchell en el Putumayo el año pasado:

“Un empleado de la Compañía es Juez de paz en toda la región del Putumayo. Esto prueba claramente que las autoridades locales no tienen intención verdadera de llevar mejora ninguna a la situación atroz que reina en el Putumayo.”

“Lamento que tanto la Compañía como el Gobierno nos hayan impedido hacer un estudio serio de lo que verdaderamente sucede.”

“La agitación verificada en el Exterior ha causado gran sensación. Es más el temor que se tiene de que nazca la soberanía peruana en



esa región que la solicitud que se manifiesta por los pobres indios víctimas de los atropellos.”

“El énfasis con que se comenta el hecho de que las personas arrestadas eran colombianas me hace creer que en Lima se conocían las opiniones de Sir Roger Casement sobre los buenos métodos usados por los colombianos en el gobierno de esa región. . . . Puede que exista la idea de que los Estados Unidos piensen intervenir en las cuestiones de límites entre el Ecuador, Colombia y el Perú.”

## CAPITULO VIII

### EL INFORME DEL JUEZ PAREDES

Tenemos a la vista un ejemplar del informe presentado por el Juez Paredes a su Gobierno con fecha 14 de junio último. Es un extenso documento que contiene millares de palabras cuyo único objeto, contra lo que quería el autor, es el de probar que las condiciones que prevalecen en el Putumayo son las mismas que allí reinaban antes de la llegada de Sir Roger Casement. Dice el doctor Paredes: "Los criminales fueron reemplazados por otra clase de hombres, ignorantes y mal remunerados, los cuales, si no continúan ejecutando los actos abominables de sus predecesores en el exterminio de los indios, no harán, ciertamente, nada en favor de ellos." Más adelante añade: "En vista de todo lo que sucedió en tiempos pasados, es de justicia declarar que antes de la actuación iniciada por el actual Gobierno nadie pretendió reprimir los crímenes cometidos en el Putumayo, ni castigar a los criminales, ni mejorar la condición desventurada de los indios, a pesar de que se habían hecho repetidas acusaciones y de que la opinión pública en el Departamento de Loreto tenía conocimiento de los crímenes horribles que se estaban cometiendo."

Las instrucciones dadas al Juez Paredes por su Gobierno antes de que emprendiera viaje al Putumayo le ordenaban “proceder con prudencia y discreción para no hacer daño a la Compañía Arana ni alterar la obra de nuestras guarniciones, que estaban cumpliendo un deber patriótico defendiendo esas remotas fronteras de nuestro territorio.” Esta cláusula refuerza lo dicho anteriormente sobre existencia de una conspiración general basada en motivos ya honrados, ya viles, por parte de todos aquellos que quieren mantener la jurisdicción peruana en el Putumayo. Además, debe recordarse que las guarniciones en cuestión estaban formadas por hombres a quienes mencionamos con el nombre de soldados caucheros.

En otra parte de su informe, refiriéndose a los negros de Barbados, el doctor Paredes los llama *hienas del Putumayo*. Esto no exige comentario, pero el pasaje en que figura merece copiarse, pues debe recordarse que Sir Roger Casement se comprometió a poner a los negros bajo la jurisdicción de los tribunales de Iquitos (estuviera esto o no de acuerdo con la legislación inglesa), con tal que los agentes peruanos fueran igualmente procesados. Se contestó que, como el territorio estaba en litigio entre Colombia y el Perú, las autoridades judiciales no podían obrar en regiones que quedaban fuera de su jurisdicción. El pasaje citado dice así:

“Una de las razones que hicieron inútiles los esfuerzos del Gobierno fue la exportación de los negros barbadenses, ordenada por el Cónsul inglés Sir Roger Casement. Con ello perdieron los tribunales peruanos

una importante fuente de información, pues no se puede negar que el testimonio de esos hombres habría arrojado muchísima luz en el juicio, iluminando puntos oscuros del proceso. El apoyo que se prestó a esos negros—hienas verdaderas del Putumayo—fue el primer paso hacia la disolución de esas cuadrillas de asesinos.”

El Juez propietario de un periódico en que se hablaba de los asesinatos de colombianos como de actos “patrióticos y morales,” dice también:

“Había una especie de convenio tácito para negar los hechos, a pesar de que había certidumbre sobre ellos. Una especie de falso patriotismo, estúpido y erróneo, y cierto respeto basado en el servilismo y la adulación a la opulencia de la Casa Arana, hicieron que las cosas se mantuvieran ocultas durante mucho tiempo y que se llegara hasta negar absolutamente la existencia del mal.”

Se hace referencia también a que los jefes de las tropas estacionadas castigan a los indios con látigo. En muchas partes el informe del Comisionado peruano admite que los esfuerzos de su Gobierno han fracasado, y lamenta al mismo tiempo que la Comisión de que hace parte no hubiera llegado a la región algunos años antes, pues con ello se habrían evitado muchísimos crímenes y se habrían podido sacar grandes riquezas. Se asegura que con el lanzamiento de doscientas quince órdenes de arresto, de las cuales se han hecho efectivas solamente nueve, “se llevan a cabo satisfactoriamente los propósitos laudables del Gobierno.” Con el fin de restaurar el orden y de conciliar los sentimientos de la humanidad, en tanto que es cosa sabida que por lo menos uno de los peores criminales—el famoso Loaisa—tiene a su cargo una de las dos empresas

centrales, el Juez Paredes informa que “no hay hoy, en servicio, ninguno de los antiguos jefes o administradores de la Compañía Arana.” Además, el informe dice claramente que las revelaciones de *La Felpa* y de *La Sanción* convencieron a todo el mundo.

Hemos hecho las citas anteriores únicamente con el objeto de demostrar la poca fe que merece el Comisionado. De nada serviría comentar línea por línea el informe, pero nos creemos obligados a decir, sin que a ello nos mueva ningún sentimiento de animadversión, que el informe del Comisionado del Gobierno del Perú, sobre asuntos de tan vital importancia, es un modelo insuperable de hipocresía.

El informe del doctor Paredes figura en las páginas de un periódico publicado en inglés, en Lima, con el nombre de *Perú To-day*. La Legación del Perú en Londres distribuye ejemplares de ese periódico; en el mismo número en que figura el Informe aparece un editorial extraordinario sobre los indios *canibales* del Putumayo. Sin embargo, el doctor Paredes, en su informe, afirma enfáticamente que quienes digan que los indios del Putumayo son canibales, “se hacen culpables de falsedad voluntaria.” Otro número del periódico reproduce una fotografía horrible de una india asesinada, según se afirma allí, por los colombianos. Es importante anotar, como cosa curiosa, el hecho de que los peruanos han resuelto, últimamente, encarcelar en Iquitos a ciudadanos colombianos por crímenes cometidos en el Putumayo. Aparentemente, no ha llenado aún el Perú

la copa de la iniquidad. Como arriba dijimos, se han hecho efectivas solamente nueve órdenes de prisión. Personas bien informadas opinan que es más que probable que no se efectúe castigo alguno. Se sabe, además, que Pablo Zumaeta, antiguo Administrador de la *Peruvian Amazon Co.* en Iquitos, está en libertad, toma parte activa en los negocios públicos de esa ciudad, y dirige nuevamente las operaciones de la Compañía en Iquitos.

## CAPITULO IX

### LAS DECLARACIONES DE MR. HARDENBURG

Profunda deuda de gratitud debe el público a Mr. W. E. Hardenburg, porque, debido a las revelaciones por él hechas al editor de *Truth*, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Inglaterra resolvió entrar en acción, haciendo una investigación independiente sobre la verdadera situación del Putumayo. En su libro titulado *El Putumayo* figura un relato detallado de sus viajes sensacionales en esa región en 1907 y 1908. Aunque recomendamos vivamente a nuestros lectores el estudio de ese libro, no nos proponemos analizarlo aquí detalladamente. Nos limitaremos a indicar los hechos y opiniones que sirvan de base a las afirmaciones que hemos hecho en estas páginas.

Menciónanse allí especialmente los esfuerzos hechos últimamente por los colombianos para llevar el cristianismo a esa región. Allí se describe a Santiago como una aldea de cincuenta chozas alrededor de una iglesia construída por los capuchinos para la conversión e instrucción de los indios, en la cual dirigen el servicio cinco o seis religiosos. En Sibundoy hay un convento de Capuchinos; allí ha establecido su residencia el Padre Prefecto, jefe de las

misiones capuchinas en los territorios de Caquetá y Putumayo. En 1907 se construía otro convento. Los indios de Mocoa, ciudad que menciona Mr. Hardenburg como capital del territorio del Putumayo, profesan el cristianismo y tienen conocimiento limitado del castellano. Con el fin de predicar a los indios, los religiosos de Mocoa se dirigen frecuentemente a Guineo, lugar del Alto Putumayo, en donde se levantan una iglesia y un convento. Los indios de esa región reciben el nombre de *ciones*; como prueba de que en esa región se han efectuado negocios con blancos, debe mencionarse el hecho de que esas tribus llevan machetes y escopetas, introducidos allí por los colombianos, y adornan sus cuerpos con cuentas y baratijas de la misma procedencia. Añade el viajero: "Esos indios son hoy indolentes y pacíficos; las guerras intestinas, antes frecuentes y terribles, han desaparecido hoy, gracias a la enseñanza de los religiosos." En la pequeña aldea de San Diego todos los habitantes salieron a recibir a Mr. Hardenburg y a su compañero Materón, colombiano que había figurado como socio de la Casa colombiana Martínez y González, y que era, por lo que parece, muy popular entre los indios. Mr. Hardenburg describe el establecimiento de Materón diciendo que constaba de una casa grande de dos pisos donde reinaba la más estricta moralidad. González no permitía allí que se cometiera ningún abuso con los indígenas. Según el autor, los peones vivían allí tranquilos y contentos; "toda la región



había sido colonizada desde un principio por los colombianos, quienes fueron despojados por los peruanos” hasta el punto de que en enero de 1908 solamente quedaban en pie tres empresas colombianas.

Cuando la noticia de los crímenes llegó por primera vez a oídos de Mr. Hardenburg, éste interrogó a su guía, que era persona muy inteligente, quien le contestó “que los peruanos trataban malísimamente a los indios, azotándolos, mutilándolos y matándolos.” El guía aseguraba además, voluntariamente, que los colombianos no hacían uso de tales prácticas, y trataban siempre a los indios con la mayor benevolencia.

El viajero hace un relato sensacional del rapto de la esposa de Serrano, así como del pésimo trato dado a este colombiano por los peruanos y del robo que éstos le hicieron de mercancías por valor de mil libras esterlinas. “Los indios sabuyanos que Serrano tenía en La Reserva, dice Mr. Hardenburg, nos sirvieron admirablemente, porque eran benévolo, alegres y honrados. Serrano los trataba con tanta bondad, que mereció de ellos el título de padre.”

Cuando llegaron al Putumayo los primeros colombianos, enfermos y sin dinero, fueron cordialmente recibidos por los indios huitotos, quienes les suministraron toda clase de víveres. Mr. Hardenburg declara que los empleados de Serrano dormían en hamacas, en tanto que los desventurados que estaban en servicio de la *Peruvian Amazon Co.* se veían obligados a dormir en el suelo. Los indios emplea-

dos por este colombiano usaban ropa extranjera, como lo hacían también los que estaban al servicio de Ordóñez y Martínez. Esto debe tenerse muy en cuenta, puesto que demuestra que en la misma época en que a pocas millas de distancia se cometían los más atroces crímenes, los pocos colombianos que quedaban en el Putumayo trataban a sus trabajadores con las mayores consideraciones. Prueba de esto es, además, el que Serrano y sus compañeros daban a los indios tiempo suficiente para que cultivaran y cosecharan víveres abundantes, en tanto que los indios que esclavizaba la *Peruvian Amazon Co.* morían muchas veces de hambre.

El autor describe detalladamente los métodos empleados por la Casa Arana Hermanos para depoujar a los colombianos, asesinándolos, robándoles sus esposas y esclavizando sus empleados.

Allí se da cuenta gráfica del ataque verificado contra La Unión en enero de 1908 (1).

Muchas páginas de *El Putumayo* están consagradas a los crímenes terribles cometidos contra los indios; es un libro que debe leerse. De los párrafos que a continuación copiamos, el primero apoya simplemente nuestro argumento principal; el segundo nos da materia para profundas meditaciones, y el tercero, debido a su aplicación personal, impone a la humanidad un deber imprescindible:

(1) Tenemos en nuestro poder gran número de documentos sobre éste y otros puntos, pero como no se refieren directamente al fin que nos proponemos, nos abtenemos de publicarlos.

“En los tiempos en que los colombianos dominaban en esa región, acostumbraban llevar religiosos de Pasto y Mocoa, para que convirtieran a los huitotos y los iniciaran en los caminos y costumbres de la civilización cristiana.”

“El número de indios disminuye de manera alarmante, y a menos que se haga algo para protegerlos, pronto desaparecerá completamente esa noble raza de aborígenes, como ha sucedido con muchas otras en las regiones del Alto Amazonas.”

“¡Pueblo de Inglaterra! ¡Pueblo justo y generoso que has sido siempre el centinela avanzado del cristianismo y la civilización, considera a las pobres víctimas de esos crímenes inenarrables, libérrta a los indios de la cruel esclavitud en que gimen, y castiga a sus opresores!”

Mr. Reginald Enock, en su introducción al relato de Mr. Hardenburg, hace revelaciones importantes. Dice Mr. Enock que el Gobierno del Perú y la prensa de esa República han tenido siempre conocimiento del tratamiento brutal que se daba a los indios, a quienes consideraban como *animales*. Cita un pasaje de un volumen que contiene documentos oficiales referentes al Departamento de Loreto, publicados en 1905, que demuestran el exterminio de los indígenas y la venta y compra que de éstos se hacía como de mercancías ordinarias. Mr. Enock menciona también un número de *El Comercio* de Lima correspondiente a febrero de 1906, en que se dice que el asesinato y la esclavitud son parte integrante de las costumbres del Perú en otras regiones de su territorio. Según el mismo escritor, en la *Revista de Revistas* americana correspondiente a septiembre de 1912, se dice que el Juez Paredes tuvo la osadía inconcebible de manifestar públicamente que las peores atrocidades se debían a la Compañía inglesa cau-

chera. El caso es, como muy inteligentemente lo declara Mr. Enock, que la tal Compañía *fue recibida con los brazos abiertos por el Perú, como garantía segura del dominio del Perú sobre un territorio en litigio*. La introducción nos informa, además, que la producción de caucho en Iquitos, de 1911 a 1912, fue muy superior a la de 1910 a 1911.

## CAPITULO X

### LAS REVELACIONES DE MR. PATERNOSTER

Cuando Mr. Hardenburg llegó a Londres en agosto de 1909, se dirigió a las Oficinas de *Truth*, donde tuvo una entrevista con Mr. Sidney Paternoster, Subeditor de esa Revista. Convencido de la verdad del relato extraordinario que le hacía su visitante, Mr. Paternoster principió a revelar semanalmente ante los ojos del mundo aterrorizados los terribles sucesos verificados en el "Paraíso del Diablo." Corresponde, pues, a Mr. Paternoster y a Mr. Hardenburg el honor de haber hecho esas revelaciones excepcionales, haciéndose acreedores a la gratitud pública. Hace poco publicó Mr. Paternoster un libro interesante sobre las atrocidades del Putumayo. En esa obra, que fue editada por Stanley Paul con el título de *Los dueños del Paraíso del Diablo*, encontramos datos utilísimos sobre la verdadera situación del Putumayo durante muchos años.

Opina Mr. Paternoster que los colombianos trataban generalmente a los indígenas con bondad, y añade que "con la desaparición de los colonos colombianos y con la iniciación de los negocios de la Casa peruana principiaron los orgías de crueldad en el Putumayo." Allí se confirma el dicho de Mr. Har-

denburg, quien asegura que mientras permaneció en territorio verdaderamente colombiano fue bien recibido, notando además que se trataba a los indígenas bondadosamente.

Mr. Perkins, ciudadano americano y compañero de Mr. Hardenburg en sus viajes por el Putumayo, dice que cuando estuvo en El Encanto "fueron capturados veintinueve colombianos por una fuerza considerable de peruanos que los obligó, por medio de engaños, a que depusieran las armas. Esos prisioneros, atados e inermes, fueron asesinados con pistolas y machetes. Algunos de los peruanos, más valientes que los otros, mutilaban a los muertos cortándoles las cabezas y los brazos." Dice también el americano que Rocca, Director de *La Felpa* y de *La Sanción*, abandonó a Iquitos en 1908 y se dirigió a Lima, en donde formó parte de la Dirección de *La Prensa*, periódico importante de esa ciudad y que reprodujo la mayor parte de los artículos publicados en los dos periódicos mencionados.

En el libro de Mr. Paternoster encontrarán nuestros lectores un comentario severo sobre la conducta del Encargado de Negocios del Perú en Londres. Dice Mr. Paternoster que "es verdaderamente vergonzoso que una nación que se considera civilizada se entregue al prevaricato y a la mentira con el fin de impedir que se castigue a los criminales."

Mr. S. Bell, que formó parte de la Comisión de la Compañía, demuestra que la intervención ejecutiva del Gobierno del Perú en la supresión de las

atrocidades es tan nula hoy como anteriormente. Asegura Mr. Bell que la única persona que ha recibido castigo alguno de las altas autoridades del Perú ha sido el Juez del crimen de Iquitos, a quien se destituyó por haber lanzado órdenes de arresto contra los principales agentes de la Compañía. A ese respecto dice Sir Roger Casement en el *Libro Azul*: “El Tribunal Superior anuló la orden de prisión contra Zumaeta y destituyó al Juez, doctor Valcárcel, so pretexto de que había abandonado su puesto. Ese mismo día tuvo conocimiento el Tribunal de un juicio iniciado por Zumaeta contra el doctor Valcárcel, a quien acusaba de ‘revelación de documentos oficiales.’”

Dice Mr. Paternoster: “Podría haber posibilidad de poner las vidas de los indígenas empleados en la recolección de caucho en manos de individuos que tuvieran con ellas las consideraciones y el respeto que exige la civilización.”

El primer capítulo de la obra se titula *Acusación*: en ella nos recuerda el autor que el único remedio que tienen esas abominaciones está en la fuerza de la opinión pública, la cual, aunque irresistible, no ha despertado aún. De parte del Perú nada puede esperarse. Su buena fe es más que dudosa. Sir Edward Grey publicó el *Libro Azul* para apelar ante la opinión pública contra los métodos falaces del Gobierno del Perú. Mr. Paternoster, con mucha justicia, pide a sus lectores que consideren los hechos para que juzguen por sí solos de la inacción de ese

Gobierno. Acusa al Gobierno peruano de ocultar a los criminales, de perdonar sus delitos y de no hacer nada para impedir la renovación de las atrocidades. “La sangre de los indios asesinados y torturados pide justicia—dice Mr. Paternoster—pero es preciso mirar al futuro más bien que al pasado.” El Gobierno del Perú, añade, tenía conocimiento, en 1907, por la prensa peruana, de las atrocidades, las cuales se efectuaban todavía en 1909, cuando el público inglés tuvo por primera vez conocimiento de ellas. No había cesado en 1910, inmediatamente antes de la visita de Sir Roger Casement al Putumayo. Mr. Paternoster insiste una y otra vez sobre el verdadero estado de la situación, y asegura que en vista de las últimas inmensas consignaciones de caucho, “se ha vuelto a los antiguos métodos, y que por medio del látigo, el machete y el revólver, se obliga a los indígenas a trabajar por sus patrones hasta derramar por ellos la última gota de sangre.” Repetimos con Mr. Paternoster que “en ese hecho debe buscarse la justificación final de la publicación de este libro.”



## CAPITULO XI

### REVELACIONES HECHAS EN EL PARLAMENTO

En la época en que se publicó el *Libro Azul*, muchos miembros de la Cámara de los Comunes hicieron interpelaciones referentes a los crímenes del Putumayo. La siguiente servirá para mostrar cuál es el sentimiento que prevalece en ese país con respecto a la soberanía peruana en el Putumayo: “Se servirá mi honorable colega, preguntaba Mr. Hall, tomar medidas serias para considerar la recomendación que hacen los Estados Unidos a fin de saber si el Perú es nación que deba tener dominio sobre esa región o si se la debe despojar forzosamente de ese dominio?”

Sir Edward Grey declaró en la Cámara de los Comunes que el relato hecho por Sir Roger Casement de las atrocidades del Putumayo era la lectura más horrible que hubiera hecho en su vida, y “que el Gobierno haría todo lo que estuviera a su alcance y apoyaría todas las indicaciones de las demás Potencias para llegar a la certidumbre de que tal estado de cosas había terminado.” El mismo Sir Edward Grey hizo la siguiente declaración importante en la Cámara de los Comunes el 1.º de agosto pasado:

“Hemos hecho todo lo que a nuestro alcance estaba en la vía diplomática a fin de probar que era esencial para el buen nombre del Perú que el Gobierno de esta nación tomara las medidas necesarias para castigar a los criminales e impedir en lo futuro la renovación de esos delitos. Grandísimo placer nos ocasionará el poder promover o apoyar medidas que aseguren un cambio total en la situación del Putumayo.

“Es muy difícil saber lo que allí sucede hoy. No dudo que la presencia de Sir Roger Casement impediría todo abuso, pero, en vista de la poca autoridad que allí ejerce el Gobierno del Perú, ¿qué sucederá cuando ni nosotros ni los Estados Unidos tengan allí representante? El Gobierno del Perú afirma—y creo que lo haga de buena fe—que las atrocidades pertenecen definitivamente al pasado. La región, sin embargo, es muy remota, y la acción del Gobierno peruano ha sido allí tenue e intermitente. Estoy seguro de que a menos que se castigue a los criminales cuyos nombres son conocidos y que fueron responsables de esos horrores, no se puede tener la seguridad de que otras gentes se abstengan de cometer nuevas atrocidades con la esperanza de quedar impunes. Mientras no se castiguen esos criminales conocidos, no me atrevería, a menos de tener informes directos, a cargar con la responsabilidad de dar seguridad alguna o de expresar opiniones sobre la situación actual del Putumayo.

“Se ha llamado mi atención sobre otra medida que consiste en impedir la exportación de caucho del Putumayo, cosa que sólo puede hacer el Brasil. Al efecto, he llamado la atención del Gobierno de los Estados Unidos, pues el asunto merece considerarse, y si el Brasil está resuelto a dar algún paso en ese sentido, nada sería más eficaz. Si algo se resolviera en este particular, debería hacerse, una vez que los Estados Unidos se convencieran de la necesidad de esa medida y se decidieran a prestarle apoyo.”

## CAPITULO XII

### DERECHOS DE SOBERANÍA DE COLOMBIA

La simple tenencia del suelo no constituye propiedad territorial. Aunque, como lo hemos visto, los derechos de Colombia sobre el Putumayo son, en ese sentido, anteriores a los del Perú, Colombia no presenta ese argumento como derecho válido para ejercer jurisdicción sobre el Putumayo y sus afluentes: debe hacerlo, empero, puesto que el Perú abandona el principio del *uti possidetis de jure*, sustituyéndolo con el *uti possidetis de facto* con el fin de legalizar su usurpación. Tomando, pues, esta base de argumentación, encontramos que la ocupación constante del Putumayo por Colombia hasta 1900, fue usurpada en ese año por una Casa de comercio peruana que se convirtió, más tarde, en compañía inglesa. Esa organización comercial principió sus trabajos asesinando millares de indígenas colombianos y muchos ciudadanos de esa misma nación. En tanto que el mundo entero protesta, el usurpador extranjero, es decir, el Perú, sigue adelante su campaña criminal con el fin de retener tierras que pertenecen a otra nación. Es éste el aspecto general de la cuestión, de cuya consideración debe alejarse el principio del *uti possidetis de facto*, puesto que el Perú

reconoce que el territorio en cuestión es neutral. Por esta razón es de la mayor importancia estudiar atentamente el *uti possidetis de jure*. Con el fin de que nuestros lectores se den cuenta clara de los derechos de soberanía que Colombia posee sobre ese territorio, es necesario hacer breve mención de los títulos de Colombia que acreditan ese derecho.

Antes del descubrimiento de América el imperio de los incas no se extendió jamás en dirección oriental y mucho menos por el Norte hacia el Amazonas. El reino indígena de Quito no se extendía en dirección de las llanuras orientales más allá de las montañas. Conquistados por los incas hacia mediados del siglo xv, ese reino fue subyugado cincuenta años después por Belalcázar; y Orellana, partiendo de Quito y descendiendo por el río Napo, descubrió y navegó el importante río que lleva su nombre. En 1538 el Gobierno de Quito incluía cinco grupos de Provincias, a saber: en el Norte, Pasto, Popayán y Antioquia; en el centro, Quito, Tacunga, Puruhá, Cañaris, Calvas y Ayavaca; en el Sur, Huancabamba, Jaén y Yaguarsongo; en Occidente, Atacama, Caras, Babas, Túmbez, Paita, Piura y Poseos; en el Oriente, Macas, Canelas y Quijos. En 1541, sin embargo, cuando Carlos V decretó el establecimiento del Gobierno de Quito, separó las tres Provincias septentrionales (Pasto, Popayán y Antioquia), y las añadió a Santa Fe de Bogotá. Separó también algunas de las Provincias occidentales y meridionales y las agregó a Lima, fijándoles como límite los ríos Túm-

bez y Macara. En el lejano Oriente se suponía que existían regiones “aún no conocidas ni conquistadas.” En el mismo año salió de Santa Fe la expedición dirigida por Hernán Pérez de Quesada, quien fue el primero en descubrir las regiones bañadas por los ríos Caquetá y Putumayo. Al mismo tiempo Pineda y otros españoles, partiendo de Quito, exploraron las tierras bañadas por el Amazonas, las cuales, en 1548, constituían provincias dependientes exclusivamente de Quito.

Las regiones situadas entre los ríos Napo y Putumayo, y entre éste y el Caquetá, eran conocidas con el nombre de Misiones de Mocoa y Sucumbios y dependían invariablemente del Cantón de Pasto, hecho por nadie discutido ni contradicho. En esa época primitiva principiaron a fundarse aldeas en esas regiones; en 1635 llegaron religiosos franciscanos de Popayán y Neiva y autoridades civiles que formaron colonias en diferentes puntos.

En 1717 y 1739 se constituyó el Virreinato de la Nueva Granada, en el cual quedó incluida la Presidencia de Quito. Limitaba la Nueva Granada con el Virreinato del Perú por el río Túmbez y por el río Macara, en su desembocadura en el Amazonas. Un siglo antes De Vaca había partido de Loja acompañado de muchos misioneros con el fin de subyugar a los indios *maynas*; después de viajar por los ríos Ucayali, Huallaga y Yavarí, puso a la región el nombre de Maynas, e hizo de ella una Provincia dependiente de Quito. Entre los años de 1616 y 1760

los misioneros jesuítas y los oficiales políticos fundaron veintidós ciudades en las riberas de esos ríos y conquistaron cuarenta tribus de indios.

Debido a la expulsión de los jesuítas en 1767, las misiones fueron abandonadas, resultando de ello la vuelta de los indios al estado salvaje.

No existe ley ninguna que emane del Rey de España en la cual, tácita o expresamente, se cancele, reforme o modifique el Real Decreto de 20 de agosto de 1739 que marcaba la línea territorial de jurisdicción entre los Virreinos de la Nueva Granada y el Perú. Ese Decreto establece a Popayán y a Quito como Provincias de Nueva Granada, y de acuerdo con él, la Corona de España, cuyos títulos a las regiones septentrionales del Amazonas quedaban claramente definidos en el Tratado de San Ildefonso, hacía que las regiones del Putumayo formaran parte integrante del Virreinato de Santa Fe de Bogotá. Hasta el momento en que se verificó la independencia suramericana, las autoridades del Virreinato de Santa Fe ejercieron jurisdicción pacífica sobre toda la región septentrional del Amazonas.

Después de la emancipación de Suramérica las nuevas Repúblicas aceptaron y proclamaron el principio del *uti possidetis juris* de 1810 como base de sus límites territoriales. Es decir, convinieron en garantizar la integridad de sus respectivos dominios tal como había existido hasta ese año y en la misma forma en que había sido establecida por las cédulas de los Reyes de España que crearon los Vi-

rreinatos, Capitanías Generales o Presidencias que más tarde vinieron a ser Estados Soberanos. Por esta razón la Constitución del Congreso de Angostura de 1818 dice que el territorio de la República de Colombia “será el mismo que antiguamente formaban la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada, cuyos límites precisos se fijarán posteriormente, en circunstancias más favorables.” La misma cláusula figura en la Constitución que dictó en 1821 el Congreso de Cúcuta. Una y otra se refieren a la Real Cédula de 1739 que sirve de base a los derechos de Colombia en relación con el Perú.

En 1824, en una ley aprobada por el Congreso de Colombia sobre fijación de límites territoriales, se afirmaba “que el Departamento de Azuay incluye las Provincias de Cuenca, Loja, Jaén y Maynas.” No tenemos noticia de que el Perú protestara jamás contra esa ley que definía la soberanía de Colombia sobre Jaén y Maynas. En una ley aprobada por el Congreso de Bogotá en 1830 se repite la misma fórmula diciendo que “el territorio de Colombia incluye las Provincias que antiguamente constituían el Virreinato de Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela.” Nueva prueba de lo dicho se encuentra en los artículos 1 y 3 de las Constituciones de 1853 y 1863, respectivamente, que dicen: “El antiguo Virreinato de la Nueva Granada, que formaba parte de la antigua República de Colombia y que ha venido a formar últimamente la República de la Nue-

va Granada, se constituye en República democrática, libre y soberana, independiente de toda autoridad, dominación o potencia extranjera. Las fronteras del territorio de los Estados Unidos de Colombia son las mismas que en 1810 separaban el territorio del Virreinato de Nueva Granada de las Capitanías Generales de Venezuela y Guatemala y de las posesiones portuguesas del Brasil. Por el Sur, los límites serán, provisionalmente, los mismos que define el Tratado celebrado con el Ecuador el 9 de julio de 1856. Las demás fronteras serán las que hoy separan al Ecuador y a Colombia del Perú." Ese mismo artículo figura en la Constitución de 1886. Los textos que hemos citado de las varias Constituciones prueban que Colombia ha mantenido persistentemente la tradición de sus derechos, sin que en ello hayan tenido la menor influencia sus muchos cambios políticos. Es, además, evidente que cuando las Constituciones arriba mencionadas decretaron que el territorio nacional de Colombia fuera el mismo del Virreinato de la Nueva Granada esto se refería a los límites de fronteras indicados en la Real Cédula de 1739, con la sola excepción de la frontera ecuatoriana.

Después de la independencia ningún territorio del continente suramericano quedó *a despota*, es decir, sin propietario, de manera que ningún Estado podía adquirir tal territorio como su descubridor o conquistador. Ese principio particular del Derecho Internacional americano fue espontáneamente aceptado en su origen, siendo corroborado más tarde por tra-



tados. Fue uno de ellos la alianza firmada en la Asamblea Internacional de Panamá el 15 de julio de 1826 por los Plenipotenciarios de Colombia, Perú, Méjico y América Central. En 1848 se firmó también un tratado de federación por los Plenipotenciarios de la Nueva Granada, Perú, Ecuador, Bolivia y Chile, en el cual se declaraba que las Repúblicas confederadas “tenían derecho para mantener los límites de sus territorios tal como ellos existían en la época en que se libertaron de España y en que existían los muchos Virreinos, Capitanías Generales o Presidencias en que se dividió la América española.” En 1853 el Ministro peruano Tirado declaró que admitía el principio del *uti possidetis* que expresaba el estado de cosas que existía con respecto a los límites territoriales en 1810 y que está vigente en los asuntos referentes a derechos territoriales entre las naciones americanas. Puede aducirse prueba mayor al mismo efecto para demostrar que el Perú ha reconocido en sustancia y en hecho el principio del *uti possidetis* de 1810, pero como esas pruebas tienen como base el reconocimiento y admisión por parte del Perú, es inútil estudiarlas.

En 1822 el Gobierno del Perú incluyó en un Decreto sobre circunscripciones electorales las Provincias de Jaén, Quijos y Maynas. Esto, naturalmente, no indicaba intención alguna de incluirse las tierras situadas al Norte del Amazonas, pues aun en el caso de que se supusiera que Maynas formaba parte del antiguo Virreinato del Perú, su jurisdicción nunca se

extendió más allá de la ribera septentrional de ese río. Sin embargo, el Gobierno de Colombia protestó contra ese procedimiento del Perú, diciendo "que si consentía, el Perú se apoyaría en ello más tarde para reclamar título de soberanía sobre esa región." El Gobierno del Perú desistió de su empeño, y el 5 de julio de 1822 anuló el Decreto que incluía en las circunscripciones electorales a Jaén y Maynas. Dando así satisfacción plena a Colombia, el Perú reconocía el derecho de soberanía de esa nación sobre tales Provincias. Un año más tarde se firmó en Lima un convenio según el cual ambas Repúblicas aceptaban "como límites de sus respectivos territorios los mismos que primitivamente pertenecieron a los Virreinos de la Nueva Granada y el Perú."

La situación del Perú en esa época era sumamente crítica, debido a su guerra de independencia contra España. A consecuencia de los graves reveses sufridos por las tropas peruanas, el Gobierno del Perú se vio obligado a pedir ayuda a Colombia. Bolívar consintió en enviar 6,000 hombres en apoyo del Perú; al hacerlo, manifestó así su opinión: "Colombia cumplirá su deber con el Perú enviando sus tropas al Potosí. Volverán nuestros soldados a sus hogares y a su patria trayendo como única recompensa el recuerdo del apoyo que prestaron a los peruanos en la conquista de la libertad. Colombia no exige una sola pulgada de suelo peruano, porque su seguridad, su gloria y su felicidad consisten en preservar su propia libertad, dejando que sus hermanas

repúblicas gocen de su independencia.” Cumplieronse tales aspiraciones, y las victoriosas tropas colombianas regresaron a la patria llevando tan sólo los laureles alcanzados por su heroísmo. El Perú se negó a pagar los gastos hechos por Colombia, que constituyeron sencillamente el precio de su independencia.

Fue entonces cuando Bolívar, ansioso de evitar una guerra con el Perú, envió a Lima una Comisión de paz que no fue recibida por el Gobierno peruano. El Perú en seguida bloqueó a Guayaquil, y como lo dice el Mariscal Sucre, “invadió con 8,000 soldados la tierra de sus libertadores, pero fue derrotado por 4,000 colombianos el 27 de febrero de 1829,” en la batalla de Tarqui. Posteriormente el Mariscal Sucre, como en la época se dijo, “firmó con una pluma de paloma un tratado de paz que debiera haber arrancado, como conquistador, con la punta de su espada.” En vez de seguir adelante y de destruir completamente a los invasores, planteando en Lima las condiciones de paz, que se reducían al reconocimiento de la soberanía de Colombia sobre Jaén y Maynas y al pago de las costas de la guerra de la Independencia, Sucre se limitó a nombrar delegados por cuenta de Colombia para que suscribieran el convenio de Jirón, en el cual se estipulaba que “los límites de ambas naciones serán arreglados por una Comisión que tomará como base de dichos límites la demarcación política que existía en agosto de 1809 entre los Virreinos de la Nueva Granada y el Perú.”

Pocos meses después firmóse un nuevo tratado definitivo que fue promulgado ese mismo año como ley colombiana. Era el tratado de Guayaquil, en cuyos artículos 5, 6 y 7 se estipulaba que los límites de los respectivos territorios serían los mismos que los de los antiguos Virreinos antes de verificarse la independencia suramericana. Ese tratado constituye un título incontrovertible, y fue formado por Colombia y el Ecuador con el fin de defenderse contra los actos proditorios de los peruanos. Ese tratado da fuerza al *statu quo* que existía antes de la batalla de Tarquí. Además, en vista del hecho que esa batalla debía decidir, a falta de un arreglo por la vía diplomática, sobre cuál de los beligerantes debía ser propietario de las dos Provincias de Jaén y Maynas, es claro, aun pretendiendo que los títulos anteriores no poseyeran suficiente validez, que la victoria de Colombia presupone un derecho incuestionable. En ese entonces, naturalmente, nadie podía suponer que años después el Perú reclamara jurisdicción sobre regiones que comprenden una extensión de tierra que va desde el Norte del Amazonas hasta la cima de las montañas vecinas a Pasto.

Durante mucho tiempo el Perú negó el derecho que Colombia tuviera para inmiscuirse en las cuestiones de límites entre el Ecuador y el Perú, dando como razón que, como las fronteras del Perú no coexistían con las de Colombia, el asunto concernía únicamente al Perú y al Ecuador. Convengamos teóricamente en que Colombia no posee una frontera

común con el Perú y que es el Ecuador quien debe arreglar teóricamente sus litigios de límites con el Perú, cosa que no puede afectar en manera alguna el territorio del Putumayo. La Nueva Granada y el Ecuador se separaron en 1832, y de esa fecha en adelante, desgraciadamente los dos Gobiernos no han adoptado una actitud igual con respecto a sus controversias de límites con el Perú.

En la primera mitad del siglo XIX el Perú no ejerció acción alguna, de hecho o palabra, sobre las tierras situadas al Norte del Amazonas. La guerra de 1829 estableció el derecho de Colombia sobre las Provincias meridionales de Jaén y Maynas. Sin embargo, en 1853, cuando el Gobierno del Perú dictó un Decreto para establecer la Gobernación militar y política de Loreto, que abrazaba todo el territorio que comprendía la antigua Provincia de Maynas, Colombia protestó inmediatamente, basándose en el derecho del *uti possidetis*.

Años más tarde el Perú, sin tener en cuenta el Tratado de 1777 entre España y Portugal, celebró un tratado con el Brasil para la delimitación de fronteras, que fue cambiado más tarde cuando se fijó la línea de demarcación desde un punto cercano a la desembocadura del río Apaporis a otro punto situado cincuenta millas arriba de la desembocadura del Putumayo. Según los términos de ese tratado, el Perú cedía territorios que no le pertenecían: su secreta intención era, indudablemente, la de que se le reconociera como soberano de la región situada al

Occidente de la línea indicada. El tratado no fue puesto en conocimiento de Colombia, pero posteriormente, tan pronto como fue descubierto, Colombia se dirigió a ambos Gobiernos, haciendo mención de los derechos que le asistían sobre esos territorios. Como resultado de tales gestiones, el Brasil declaró que no tenía conocimiento de que el territorio en cuestión hubiera sido transferido al Perú, y que si Colombia lograba hacerlo reconocer como propio el Brasil aceptaría esa solución.

Teniendo conocimiento el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia de que no se tenía cuenta de las protestas de su Gobierno y de que tanto el Brasil como el Perú se preparaban a llevar a cabo la delimitación de fronteras sobre el terreno mismo, se dirigió nuevamente a esos Gobiernos presentando una protesta más fuerte aún. No por eso se obtuvo que los dos Gobiernos no llevaran a efecto la delimitación actual de fronteras, porque en 1873 una comisión nombrada al efecto plantó un poste o marca de lindero en la confluencia de los ríos Cotuhé y Putumayo (1). Con el fin de llegar a ese punto, la Comisión tuvo que pasar adelante del lugar ocupado por un oficial del Gobierno de Colombia, cuya casa y oficina estaban situadas un poco más abajo,

(1) El Perú reclama hoy jurisdicción al Norte de las cabeceras del Putumayo. Las inscripciones de los postes decían: (1) "Lat. 2º 53, 12—Long. 67º 41' 1"; (2) Límite do Brazil—23 de julio de 1873; (3) Límite del Perú—26 de julio de 1873—Presidente de la República, don Manuel Pardo."

en el Putumayo. La jurisdicción que por cuenta de su Gobierno ejercía ese empleado se extendía hasta la desembocadura del Putumayo; por esa razón el Comisario del Brasil, en nota dirigida a él, decía que “había observado que la línea de frontera estaba mucho más arriba del sitio en que habitaba ese empleado y desde el cual ejercía jurisdicción por cuenta del Gobierno de la Nueva Granada, ya para inspeccionar esa parte del río o para cobrar derechos de exportación sobre los artículos que bajaban al Brasil”; en conclusión, advertía solemnemente al empleado colombiano “que debía abstenerse de continuar en el ejercicio de dichos poderes en la región del Putumayo desde el punto en que éste entra al Amazonas hasta el punto en que había colocado la marca del lindero.” En otras palabras, la nota claramente establece el hecho de que hasta el año de 1873 Colombia había gozado pacífica posesión de esas regiones hasta la confluencia del Putumayo con el Amazonas, ya fuera para la inspección de la parte inferior del Putumayo, o para el cobro de derechos de exportación sobre los artículos que bajarán al Brasil.” Esto prueba además que el Brasil quedaba situado más allá del río Putumayo.

Posteriormente el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en nota dirigida al Gobierno del Brasil, protestó contra la demarcación de fronteras mencionada y declaró que el Gobierno de Colombia no tenía conocimiento de que el Brasil tuviera derecho para proceder de esa manera. El Presidente

del Estado del Cauca dirigió también la siguiente nota al Prefecto del Caquetá:

“Proceda inmediatamente a cortar los árboles que he mencionado. 1. Tome las fuerzas de que tenga necesidad. 2. A la cabeza de dichas fuerzas, con banderas desplegadas y a tambor batiente, recorra toda la extensión de la tierra que ocupan los colonos extranjeros. 3. Reúna a todos los colonos y léales en voz alta el memorándum de nuestro Secretario de Relaciones Exteriores. Córte en seguida los árboles, teniendo cuidado de llevar a la capital de la región la parte del árbol que contenga la señal de que había servido para demarcar la frontera. 4. Levante un acta en que conste que se dio cumplimiento estricto a las instrucciones anteriores, y hágala firmar por los prominentes de los colonos. 5. Notifique inmediatamente después a los colonos que deben abandonar el territorio sin demora, y que si quieren seguir viviendo allí deben prestar juramento de que reconocerán y obedecerán nuestra autoridad nacional y de que gozan posesión de la tierra en nombre de los Estados Unidos de Colombia. Esto debe constar en un documento firmado por dichos colonos, a quienes leerá usted en voz alta nuestra Constitución Nacional y la del Estado Soberano del Cauca. Si hubiere en esas regiones una fuerza o guarnición extranjera, envíe notificación escrita a su Jefe para que desocupe el territorio sin demora. En caso de que ofrezca resistencia o de que desobedezca la orden, usted debe hacer uso de la fuerza armada que lo acompaña. En caso contrario, dirija una protesta al Jefe de las fuerzas hostiles, dando cuenta de ello a esta Oficina sin demora. Debe usted también enviar un informe detallado de cuanto suceda. Debe usted también tomar las precauciones más estrictas para impedir que se cometa ningún otro acto de usurpación contra nuestro territorio. Infórme inmediatamente a esta Secretaría de cuanto suceda.”

Después de que fueron cortados los árboles o postes que sirvieron para demarcar la línea de frontera, las partes de aquellos en que figuraban las señales mencionadas fueron llevados a Mocoa, en donde permanecieron muchos años, hasta que se pudrieron. El Gobierno de Colombia, pues, no se limitó a protestar por escrito, sino que replicó al acto de la



Comisión de fronteras destruyendo las marcas de los linderos y restaurando la jurisdicción de Colombia que había sido interrumpida, aunque solamente en el papel, hasta el río Amazonas. La conducta del Perú y del Brasil es tan absurda como el caso imaginario de Alemania y Austria al fijar límites propios dentro de los territorios británicos en el Africa Central. Además, hoy el Perú pretende poseer soberanía sobre el Putumayo hasta Pasto. Colombia puede, con igual razón y justicia, establecer su derecho de soberanía hasta Cuzco, y, en verdad, con mayor justicia, puesto que el dominio del Perú sobre la región que forma parte de la antigua Provincia de Maynas está sujeto, como ya lo hemos visto, a un litigio.

Para reforzar los derechos de soberanía que Colombia ha reclamado siempre sobre el territorio del Putumayo, copiamos lo siguiente, tomado de una nota dirigida en 1875 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia con referencia a la colocación de marcas de lindero en el río Putumayo. Por ella se verá que en ningún tiempo, desde la época de la independencia, ha dejado Colombia de mantener y defender esos derechos:

“La pretensión para establecer una línea de fronteras en territorio de Colombia sin el permiso de esta nación constituye una violación de sus derechos soberanos, contra la cual me veo en el deber de protestar.

“Desde el año de 1855, y especialmente durante la controversia diplomática que se verificó entre el Gobierno de Colombia y los representantes del Imperio del Brasil, en la ciudad de Bogotá, por los años de 1837 y 1839, se demostró que la jurisdicción de Colombia se exten-

día hasta la ribera del Amazonas, es decir, hasta el Avatiparaná. Como el río Putumayo en toda la extensión de su curso corre por territorio colombiano, cualquier alteración en la línea de fronteras es un procedimiento que no va encaminado ciertamente a promover relaciones cordiales y corteses entre los dos países."

En los archivos de Lima existen muchos documentos oficiales en que se reconoce que Colombia ejerce jurisdicción sobre las riberas del Amazonas.

## CAPITULO XIII

### NEUTRALIDAD DEL PUTUMAYO

Solamente como materia de interés académico y como prueba de que el Perú ha reconocido en los últimos años la *neutralidad* de la región del Putumayo, sobre la cual, sin embargo, pretende hoy ejercer jurisdicción exclusiva, los varios convenios provisionales celebrados desde 1904 entre Colombia y el Perú son de poca importancia y no merecen estudiarse detalladamente. La ocupación de territorio por una compañía comercial no constituye propiedad territorial. Esa es la base de los derechos peruanos en el Putumayo. Si forzáramos un poco el argumento podríamos decir que dicho territorio pertenece a la Gran Bretaña, puesto que tales derechos fueron propiedad de una compañía inglesa. Los convenios de *modus vivendi* a que pronto haremos referencia no afectan en manera alguna la cuestión de propiedad.

En mayo de 1904 se firmó un convenio en Lima entre el Gobierno del Perú y el Ministro de Colombia, en el cual se especificaba que una y otra nación mantendrían las autoridades que habían establecido en los ríos Caquetá y Napo, respectivamente.

Dicho convenio fue revisado en Bogotá en 1905.

Entonces se resolvió que el río Putumayo sirviera de línea divisoria entre las zonas que provisionalmente debían ocupar las dos Repúblicas, conviniéndose además en establecer una doble aduana en la desembocadura de Cotuhé, en la cual debería situarse un Inspector colombiano.

Los impuestos de exportación sobre el caucho y los de importación sobre mercancías extranjeras debían dividirse por partes iguales entre las dos naciones desde el día en que entrara en vigencia el convenio. Cada nación debía cubrir los gastos de sus propios empleados en la aduana, y era entendido que la mercancía importada no pagaría derechos al pasar por la aduana de Iquitos. Una y otra nación gozarían de iguales facilidades de comercio en la región, y sus buques podían navegar libremente en el Putumayo. El convenio en cuestión no implicaba renuncia o reconocimiento de derechos territoriales por parte de una nación en favor de la otra; en él se estipulaba que los intereses de los negociantes peruanos o colombianos serían respetados o protegidos.

El 6 de julio de 1906 se firmó un nuevo convenio en Lima, y en vista del tratado de arbitraje celebrado en Bogotá el año anterior, los dos Gobiernos convinieron en mantener el *statu quo* en el Putumayo. Ambas naciones convinieron en retirar durante la situación temporal así creada todas las guarniciones, autoridades civiles o militares y aduanas establecidas en la región. El nuevo convenio no im-

plicaba reconocimiento ni abandono de derechos territoriales de una nación en favor de la otra. Ambas Repúblicas gozarían de iguales derechos de comercio y los ríos navegables serían igualmente abiertos a sus buques.

Como resultado del convenio, Colombia retiró sus Oficiales, en tanto que el Perú aumentó el número de los suyos, animándolos más y más en su obra de usurpación. Posteriormente, como el Congreso del Perú no aprobara el Tratado de Arbitraje, y como los peruanos continuaran avanzando en territorio discutido, el Gobierno de Colombia se separó del convenio de *modus vivendi* de 1906 e informó al Gobierno del Perú que no podía permitir que en virtud del *modus vivendi* el territorio oriental de Colombia fuera convertido en asilo de bandidos.

En abril de 1909 se firmó en Lima el célebre protocolo a que hacen referencia los artículos de *Truth*. Se convenía en nombrar una Comisión internacional que investigara sobre los crímenes del Putumayo e indemnizara a los damnificados y a las familias de las víctimas. Como el protocolo no fuera llevado a efecto, se firmó en Bogotá un nuevo convenio en abril de 1910, según el cual una Comisión internacional debería fijar el monto de la indemnización pagadera por uno de los dos países al otro por los daños causados a sus ciudadanos, a sus autoridades y a sus propiedades hasta la fecha del convenio. Debería también iniciarse una investigación judicial con

el objeto de que los criminales fueran juzgados y castigados. La Comisión internacional debía reunirse cuatro meses después de firmado el convenio y estaba facultada para nombrar y despachar comisiones a donde fuera necesario en busca de datos. Con el fin de decidir cuál de las dos naciones debería encargarse del juicio de los criminales, fueran éstos oficiales o particulares, se convino en que si los delitos habían sido cometidos en territorio en el cual ninguna de las dos partes contratantes tenía autoridades constituidas en la época, los criminales serían juzgados de acuerdo con las leyes de la nación a que pertenecieran. Este Convenio tampoco fue llevado a efecto (1).

El último convenio lleva la fecha de 19 de julio de 1911, y fue firmado en Bogotá. Su única importancia es la de que en la época en que fue celebrado, el Gobierno peruano despachaba tropas organizadas en Lima para que atacaran la guarnición colombiana de *La Pedrera*. En el convenio se estipulaba que ninguna de las dos naciones admitía los derechos de la otra sobre el Putumayo. El Gobierno del Perú se comprometía, además, a no cometer en *La Pedrera* acto ninguno de hostilidad contra los colombianos.

(1) El convenio contenía las mismas cláusulas, con referencia al castigo de los criminales, que el protocolo de 1909, que fue firmado en vista de las protestas de Colombia ante el Gobierno del Perú en 1908 y 1909 contra los crímenes que se cometían en el Putumayo.

## TRATADO DE ARBITRAJE

Como se ha dicho anteriormente, se firmó en Bogotá, en setiembre de 1905, un tratado de arbitraje para la definición de límites, el cual fue sustancialmente confirmado en Lima por el convenio de *modus vivendi* de 6 de julio de 1906. Se convenía en nombrar como árbitro que decidiera la cuestión de fronteras a Su Santidad el Papa.

## PROPOSICIÓN DEL SENADO DE COLOMBIA

En setiembre del año pasado el Senado de Colombia aprobó unánimemente una proposición en que decía que, como los Gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos, creyendo erróneamente que el Perú tenía títulos soberanos sobre el Putumayo, se habían dirigido al Gobierno del Perú con el objeto de que pusiera fin a las atrocidades cometidas por los peruanos con los indígenas del Putumayo, Colombia proclamaba una vez más su derecho único de jurisdicción sobre el territorio en cuestión, y declaraba que, aunque del año de 1901 en adelante los caucheros peruanos hubieran despojado y robado a los colonos colombianos, no por eso renunciaba a su dominio sobre esas regiones.

Tal vez no esté lejano el día en que, reconocidos los derechos de Colombia, el actual conflicto de intereses entre las dos Repúblicas pueda convertirse en rivalidad benéfica que fomente la obra de la ci-

vilización en esas lejanas comarcas. A ello contribuiría eficazmente la celebración de un convenio armónico con naciones que, como Bolivia, Brasil y el Ecuador, tienen intereses en la hoya del río Amazonas. De esa manera podrían cimentarse la paz y la concordia, realizándose así la profecía del gran Humboldt, quien previó el día en que las riberas del Amazonas serían herencia común de muchas razas y centro de ciudades libres, poderosas y ricas. Podría añadirse que nada sería más hermoso que seguir el ejemplo de la Legión Británica, que tan eficazmente cooperó a la independencia de Colombia, haciendo que los zapadores del progreso completaran la obra de esa independencia estableciendo justicia igual para cuantos habitan las regiones del Putumayo.



## CAPITULO XIV

### EL ARBITRAJE COMO ÚNICA SOLUCIÓN

El Gobierno del Perú asegura que ejerce jurisdicción sobre el Putumayo, pero el relato de los crímenes cometidos con los indios es prueba evidente de la ausencia de ese dominio. “Llevaba conmigo —dice Sir Jorge Casement en su informe— una carta de autorizaciones dirigida por el Prefecto de la Provincia de Loreto a los empleados que, según él, tenía el Gobierno del Perú en el Putumayo. Debo confesar que no encontré allí autoridades ningunas del Gobierno peruano.”

Es cosa sabida que Sir Edward Grey ordenó la publicación del *Libro Azul* al convencerse definitivamente de que el Gobierno peruano no tomaba medida alguna para castigar a los criminales o para impedir que se renovaran las atrocidades. Con ese fin inició negociaciones diplomáticas con el Perú en enero de 1911 el Secretario de Relaciones Exteriores, demorando la publicación del *Libro Azul* hasta julio de 1912. En un telegrama que con fecha 21 de abril de 1911 dirigió el Secretario de Relaciones Exteriores a la Legación inglesa en Lima, encontramos las siguientes palabras:

“El Gobierno de S. M. no duda que el Gobierno del Perú está animado por el deseo de investigar plenamente la conducta de aquellos criminales a quienes se menciona en el telegrama como culpables de los peores delitos, pero querría saber, a la mayor brevedad, qué acción piensa iniciar el Gobierno del Perú con el fin de arrestarlos. Tiene esto por objeto dar al Parlamento la seguridad de que el Gobierno del Perú está resueltamente determinado a poner fin a los excesos cometidos contra los indígenas y a impedir su renovación.”

En vista de la ausencia absoluta de pruebas que demostraran por parte del Gobierno del Perú intención verdadera de castigar a los culpables, se ordenó la publicación del *Libro Azul*, como primera medida para introducir las reformas en el Putumayo. Termina ese libro con una carta dirigida el 27 de junio de 1912 por Sir Edward Grey al Embajador inglés en Washington, y en la cual dice, entre otras cosas, lo siguiente, que no puede ser más significativo:

“Más de setenta y cinco toneladas de caucho fueron embarcadas en Iquitos, en el abril pasado (1912), como resultado de una de las más grandes consignaciones individuales extraídas del Putumayo en los últimos pocos años. La cantidad exportada del 1.º de enero al último de abril de este año (1912), iguala a las tres cuartas partes de la producción total de 1911. Ese resultado puede alcanzarse únicamente con la continuación del antiguo sistema de trabajo forzoso.”

Esto no exige comentario, pero si debemos recordar que inmediatamente antes de la carta mencionada figura en el *Libro Azul* un Decreto del Presidente del Perú, fechado el 22 de abril de 1912, en el cual se hace referencia a los crímenes cometidos en el Putumayo *antes* de 1907. Nada se dice de

los crímenes cometidos *durante* ese año o después de él.

Al rendir declaración ante la Comisión Selecta de la Cámara de los Comunes, Mr. Cubbins, antiguo Presidente de la *Peruvian Amazon Co.*, manifestó que el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos hiciera una reclamación ante el Gobierno del Perú para que se indemnizara a su ciudadano Mr. Hardenburg por las pérdidas sufridas por él en el Putumayo, indicaba que el Gobierno de los Estados Unidos reconocía que el Putumayo pertenecía al Perú. Es precisamente la aplicación de ese sistema de lógica lo que sirve de base al Perú en sus afirmaciones sobre su pretendida soberanía en el Putumayo. Las revelaciones sensacionales hechas en el informe de Sir Roger Casement, han hecho patente ante la opinión pública, que una Casa peruana organizó y llevó a cabo un sistema de crueldades increíbles contra los pobres indios que habitaban la región cauchera por ellos explotada. Formóse una Compañía inglesa para aprovechar ese sistema, pero como los agentes de la Compañía eran ciudadanos peruanos, su castigo correspondía al Gobierno del Perú. En tales circunstancias no es sorprendente, en ausencia de declaraciones en contra, que el territorio fuera considerado y descrito generalmente como peruano, cosa que se acentuó aún más con la publicidad dada al envío de las dos misiones religiosas enviadas con el fin de que se establecieran en el Putumayo. Además, la actuación del *Foreign Office* facilitó al Gobierno del

Perú la proclamación de sus pretensiones en el Exterior. En julio de 1911, cuando se efectuaban las negociaciones diplomáticas entre el *Foreign Office* y el Gobierno del Perú, el Ministro del Perú en Bogotá firmaba un convenio con Colombia en el cual se especificaba que la ocupación peruana no significaba en manera alguna un derecho adquirido sobre el Putumayo. En el convenio firmado el año anterior se estipulaba también que ni Colombia ni el Perú reconocerían la jurisdicción de una u otra nación, y que los criminales serían juzgados de acuerdo con las leyes del país en que hubieran nacido.

Un deseo natural de que se hiciera justicia y de que se castigara a los criminales peruanos sirvió de pretexto al Perú para formular planes de Gobierno en el Putumayo, bajo la presión internacional y con el propósito aparente de salvar a los indios de manos de sus propios nacionales. Nadie puede dudar que el Perú ha perdido el derecho de gobernar esa región. El hecho de que los criminales estén impunes es un argumento formidable en favor de un arbitramento que determine las fronteras del Perú y de Colombia, decidiendo a cuál de las dos Repúblicas debe corresponder el manejo de los destinos de los indios esparcidos en las vastas regiones del Putumayo.

Eso precisamente formaba la base del consejo emitido por Mr. Brys, Embajador inglés en Washington, a sir Edward Grey, con fecha 12 de enero de 1912, en el cual decía:

“Tengo el convencimiento de que ha llegado el momento oportuno para que el Gobierno de S. M. sugiera a los Estados Unidos una línea de acción común con el fin de acabar, de una vez por todas, con el régimen de crueldad y de oprobio existente hace tiempos en el Putumayo.

“La presión combinada de Inglaterra y de los Estados Unidos sobre el Gobierno del Perú podría obligarlo no solamente a regularizar sus títulos de propiedad sobre esa región, ya por medio de arreglo directo o de arbitraje con Colombia, sino que también propendería al establecimiento de una administración correcta sobre la parte de la región que correspondiera al Perú.”

Ese mismo consejo figuraba en una carta dirigida al *Times* el 23 de julio último, firmada con el seudónimo *O*. La carta, que ocupaba lugar preferente en las columnas del célebre diario inglés, decía entre otras cosas:

“Colombia tiene un derecho anterior sobre el Putumayo. Sus ciudadanos establecidos allí antes de la llegada de los agentes del Sindicato Arana fueron despojados y asesinados por éstos.

“Que las pretensiones de Colombia sobre el Putumayo sean sometidas al arbitraje, y que, mientras el Tribunal emite su juicio, el Brasil los Estados Unidos y nosotros insistamos en que la región sea considerada como *territorio discutido*, asegurando el bienestar de sus habitantes con la vigilancia conjunta de las tres potencias. El Brasil, como representante local de la civilización, podría vigilar efectivamente, por medio de sus cañoneras, las vías fluviales que dan acceso o salida a esa región, haciendo cumplir estrictamente la “clausura” de la extracción de caucho por medio de esas desgraciadas tribus, hoy casi exterminadas.”

De las declaraciones presentadas en la Comisión Selecta por Sir Roger Casement, se deducía claramente que el bienestar futuro de los indios en el Putumayo dependía directamente de la suspensión forzosa, durante dos años, de toda recolección de caucho. Es ese el objeto que se propone el presente volumen,

porque estamos seguros de que bajo el régimen colombiano se suspendería la explotación cauchera del Putumayo, dando así libertad a los indios. Debe recordarse que el Gobierno de Colombia ha buscado hace mucho tiempo manera de poner fin a los crímenes del Putumayo, sufriendo en ello un fracaso parecido al alcanzado con el mismo objeto por *Foreing Office*.

# APENDICE

---

## INVESTIGACIONES DE LA COMISIÓN SELECTA

Una Comisión Selecta nombrada por la Cámara de los Comunes con el fin de investigar si los Directores ingleses de la *Peruvian Amazon Co.* tienen responsabilidad en las atrocidades cometidas en el Putumayo, se reunió bajo la Presidencia de Mr. Charles Roberts, tomando declaraciones a muchos testigos.

### SIR ROGER CASEMENT

Este testigo dijo que presumía que el *Foreign Office*, basándose en el informe que él le había presentado, opinaría que la Casa Arana era culpable del sistema cauchero establecido en el Putumayo. Según él, ese sistema no era simple efecto de la casualidad o del descuido y obedecía a planes deliberadamente concebidos. Después de formada la Compañía los agentes de ella efectuaron invasiones contra las propiedades de ciudadanos colombianos, asesinandolos, in-

ciendo sus casas y confiscando sus propiedades. Veintitrés toneladas de caucho encontradas en una de esas empresas colombianas fueron llevadas a Londres como propiedad de la Compañía. Sir Roger Casement no pudo encontrar la prueba de que los colombianos despojaran las propiedades de la Compañía o pretendieran atacarlas. Por el contrario, tuvo pleno conocimiento de que las invasiones eran organizadas por Arana Hermanos con el fin de despojar a los colombianos, quienes no solamente eran competidores sino que también *ofrecían refugio a los indios que huían de las persecuciones de la Compañía*. Mientras existieron empresas colombianas en el Putumayo, los indios pudieron refugiarse en ellas. El testigo opinaba que todo lo que se había llevado a cabo en esa región constituía actos de perfecto vandalismo.

Al preguntársele si tenía razón para suponer que los Aranas contaran con el apoyo del Gobierno peruano para el desarrollo de sus empresas en el Putumayo, Sir Roger Casement contestó afirmativamente, añadiendo que los Aranas iban al Putumayo como filibusteros despojando a los colombianos por medio de la estafa y del ataque. Arana gozaba del apoyo del ejército peruano y de la simpatía de ese Gobierno.

#### TRATAMIENTO DE LOS INDIOS EN EL PERÚ

En posteriores declaraciones, Sir Roger Casement llamó la atención de la Comisión acerca de dos publicaciones religiosas hechas en Lima, que contenían afirmaciones específicas hechas por los misioneros



católicos del territorio oriental del Perú sobre tráfico de esclavos y trato bárbaro que se daba a los indios. Sir Roger Casement decía que aunque tales aseveraciones eran de carácter general, ellas arrojaban mucha luz sobre el sistema adoptado por los peruanos para la esclavización de los indios y para su venta. El testigo tenía seguridad de que el Gobierno peruano tenía conocimiento pleno de esos escándalos. *La Prensa* de Lima, en uno de sus números de noviembre pasado, daba cuenta de una *correría* efectuada con el fin de dar caza a los indios que se destinaban para la venta. Otro documento presentado por el testigo demostraba claramente que los métodos usados en el tratamiento de los indios despoblaban la región rápidamente. El testigo aseguró que estaba en posesión de muchos otros documentos que probaban lo mismo. Los indios de la montaña carecen de derechos humanos y se les trata simplemente como a bestias feroces. Sir Roger Casement citó las palabras del doctor Paredes, en que éste afirmaba que los asesinatos en el Putumayo no constituían un crimen. Es esa la máxima que rige en toda aquella desgraciada región.

## MR. BARNES

Este testigo, que hizo parte de la Comisión de la Compañía como experto en agricultura tropical, convino con Sir Roger Casement en que Arana era el organizador del sistema criminal vigente en el Putumayo.

## MR. MITCHELL

Este testigo declaró que actualmente ocupa el puesto de Cónsul inglés en Iquitos, y que había hecho un viaje al Putumayo por cuenta del *Foreign Office* en agosto y setiembre pasados. Opinaba que se daba pésimo trato a los indios en todo el Perú oriental. Afirma Mr. Mitchell que si Arana vuelve al Putumayo, sólo Dios podrá salvar a los indios. A Arana se le considera en Iquitos como un buen patriota, que no había economizado salud, fuerzas ni dinero con el fin de adquirir para su patria un valioso territorio. Una vez que se distrajera la opinión pública, era evidente que se apelaría a la fuerza en el caso de que se llevara adelante la explotación cauchera.

## MR. GUBBINS

La Comisión llamó e interrogó a Mr. John Russell Gubbins, Presidente de la *Peruvian Amazon Co.*, quien convino en que su Compañía no tenía título sobre la propiedad del Putumayo, aunque esto no constituía ausencia de derechos. Arana le había informado que el Gobierno del Perú le había prometido la concesión de esas tierras siempre que pagara un impuesto de 5,000 libras esterlinas. Considerábase a Arana como una especie de símbolo de la soberanía del Perú en la región del Putumayo que está en litigio con Colombia. Era cosa segura que no se daría posesión de la zona cauchera a un liquidador inglés. *Si las*

*propiedades del Putumayo no eran entregadas a la Compañía o a Arana, podrían caer en otras manos sobre las cuales la Compañía no ejercería dominio. La prensa local del Perú decía que el territorio no debía entregarse a los ingleses porque éstos podían entrar en comunicación con el Gobierno de Colombia evadiendo tal vez la soberanía peruana.* Afirmaba e testigo que Sir Roger Casement le había dicho que algunos amigos ricos estaban listos a adelantar 100,000 libras esterlinas siempre que se les garantizara que las cosas se arreglarían. No creía el testigo que hubiera continuado en el Putumayo ningún tráfico de esclavos puesto que en el interés de Arana estaba mantener allí el mayor número posible de indios.

Añadía el testigo que en el informe presentado por él a la Compañía en 1910 decía que el Putumayo estaba sujeto al arbitraje, con el fin de determinar allí los respectivos territorios colombianos y peruanos, pero que el territorio en cuestión estaba efectivamente bajo la ocupación del Perú. Mr. Malcolm insinuó que el territorio no pertenecerá al Perú hasta tanto que no se llegue a un arreglo por arbitraje entre Colombia y el Perú. El testigo contestó que no sabía si el Perú se sometería al arbitraje, y dio, como prueba de que el territorio era peruano, la declaración hecha al efecto por el Encargado de Negocios del Perú en Londres.

Mr. Malcolm dijo que durante siete años terminados en 1908, las empresas de La Unión y La Reserva habían estado en posesión indiscutible de los

colombianos. El testigo contestó que no creía que hubiera prueba ninguna que demostrara que el Putumayo pertenecía a Colombia: el hecho de que los colombianos vivieran en esa región no probaba que ella fuera colombiana.

En posteriores declaraciones el testigo reveló el hecho de que el 22 de setiembre de 1910 Pablo Zumaeta había presentado una reclamación contra los colombianos por 898,934.57 libras esterlinas por perjuicios. De esta suma, 160,000 libras correspondían al daño causado por la fuga de los indios a quienes favorecían las autoridades colombianas y en gastos de las comisiones empleadas en perseguir a los indios que se fugaban, etc.

El testigo añadió que el Perú no confiaba en que Colombia se sometiera a la decisión de los árbitros. Era preciso arreglar cuanto antes las cuestiones de límites. Refiriéndose al nombramiento de Arana como liquidador, dijo que era difícil saber a quién había de corresponder la posesión efectiva del Putumayo.

#### SIR J. LISTER-KAYE

Al ser interrogado por la Comisión Sir J. Lister-Kaye, quien formaba parte de la Dirección inglesa de la Compañía, dijo que era para él motivo de pesar el haber confiado en que el Gobierno del Perú obraría rápidamente. Había tenido plena seguridad de que el Gobierno del Perú habría acabado con los horrores del Putumayo hace tres años.

Al rendir declaración el autor del presente volumen, declaró que consideraba el asunto en un punto de vista internacional, pero que deseaba presentar algunos documentos referentes a la investigación de la Comisión. La Comisión recibió de manos de él copia de los convenios entre Colombia y el Perú y otros documentos. En contestación a una pregunta de Lord Alexander Thynne, el autor dijo que si se declaraba como colombiano el territorio del Putumayo, el Gobierno de Colombia acabaría con la explotación cauchera, gravándola con derechos de exportación prohibitiva.



# El Putumayo y la cuestión de límites entre el Perú y Colombia

Por Sir Clemens Markham, K. C. B. F. R. S.

En todos los documentos oficiales sobre los asuntos del Putumayo, se ha dado por sentado que la región del Putumayo es territorio peruano, cargándose al Gobierno peruano la responsabilidad de todo lo ocurrido. Sin embargo, el territorio en cuestión es motivo de reclamación entre la República de Colombia y el Perú. Colombia, es cierto, ha protestado únicamente contra lo que consideraba como invasión de sus derechos.

La cuestión de los límites entre las naciones corresponde al dominio de la geografía política. En el caso presente, tenemos que apelar a las divisiones hechas desde el siglo XVI con fines administrativos. Cuando se organizó el Gobierno de Quito en 1548, éste incluía a Macas entre los ríos Santiago y Morona; a Canelos entre los ríos Morona y Pastaza; a Quijos entre el Pastaza y el Napo; las

Misiones de Mocena y Sucumbios entre el Napo, el Putumayo y el Caquetá. Esas Misiones dependían de Pasto, de donde partían los religiosos jesuitas y franciscanos. Toda la región fue erigida en Provincia dependiente de Quito en 1616. Llamósele Maynas.

En 1739 convirtiéndose la Nueva Granada en Virreinato, que abrazaba la Presidencia de Quito con la Provincia de Maynas. El Gobierno de Colombia reclama todo el territorio incluido en el Virreinato de Nueva Granada correspondiente a Colombia y al Ecuador, de acuerdo con el *uti possidetis* de 1810, que representa el principio que sirve de base a los límites actuales de las repúblicas suramericanas.

Los derechos del Perú tienen como base una Real Cédula cuya validez niega Colombia. Parece que de 1616 a 1767 los jesuitas fundaron veinte aldeas en las márgenes de los ríos. Cuando fueron expulsados de allí, los indios convertidos volvieron al estado salvaje. Para remediar semejante mal, don Francisco Requena, uno de los comisionados para arreglar las cuestiones de límites entre España y Portugal, propuso que se fundara una Diócesis en Maynas. A raíz de ese consejo lanzó una Real Cédula fechada el 15 de julio de 1802, por la cual se formaba una Gobernación que incluía las dos riberas del Marañón y las hoyas de los ríos Morona, Pastaza, Uyacali, Yavarí, Huallaga, Napo, Putumayo y Caquetá, hasta donde ellos fueran navegables. La administración civil y militar quedaba a cargo del Vi-



rrey del Perú y el Obispo que era sufragáneo del Arzobispo de Lima.

En esa Real Célula basa el Perú sus derechos sobre el Putumayo y los demás ríos que quedan al Norte del Marañón. Los peruanos no han esperado una solución amigable del asunto y han tomado posesión forzosa con los resultados descritos en el *Libro Azul* y en las declaraciones de Mr. Hardenburg.

Colombia niega la validez de la Real Cédula de 1802, so pretexto de que nunca entró en vigencia, y por consiguiente carece de existencia. Como prueba de ello se hace referencia a la Guía de Forasteros de 1788 del Virreinato de Nueva Granada, en la cual Quijos y Maynas quedan incluidas en el territorios de ese Virreinato.

Colombia refuerza sus derechos sobre el Putumayo con las Cédulas Reales de 27 de mayo de 1717 y de 20 de agosto de 1739, documentos en los cuales se definen los límites del Virreinato de la Nueva Granada.

Aparte de la cuestión estrictamente legal, Colombia sostiene que tiene derecho a un libre acceso al Amazonas por uno de los ríos que nacen en las montañas. No sirve para ello el Caquetá, debido al obstáculo que presenta el Salto de Araraucara. El Putumayo es el único río que da a Colombia acceso al Amazonas.

Los colombianos se han establecido siempre en las cabeceras del Putumayo, en la región habitada por los indios cionis. Allí se encuentran haciendas

y empresas perfectamente establecidas, como *La Sofia*. Mr. Hardenburg asegura que los indios viven allí felices y contentos, y que no se cometen con ellos abusos de ningún género. Los peruanos, por su parte, hacían invasiones contra los colonos, los despojaban cuando tal cosa era posible y se entregaban al tráfico de indios, en la forma descrita en el *Libro Azul*.

Parece que se ha querido ignorar sistemáticamente el punto de vista de Colombia en la cuestión del Putumayo. El Congreso de Colombia acaba de presentar una protesta formal contra el mal trato que gentes extrañas dan a los indios de territorio colombiano.

(Del *Geographical Journal* correspondiente a febrero de 1913).

# ASUNTOS DEL PUTUMAYO

## LA SOBERANÍA DE COLOMBIA

En el curso de sus declaraciones ante la Comisión Selecta de la Cámara de los Comunes, el señor Arana manifestó el 10 del presente, que en el año de 1907 el Gobierno peruano había requerido su apoyo para rechazar una invasión efectuada por colombianos en territorio peruano, que tuvo como resultados *combates y asesinatos*, después de los cuales fue destruída la avanzada colombiana de La Unión, pereciendo diez colombianos. Este desagradable incidente, que es uno entre muchos, arroja abundante luz sobre un asunto que, en vista del escándalo suscitado por las revelaciones del Putumayo, no deja de tener grande interés. El Gobierno inglés, Sir Roger Casement, la prensa y el público en general han querido suponer, con referencia a las atrocidades cometidas en el Putumayo, que esa región es territorio peruano y que por consiguiente el Gobierno peruano es responsable por la buena marcha de su administración. Poco trabajo ha costado a las autoridades de Lima repudiar tal responsabilidad. ¿Por qué no? Nada más enojoso que someterse a recibir insultos; nada más fastidioso que inquietarse por

asuntos tan triviales como los supuestos maltratos de que han sido víctimas caníbales infieles. Los peruanos son, sin embargo, diplomáticos por tradición, y considerarían todas esas pequeñas incomodidades como precio que bien podía pagarse por el reconocimiento implícito de derechos que, al fin y al cabo, son, por lo menos, dudosos, y que han sido materia de litigios interminables desde mucho antes que se efectuara la separación de la Gran Colombia.

La suposición, que tan agradable es para el Perú, es, por esa misma razón, profundamente ofensiva para Colombia, la cual, con razón o sin ella, reclama soberanía sobre todo el territorio del Maynas, inclusive el Putumayo, el Napo con todo su sistema de afluentes y la ribera septentrional del Amazonas que forma el límite con el Perú. Esos derechos han sido proclamados durante las presentes controversias en comunicaciones oficiales y en publicaciones hechas por colombianos en la prensa y en folletos diversos. Se argumentaba, con apariencia perfecta de sinceridad, aunque con fundamentos difíciles de apreciar, que el pacífico desarrollo de la región del Maynas, colombiana por derecho de tratados y por colonización anterior, se habría efectuado tranquilamente, si no hubiera sido por el espíritu agresivo de los peruanos que obligó al gobierno peruano a ponerse a órdenes de la Casa Arana, cuyos fines y propósitos eran bien conocidos. Con el fin de dar al mundo idea clara y bien documentada sobre la actitud de Colombia, el *Boletín del Ministerio de Relaciones Ex-*

*teriores* de Colombia publica en sus números 8 y 9, correspondientes al último trimestre del año pasado, un artículo titulado *Soberanía de Colombia en el Putumayo*. Los documentos allí publicados son de tal importancia, en lo que se refiere a la cuestión toda del Putumayo, y de interés tan grande, que bien merecen amplia publicidad. Allí se encuentran, además de los decretos que crean las Comisarias colombianas del Caquetá y del Putumayo, a los cuales haremos referencia más adelante, el discurso del Senador Uribe Uribe en el Senado de Colombia, el 26 de septiembre pasado; la circular del Ministro, señor Urrutia, sobre *Crímenes del Putumayo*; los informes del General Valencia, Comisario Judicial del Caquetá, y los informes de la Comisión de Longitudes enviada a levantar los mapas del Huila, Tolima, Caldas y Antioquia. En esos datos se basa el examen que en seguida hacemos.

#### DERECHOS TERRITORIALES

Para comprender los derechos de soberanía que el Perú o Colombia puedan tener sobre el Maynas debe recordarse que las repúblicas latinoamericanas son sucesoras de las provincias americanas de la Monarquía española, cuyas cédulas, anteriores a la declaración de independencia, son aún válidas en materia de límites. Ese principio quedó establecido en 1810, en que las nuevas repúblicas reunidas en Con

greso convinieron mutuamente en reconocer el *uti possidetis*. Colombia basa, pues, sus derechos en las Reales Cédulas de 1717 y 1739, que crean el Virreinato de la Nueva Granada y que constituyeron a Maynas como cantón de Pasto, en la Gobernación de Popayán, que hoy pertenece a la República de Colombia. En contra de esa pretensión el Perú aduce la Cédula de 1802, cuya historia, como vamos a verlo, tiene interés especial. De 1616 a 1760 se ejerció en el Maynas, con grande influencia, la actividad de las misiones de los padres jesuitas en la región del Maynas, pero con la expulsión de esos religiosos en 1767, la comarca volvió a su primitivo estado de barbarie. A instancias de don Francisco Requena, Comisario nombrado para la delimitación de los linderos entre las posesiones de España y del Portugal, el Rey de España, con el fin de reparar el mal causado, lanzó una Cédula en 1802, que constituía el Gobierno y la Capitanía del Maynas, la cual abrazaba el Marañón o Amazonas y sus afluentes hasta el punto en que los saltos y cataratas de los ríos no permitieran su navegación.

La administración civil y militar en cuestión quedó bajo la dependencia del Perú. El Obispo a cuyo cargo quedaban las misiones, era sufragáneo de la Diócesis de Lima. Colombia pretende que la Cédula es de dudosa autenticidad, puesto que sus originales no se encuentran en los archivos de España; que nunca fue confirmada; que los Virreyes de Quito ignoraron su existencia; que no hace mención de

ella la Real Ordenanza sobre Intendencias y Delegaciones de Indias, lanzada en 1803; y finalmente, que los peruanos renunciaron formalmente a sus derechos después de la derrota que sufrieron en Tarqui, como de ello quedó constancia en el tratado de Guayaquil. A todos esos argumentos replica el Perú diciendo que la Cédula es válida, y que Colombia no puede, en ningún caso, pretender que representa los derechos de la Gran Colombia, dividida hoy en tres repúblicas, argumento éste absolutamente sin valor ante el Derecho Internacional. A grandes líneas, tales son los argumentos presentados por el señor Uribe Uribe en un discurso de grande interés.

#### ARGUMENTOS GEOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS

Si examinamos el gran mapa del Ecuador, publicado en 1906 por Fray Ezequiel Vacas Galindo, de la Orden de Predicadores, veremos que de los grandes afluentes del Amazonas, dos tienen nacimiento en las cordilleras colombianas, que son el Yapurá o el Caquetá y el Putumayo o Iza. El Caquetá en sus aguas superiores recibe al Orteguazaque, que corre hacia el Norte hasta cerca a Florencia, en donde se encuentra con el antiguo camino indio que atraviesa la cordillera colombiana, y que sigue hacia el Norte hasta el paso de las Papas, en dirección a Popayán. Sobre el río tributario de Mocoa, queda la ciudad del mismo nombre; de allí parte un camino que

atraviesa la cordillera y que se dirige a Pasto y a las demás ciudades del interior. El Putumayo tiene origen en las montañas que dominan a Pasto; su afluente, el Guames, nace en el lago de San Pablo, que está situado un poco más abajo. En sus aguas inferiores el Caquetá recibe las grandes ríos del Yari con su tributario el Caguán, y en la frontera del Brasil, el Apoporis. Uno y otro río, así como sus afluentes numerosos, tienen origen en la cordillera de Colombia.

Desde el punto de vista colombiano, lo esencial es que en tanto que el Caquetá y sus afluentes forman importantes vías fluviales para la comunicación interna, el acceso al Amazonas es imposible debido a las grandes cataratas del Araraucara en sus aguas inferiores. El acceso al Amazonas, por medio de un río colombiano es, según el señor Uribe Uribe, el ideal que nunca debieran abandonar los estadistas colombianos. Como el Caquetá no es navegable por buques de vapor, y como entre éste y el Napo el Putumayo es el único río verdaderamente navegable, es deber imprescindible de Colombia proclamar sus derechos sobre ese río. Creemos que esas son las razones indudables que determinan la actitud del Gobierno de Colombia. Una leyenda nacida en fuentes alemanas y acogida por los diarios peruanos *El Comercio* y *Perú To-day*, pretende que Sir Roger Casement fue un simple instrumento de un poderoso sindicato que quería arrojar a los peruanos del Putumayo apoderándose así de la floreciente



industria cauchera de esa región. Es inútil decir que no existe prueba ninguna sobre cosa semejante. En cuanto al caucho, los documentos publicados en el *Boletín* no le dan mayor importancia. Hablando de ciertos distritos dice el General Valencia que la existencia de caucho está en vía de desaparecer rápidamente gracias a los métodos empleados en la recolección y al interés natural que tienen los indios en destruir la causa de sus torturas

#### LA MISIÓN DEL GENERAL VALENCIA

Como resultado de la convención firmada el 13 de abril de 1910 entre Colombia y el Perú, se nombró una comisión internacional para que investigara la verdad sobre los crímenes atroces cometidos en el Putumayo. El Gobierno de Colombia nombró como Comisionado especial judicial al General Gabriel Valencia, quien llevó consigo como guardia a un pequeño cuerpo de la Gendarmería Nacional. Posteriormente lo acompañó una pequeña fuerza destinada a manejar las aduanas nacionales de Colombia en *La Pedrera* en el bajo Caquetá. El relato que hace el General Valencia de su expedición de la capital de la República a sus fronteras meridionales ilustra admirablemente los obstáculos que para la comunicación se encuentran en esa región. Sería imposible hacer aquí una relación detallada de tan penoso viaje. Baste decir que la única vía práctica es la de Bar-

bados, en donde tocan los buques que hacen el viaje entre el Amazonas y Nueva York. La expedición salió de Bogotá el 10 de diciembre de 1910; fue diezmada por la fiebre amarilla en Manaos y llegó a su destino el 10 de marzo de 1911.

En los informes del General Valencia publicados en el número del *Boletín* arriba mencionado, figura una lista de las declaraciones juradas referentes a los ultrajes de que fueron víctimas los ciudadanos colombianos por parte de los peruanos. Citaremos la primera de la segunda serie:

«1a. La del señor Félix Mejía Peláez, sobre el asesinato del colombiano Emilio Gutiérrez, su esposa y todos los habitantes de su empresa, compuesta de más de cuarenta personas (blancos), crimen que se asegura fue cometido a insinuación de los peruanos.»

De interés más permanente son las recomendaciones hechas por el General Valencia sobre colonización de la comarca. La colonización del Caquetá es cuestión que se divide en dos secciones: organización de la región superior a las cataratas del Araraucara y organización de las regiones correspondientes al bajo Caquetá y sus afluentes. Dice el General Valencia que la región abunda en caucho y presentaría campo de acción suficiente para los caucheros colombianos que hoy emigran al Brasil. Los colonos que se establezcan en el Orteguaza y en la región situada entre su confluencia con el Caquetá y las cataratas del Araraucara, tendrían forzosamente que cultivar relaciones de comercio con las Provincias cisandinas del Huila y Nariño. La comunicación con

el interior tendría que hacerse por medio de los caminos que pasando por Florencia y Mocoa se dirigen al centro de la República. El General Valencia menciona la construcción y conservación de esos caminos como asunto de necesidad primordial. Asegura que Florencia y Tresesquinas deben ser asiento principal de la administración, y prefiere al último por encontrarse en la confluencia de las tres principales arterias de tráfico: el Orteguaza, que establece la comunicación con la provincia del Huila; el Caquetá con Nariño y el Caguán, con el Amazonas. En cuanto a la parte del bajo Caquetá separada por las cataratas de comunicación con el Norte, opina el General Valencia que ella debe pertenecer comercialmente a Manaos y debe tener organización especial. Sugiere también la fundación de una ciudad en el punto comparativamente sano de Puerto Córdoba, construyendo habitaciones a prueba de mosquitos, como en Panamá, en donde puedan vivir los caucheros dedicándose a la agricultura durante la gran porción del año en la cual las inundaciones causadas por el invierno hacen imposible la recolección del caucho. Con ello la población dispersa actualmente encontraría asilo seguro y permanente. Los indios numerosos del Caguán, del Apoporis, etc., suministrarían brazos suficientes para los trabajos, bajo la dirección de los blancos. Su civilización quedaría a cargo del Gobierno, que no podía encontrar colaboración mejor que la de las misiones evangélicas. Refiriéndose a las atrocidades cometidas por los

peruanos, afirma el General Valencia *que no hay peores conquistadores de esas tribus de salvajes que tales negociantes*. Es preciso convenir en eso.

#### ACTITUD DEL GOBIERNO DE COLOMBIA

Como resultado de los informes del General Valencia, el Gobierno resolvió emprender la organización de esas inmensas regiones. El 7 de marzo del año pasado se dictó un decreto por el cual se establecía una Comisaría permanente del Putumayo con residencia en Mocoa. El 17 de junio dictóse otro decreto (modificado el 10 de agosto) por el cual se establecía la Comisaría del Caquetá con residencia en Florencia, que era elevada a la categoría de municipio. Se resolvió, además, activar la construcción del camino de Florencia con el fin de hacer más rápidas, en lo posible, las comunicaciones con el Gobierno central. Las descripciones que de ese camino hace en el *Boletín* citado la Comisión de Longitudes, son particularmente interesantes. En ese informe, que está absolutamente desprovisto de las exageraciones líricas de que tanto gustan los latinoamericanos, hay datos de grandísimo valor. Encontramos allí cuadros que representan el país en toda su realidad: campos inmensos llenos de ganado que no tiene quien lo cuide; plantaciones de cacao abandonadas y perdidas. Allí vemos la descripción de Altamira, en donde las mujeres se dedican a tejer sombreros, en tanto que sus ma-

ridos pasan el día tendidos y fumando tabaco porque “tienen poca afición al trabajo”; de Medellín, la capital de Antioquia, con sus grandes factorías y fábricas de tejidos; de Neiva, antigua ciudad floreciente, destruída hoy por las guerras civiles y por las epidemias; de las riberas del Magdalena, cuya miseria no se atreve a describir el autor.

El Gobierno de Colombia merece felicitaciones muy grandes por esa publicación. En cuanto a los detalles de la cuestión principal no se atreve el autor del presente escrito a emitir opinión. De una cosa sí está seguro, y es de que será una gran cosa, no solamente para los indígenas del Amazonas sino para la civilización latinoamericana, el que los gobiernos del Perú y de Colombia dejen la política de amenazas guerreras y emprendan una rivalidad de buenas obras en esas regiones lejanas en los términos arriba indicados.

(Tomado de *The Times South American Supplement*, del 29 de Abril de 1913).











BOSTON PUBLIC LIBRARY



3 9999 06561 011 3

Boston Public Library  
Central Library, Copley Square

Division of  
Reference and Research Services

The Date Due Card in the pocket indicates the date on or before which this book should be returned to the Library.

Please do not remove cards from this pocket.

Nov 23 1914

